TOMO LXXXV Montevideo, Lunes 18 de Octubre de 1926 Núm. 6124

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita una cantidad a favor del Comité Organizador de la Colecta Pro Raid Larre Borges.

Ministerio de Hacienda

2

Mensaje. Se solicita autorización para que el Directorio del Banco Hipotecario pueda retener una cantidad mensual a los empleados que se asocien a una organización cooperativa de consumos y al servicio de la asistencia médica.

3

Mensaje. Se solicitan los beneficios de la ley de jubilación para los ex empleados y obreros de la empresa que construyó el puerto de Montevideo.

4

Decreto. Se reglamenta el artículo 3.° de la ley del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional.

5

Decreto. Se incluyen varios renglones en la tarifa de Tienda y Mercería y se declara que no proceden en aquélla más modificaciones que las efectuadas por gestión de los fabricantes de corsés y fajas alásticas.

6

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento para la fiscalización del cobro de impuestos en las Administraciones de Rentas y se hacen designaciones para los Departamentos de Salto y Paysandú.

7

Resolución. Se concede licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil.

8

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento para confeccionar el plan de contabilidad de la Proveeduría General de Muebles y Utiles y se le sustituye.

9

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar 3.° de Administración de Rentas, categoría A y desígnase en su reemplazo al señor Juan I. Duarte.

10

Resolución. Se acepta la renuncia del Oficial 2.° de la Dirección de Impuestos Directos y se le reemplaza.

11

Resolución. Se acepta la renuncia del Subinspector de 4.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos y se le sustituye.

12

Resolución. Se nombra Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones.

13

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo y se le sustituye.

14

Resolución. Se nombra portero de la Administración de Rentas de Colonia.

15

Resolución. Se nombra Inspector de Resguardos de la División de Receptorías.

16

Resolución. Se nombra Oficial de 1.ª clase de la División Receptorías y se hacen promociones.

17

Resolución. Se nombra un Guarda de 2.ª clase de la División de Receptorías.

18

Resolución. Se declara que el Oficial 1.° de la Receptoría de Río Branco puede acumular a su sueldo la asignación que corresponde al Servicio Hidrométrico.

19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31

Retiros policiales

Ministerio de Instrucción Pública

32

Ley. Se derogan disposiciones que afectaban a quienes poseían título de escribano y se declara que puede ejercer esa profesión y ser testigo la mujer.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita una cantidad a favor del Comité Organizador de la Colecta Pro Raid Larre Borges

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Octubre 8 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a la Presidencia de la República para girar hasta la suma de $ 30.000.00 a favor del Comité Organizador de la Colecta Pro Raid Larre Borges, a fin de poder abonar el saldo del material contratado para realizar aquella iniciativa.

La nota del Comité que se acompaña con este mensaje contiene una relación detallada y suficientemente explicativa sobre la tramitación seguida para la construcción del avión, motores, etc., sumas que se han recaudado con tal propósito, fecha en que debe hacerse efectivo el saldo de $ 30.000.00, que es la misma de la entrega del material contratado, y cantidad que solicita de la Presidencia de la República en la inteligencia de que si el Comité tuviese en su poder cualquier suma sería descontada de la contribución pedida.

La Presidencia de la República estima que debe ampararse mediante una ley el petitorio que se formula, contribuyendo con una cantidad que en ningún caso excederá de $ 30.000.00 y que probablemente será menor para que llegue a tener realidad el plan de raid proyectado por el Mayor Larre Borges.

Son, sobre todo, razones de interés público nacional las que me han determinado a tomar esta iniciativa legislativa en un asunto, que no puede tener otro significado dentro del ambiente de prestigios colectivos exteriorizados en las distintas manifestaciones que ha provocado una empresa de tanta trascendencia para el país como es la mencionada.

La urgencia que existe en la pronta solución de la gestión promovida por el Comité Organizador de la Colecta está determinada en la comunicación que se acompaña.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — JOSE SERRATO. — GUILLERMO RUPRECHT.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda autorizada la Presidencia de la República para girar hasta la suma de treinta mil pesos, con cargo a Rentas Generales, a favor del Comité Organizador de la Colecta Pro Raid Larre Borges para completar el pago del material contratado para el raid.

De la inversión de dicha suma se rendirán cuentas a la Contaduría General de la Nación.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—GUILLERMO RUPRECHT.

Los pagos deben ser hechos, por adelantado, en la Administración, Florida, 1178. A los suscriptores que queden en descubierto, se les suspenderá el envío del "Diario Oficial", sin aviso.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

2

Mensaje. Se solicita autorización para que el Directorio del Banco Hipotecario pueda retener una cantidad mensual a los empleados que se asocien a una organización cooperativa de consumos y al servicio de asistencia médica.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2558|926.

Honorable Asamblea General:

El Banco Hipotecario del Uruguay ha gestionado por intermedio del Ministerio de Hacienda, como consta en la exposición cuya copia se adjunta, la sanción de un proyecto de ley por el cual se autoriza al Directorio de dicha institución para retener hasta el 25 % del sueldo mensual de sus empleados que se asocien a una organización cooperativa de consumos y hasta la suma de $ 0.50, también mensuales, para contribuir al servicio de asistencia médica.

La ley de 21 de Julio de 1924 concedió al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado la misma facultad que se solicita ahora para el Banco Hipotecario, y en virtud de esa ley es que ha podido funcionar con éxito la organización creada en aquella institución.

El Consejo considera innecesario insistir en los beneficios que reportaría el establecimiento de la cooperativa proyectada, que al reducir el costo de los productos alimenticios mejoraría la situación de los empleados del Banco Hipotecario, quienes gozarían, también, abonando una cuota mínima, los beneficios de un buen servicio médico.

En atención a lo expuesto el Consejo Nacional presenta a consideración de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que se acompaña.

Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **MARTIN C. MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DT LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay para retener, por intermedio de las oficinas de su dependencia, hasta el 25 % del sueldo mensual de sus empleados asociados a la "Cooperativa del Banco Hipotecario del Uruguay", en cuenta de las obligaciones que éstos contraigan con dicho organismo. Asimismo podrá retener la suma de cincuenta centésimos, también mensuales, del sueldo de cada uno de sus empleados, afiliados a la institución llamada "Servicio Médico".

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.

RICARDO COSIO.

3

Mensaje. Se solicitan los beneficios de la ley de jubilación para los ex empleados y obreros de la empresa que construyó el puerto de Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1575|923.

Honorable Asamblea General:

Con fecha 19 de Noviembre de 1923 el Consejo Nacional de Administración remitió a Vuestra Honorabilidad un proyecto de ley por el cual se concedió a los ex empleados y obreros de la empresa que construyó el puerto de Montevideo los beneficios de la jubilación en la misma forma en que las disposiciones legales en vigencia amparan a los que fueron empleados de la empresas de Lussich y Pascual.

Como en la nueva ley de jubilaciones sancionada en Febrero de 1925 no se incluyó a los ex empleados de la empresa constructora del puerto y como el referido proyecto no ha recibido aún sanción legislativa, el Consejo Nacional ha resuelto reiterar a Vuestra Honorabilidad dicha iniciativa, pues considera que ella está inspirada en principios de justicia.

Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración. — Por el Consejo: **MARTIN C. MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Decreto. Se reglamenta el artículo 3.º de la ley del presupuesto de la Asistencia Pública Nacional

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2444|926.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando el artículo 3.º de la ley de 26 de Agosto último (Presupuesto de la Asistencia Pública Nacional), en cuanto crea una patente extraordinaria a la importación de automóviles, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.º El gravamen de que se hace referencia se denominará Patente Asistencia Pública Nacional y se liquidará en los permisos de despacho aduanero en renglón especial.

Art. 2.º La recaudación del nuevo impuesto comprenderá los despachos realizados desde el día 15 de Setiembre próximo pasado, o sea el siguiente al de publicación en el "Diario Oficial", debiendo la Dirección General de Aduanas disponer que se practiquen los aumentos respectivos en los permisos de despacho.

Art. 3.º Las Divisiones de Contaduría y Despacho y Liquidaciones establecerán en los libros respectivos el rubro necesario para contabilizar el nuevo gravamen.

Art. 4.º El producido de la patente citada se verterá diariamente en el Banco de la República, en la cuenta correspondiente, dirigiendo la comunicación del caso a la Asistencia Pública Nacional.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Decreto. Se incluyen varios renglones en la tarifa de Tienda y Mercería y se declara que no proceden en aquélla más modificaciones que las efectuadas por gestión de los fabricantes de corsés y fajas elásticas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 470|922.

Considerando: Que la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección Tienda y Mercería propone la ampliación y modificación de algunos renglones de la respectiva tarifa;

Resultando: Que dicha Comisión expresa que en lo que se relaciona con el reclamo de los fabricantes de corsés y fajas elásticas, se han atendido en las modificaciones anteriores algunas demandas interpuestas, no siendo procedentes las demás alteraciones que se gestionaban;

De acuerdo con la referida Comisión,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que no procede adoptar otras modificaciones que las efectuadas por gestión del señor Filemón Mateo Maluenda, en nombre y representación de los fabricantes de corsés y fajas elásticas.

Art. 2.º Inclúyense en la misma tarifa los siguientes renglones:

Número 145 a. Botones de papel y similares para sacos, gruesa $ 0.10.

Número 145 b. Los mismos para pantalones y chalecos, gruesa $ 0.05.

Art. 3.º Rectifícase la redacción de los renglones números 19, 20, 794, 797, 801 y 802 en la siguiente forma:

Número 19. Agarraderas para ropa con elásticos, el ciento $ 0.17.

Número 20. Los mismos, sin elástico, el ciento $ 0.13.

Número 794. Percalinas de algodón, tejido simple, estampadas o no, hasta 30 hilos, por cada 5 milímetros, kilo $ 1.00.

Número 797. Telas asargadas, de algodón, estampadas o no, para mangas, chalecos, pantalones y bolsillos, hasta 30 hilos, por cada 5 milímetros, kilo $ 1.30.

Número 801. Raso de algodón para sacos, sobretodos o chalecos, kilo $ 2.20.

Número 802. Raso de algodón para interior de chalecos, pantalones o pretinas y para mangas y análogos, hasta 32 hilos, por cada 5 milímetros, kilo 1.50.

Art. 4.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **MARTINEZ.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento para la fiscalización del cobro de impuestos en las Administraciones de Rentas y se hacen designaciones para los Departamentos de Salto y Paysandú.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Número 2451|926.

Habiéndose designado al Inspector de 1.ª clase de la Inspección General de Hacienda señor Felipe S. Grucci para organizar la contabilidad de la Proveeduría General de Muebles y Utiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la comisión que se le confió al Inspector señor Grucci por decreto de fecha 6 de Setiembre del corriente año sobre fiscalización del cobro de distintos impuestos en las Administraciones de Rentas.

2.° Desígnase a los Inspectores de 1.ª clase señores Héctor Bauzá Puig y Juan M. Sorín para reemplazar al señor Grucci en los Departamentos de Paysandú y Salto, respectivamente, en los cometidos que le fueron establecidos por el referido decreto.

3.° Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se concede licencia para residir en el extranjero a una pensionista civil.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Número 2479|926.

Vista la gestión de la pensionista civil a cargo de Rentas Generales señora Elisa Rotondo de Gard y San Juan a efecto de que se le otorgue licencia por el término de dos años para continuar residiendo en Rosario de Santa Fe, pues su mal estado de salud le impide regresar al país:

Atento a lo informado por la Contaduría General y de acuerdo con la facultad que concede al Poder Ejecutivo el artículo 2.° de la ley de 20 de Mayo de 1916,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar a la pensionista civil señora Elisa Rotondo de Gard y San Juan la licencia que solicita por el referido término, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

En consecuencia, comuníquese a quienes corresponda, expídase copia certificada de esta resolución y archívese. Publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento para confeccionar el plan de contabilidad de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Número 353|926.

Habiéndose designado al señor Fernando Otero Mendoza 2.° Contador General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto la comisión que se le confió al referido funcionario para confeccionar el plan de contabilidad para la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

2.° Desígnase al Inspector de 1.ª clase de la Inspección General de Hacienda señor Felipe Grucci para organizar la contabilidad de la referida Proveeduría.

3.° Comuníquese a quienes corresponda. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se deja sin efecto un nombramiento de Auxiliar 3.° de Administración de Rentas, categoría A y desígnase en su reemplazo al señor Juan I. Duarte.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Número 59|92

Vistos los escritos de los empleados de la Administración de Rentas de Colonia señores Juan F. Duarte y Medardo C. Alvarez apelando de la designación del señor Alfredo Dupetit Ibarra para el cargo de Auxiliar 3.° de esa Administración;

Resultando: Que con fecha 27 de Setiembre último se designó al señor Alfredo Dupetit Ibarra para ocupar el cargo de Inspector de Represión del Alcoholismo en campaña;

Resultando: Que a los solicitantes se les sometió a una prueba de suficiencia, y según informe expedido por la Inspección General de Hacienda el funcionario señor Duarte reune mejores condiciones para ocupar el cargo de Auxiliar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Déjase sin efecto el nombramiento expedido con fecha 26 de Julio del corriente año a favor del señor Alfredo Dupetit Ibarra.

2.° Desígnase Auxiliar 3.° de Administración de Rentas, categoría A, al señor Juan J. Duarte. Este nombramiento tiene carácter definitivo.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se acepta la renuncia del Oficial 2.° de la Dirección de Impuestos Directos y se le reemplaza

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Número 51|926

Vista la renuncia presentada por el señor Alfredo Usher del cargo de Oficial 2.° de la Dirección de Impuestos Directos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Alejandro Meneses Milhas con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se acepta la renuncia del Subinspector de 4.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos y se le sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Número 50|926.

Vista la renuncia presentada por el Subinspector de 4.ª clase de la Dirección de Impuestos Internos señor R. Homero Durán,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Alberto B. Lecuna con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombra Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Número 54|926.

Vacante un cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Canelones por haber sido separado el señor Eulalio Gregorini,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase al señor Pedro T. Viña para ocupar el referido cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se acepta la renuncia del Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo y se le sustituye.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Número 30|926.

Vista la renuncia presentada por el agrimensor señor Carlos Liz como Jefe de la Oficina de Empadronamiento de Cerro Largo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al agrimensor señor Juan Jiménez de Aréchaga con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra portero de la Administración de Rentas de Colonia

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 59.926.

Vacante el cargo de portero de la Administración de Rentas de Colonia por ascenso conferido al señor Juan I. Uriarte, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Dionisio Alcarazo con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Inspector de Resguardos de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Vacante un cargo de Inspector de Resguardos de la División de Receptorías por destitución del señor Rafael P. Lema,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Subreceptor de 2.ª clase señor Cayetano Gutiérrez con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Oficial de 1.ª clase de la División Receptorías y se hacen promociones

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Vacante un cargo de Oficial de 1.ª clase de la División Receptorías por destitución del señor Amaro Díaz que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Suboficial de 1.ª clase al señor Ernesto Etulain.

Para Guarda de 1.ª clase al señor Natalio González.

Para Guarda de 2.ª clase al señor José C. Avila.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra un Guarda de 2.ª clase de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Vacante un cargo de Guarda de 2.ª clase de la División de Receptorías por jubilación del señor Juan Cardozo que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al actual Guarda 3.° señor Miguel Silveira con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ.—RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se declara que el Oficial 1.° de la Receptoría de Río Branco puede acumular a su sueldo la asignación que corresponde al Servicio Hidrométrico.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 39|926.

Vistos estos antecedentes, elevados por la Dirección General de Aduanas, relacionados con la doble función que desempeña el señor Tibaldo S. Arismendi en su carácter de Oficial 1.° de Receptorías y encargado del Servicio Hidrográfico en Río Branco;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Hidrografía del Ministerio de Obras Públicas y oída la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que el señor Tibaldo S. Arismendi puede ejercer simultáneamente con sus tareas de Oficial 1.° de la Receptoría de Río Branco y acumular al sueldo correspondiente a este cargo la asignación de doce pesos mensuales que corresponde al Servicio Hidrométrico.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Felipe Labraga

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2476|926.

Vista la gestión del señor Felipe Labraga, Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 30 años, 6 meses y 27 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Labraga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 2.391.12, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Juan A. González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2559|926.

Vista la gestión del señor Juan A. González, Subcomisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ey de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 26 años y 4 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan A. González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1,572.48, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede pase a retiro policial a don Angel Colina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 747|926.

Vista la gestión del señor Angel Colina a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26

de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo por contar con 27 años, 3 meses y 12 días de servicios, incluso la bonificación del artículo 6.º de la ley de 11 de Julio de 1906;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Angel Colina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 435.60, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario

22

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Augusto F. de Lima

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 824|926.

Vista la gestión del señor Augusto F. de Lima, guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con 27 años y 3 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Augusto F. de Lima con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 435.60, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Manuel A. Sosa Da Costa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 813|926

Vista la gestión del señor Manuel A. Sosa Da Costa, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro de acuerdo con el inciso B) del artículo 4.º de la ley de 26 de Octubre de 1925 en virtud de haberse inutilizado en acto directo de servicio, como se comprueba en estos antecedentes, contando con 13 años, 9 meses y 22 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Manuel A. Sosa Da Costa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 432.00, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Eustaquio V. Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2452|925.

Vista la gestión del señor Eustaquio V. Gómez, guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 50 años de edad y haber prestado servicios por espacio de 23 años, 4 meses y 15 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eustaquio V. Gómez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 359.64, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Felipe Galloso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1014|926.

Vista la gestión del señor Felipe Galloso, guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber cumplido 50 años de edad y contar con 18 años y un mes de servicios prestados, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Felipe Galloso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 351.73, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Lorenzo Telis

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1642|926.

Vista la gestión del señor Lorenzo Telis, ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, a efecto de que se le otorgue el pase a retiro de acuerdo con el artículo 4.º, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 en virtud de haber sido exonerado por razones de mejor servicio el día 30 de Abril de 1926, contando con 22 años y 9 meses de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Lorenzo Telis con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley mencionada, una asignación anual de $ 336.44, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: MARTINEZ. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Gregorio J. Iberó

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2600|926.

Vista la gestión del señor Gregorio J. Iberó, guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.º, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de contar con más de 50 años cumplidos de edad y haber prestado servicios por espacio de 17 años, 7 meses y 15 días, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Gregorio J. Ibero con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley mencionada, una asignación anual de $ 336.44, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. — RICARDO COSIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Juan Cajiga.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 2561|925.

Vista la gestión del señor Juan Cajiga a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso D) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro del cargo de marinero de 1.ª clase de Cuerpo de Policía Marítima de Maldonado, contando con 25 años y un mes de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Cajiga con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de 334.91, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Guillermo López.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1115|926.

Vista la gestión del señor Guillermo López para que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso E) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro del cargo de guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, por haber cumplido 50 años de edad y tener 21 años y 9 meses de servicios, incluída la bonificación que establece el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Guillermo López con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 318.43, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don José Casimiro Rodríguez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 573|926.

Vista la gestión del señor José Casimiro Rodríguez para que de acuerdo con el inciso C) del artículo 4.° de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro de su empleo de ex Sargento 2.° de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el 31 de Mayo de 1926 por razones de mejor servicio, pues sufre de una afección crónica que le imposibilita para todo trabajo, contando hasta esa fecha con 10 años de servicios, incluída la bonificación del artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor José Casimiro Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 308.83, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se concede el pase a retiro policial a don Wenceslao Pintos.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 11 de 1926.—Número 1687|926.

Vista la gestión del señor Wenceslao Pintos, ex llavero de la Alcaidía de la Jefatura de Policía de Montevideo, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio el día 15 de Enero de 1926, contando con 11 años y 13 días de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Wenceslao Pintos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 212.94, la cual será liquidada como se establece en el precedente informe.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **MARTINEZ. —** RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

32

Ley. Se derogan disposiciones que afectaban a quienes poseían título de escribano y se declara que puede ejercer esa profesión y ser testigo la mujer.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Desde la promulgación de la presente ley quedan derogadas todas las disposiciones que, directa o indirectamente, establezcan la incapacidad de la mujer uruguaya para el ejercicio de la profesión de escribano público en las mismas condiciones que el hombre.

Art. 2.° Si la mujer fuese extranjera deberá justificar, además, que tiene tres años de residencia en el país, si es casada, y cuatro si fuese soltera.

Art. 3.° Deróganse todas las disposiciones que directa o indirectamente inhabilitan a la mujer para ser testigo.

Art. 4.° Modifícase el inciso 2.° del artículo 9.° de la ley de 13 de Julio de 1897, fijándose en 23 años la edad requerida para ejercer la profesión de escribano público.

Art. 5.° Derógase el número 1 del artículo 9.° de la ley de 13 de Julio de 1897. El hombre extranjero deberá acreditar para ejercer la profesión de escribano las condiciones de residencia que para la mujer establece el artículo 2.° de la presente ley.

Art. 6.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Octubre de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente.
Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 14 de 1926.—Número 1587|926.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el R. N.—**MARTINEZ. — CARLOS M.ª PRANDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Petrona Miraballes — Expediente por reincorporación a la lista de pensionistas militares. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

2—Salustiano Becerra Passano, maestro de Instrucción Primaria del Batallón de Infantería número 6 — Solicita liquidación de su haber por el mes de Julio próximo pasado. — Informe la Contaduría General de la Nación.

3—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita que se disponga que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por la suma de $ 35.363 para adquirir forrajes destinados al consumo del ganado de las unidades del Ejército. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

4—Banco de la República — Solicita conformidad al estado de la cuenta corriente denominada Ministerio de Guerra y Marina, Presidencia de la República. Ley 11|12 de 1923. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

5—Aduana del Salto — Gestión encaminada a obtener el canje de veintidós carabinas de repetición. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Josefa Aguiar de Lista — Expedientillo sobre pensión. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

7—Gieofe L. de Larrosa — Solicita acrecimiento de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares.

8—Viuda de Antonio F. Braga — Expedientillo por privilegio de paquete al vapor "Bruxelles". — Informe la Capitanía General de Puertos.

9—Luis Figueroa, Suboficial de mar —Por nuevo cómputo de servicios.— Informe la Dirección de la Armada.

10—Alfredo Benítez, Ordenanza retirado —Por nuevo cómputo de servicios —Informe el Estado Mayor del Ejército.

11—Guillermina Varino de Suárez — Expedientillo por pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

12—Broqua y Scholberg—Solicitan autorización para embarcar con destino a Castillos dos mil tiros para revólveres.— Concedido, archívese.

13—Broqua y Scholberg — Solicitan autorización para embarcar con destino a Castillos doscientos tiros para revólveres. —Concedido, archívese.

14—Carlisle y Cía.—Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir por camión a Suárez ocho cajones de gelignita. — Concedido.

15—Enrique J. Vidal—Solicita el uso del pabellón nacional para el vapor denominado "Sofía V". — Informe la Capitanía General de Puertos.

16—Juan V. Calcagno — Solicita se le conceda pasavante provisorio para la draga "Nicolás Calcagno". — Vuelva al Ministerio de Relaciones Exteriores.

17—Isaías López Vera — Expediente por premio de constancia. — Vuelva a la Contaduría General de la Nación.

18—Anglo Mexicam Petroleum Cy. Lt —Expediente relativo al uso de una lancha tanque para la descarga de kerosene y nafta en general desde Buenos Aires. — Vista al señor Fiscal de Gobierno da 2.o turno.

19—Carlisle y Cía. — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Bizcocho un cajón de gelignita. — Concedido.

20—Héctor A. Sere — Solicita permiso para reembarcar once cajones conteniendo en total 1.500 revólveres. — Concedido, archívese.

21—"Diario Oficial" — Comunica que están por imprimirse los documentos del Registro Nacional de Leyes correspondientes al mes de Setiembre próximo pasado. — Vuelva a la Dirección del "Diario Oficial".

22—Berreta, Fratelli y Cía. — Solicitan autorización para despachar un cajón conteniendo sesenta y seis revólveres y doce pistolas. — Concedido, archívese.

23—Alberto M. Pitaluga — Solicita autorización para despachar diez cajones conteniendo en total cincuenta mil cartuchos para revólveres. — Concedido, archívese.

24—Emeterio Silva, retirado de tropa — Solicita liquidación de su sueldo por el mes de Mayo de este año. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Cristina García de Rodríguez — Por liquidación de haberes desde el día del fallecimiento del Alférez Juan Ceferino Rodríguez hasta el 31 de Agosto de este año. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

26—Manuel Graña, enfermero del Hospital Militar — Expediente por jubilación. — Informe la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

27—Lloyd Brasileiro — Solicita privilegio de paquete para el vapor "Don Pedro Primero". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

28—Solicita se le expida un certificado del privilegio de paquete anteriormente mencionado. — Expídase el certificado que se solicita.

29—Italia América, Sociedad de Empresas Marítimas — Solicita desembarcar e introducir a depósito especial de armas diez cajones cartuchos vacíos para caza. — Concedido.

30—Italia América, Sociedad de Empresas Marítimas — Solicita permiso para desembarcar e introducir a depósito especial de armas un cajón escopetas para caza. — Concedido.

31—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicita se disponga que la Contaduría General de la Nación haga la imputación previa y se libre orden de pago por la suma de $ 1.539, para imprimir 5.000 ejemplares del libro "Conocimiento". — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

32—Cuerpo de Policía Marítima — Solicita que por la Contaduría General de la Nación sea reintegrada a la Caja de esa unidad la suma de $ 6.79 con cargo a los haberes del marinero desertor Nicandro H. Sánchez correspondiente al mes de Junio de 1925 y que fué vertido en la Tesorería General de la Nación. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

33—Dirección de la Armada — Solicita se expida una orden de pago por la cantidad de $ 153.00 para pago de asignaciones de mesa que se le adeuda a los Guardia marinas Rodolfo Salvatella, Enrique Milans Aguirre y Julio J. Martínez, correspondiente al ejercicio 1924-1925. — Informe la Contaduría General de la Nación.

34—Antonio Dieguez, Sargento enfermero — Gestión para que se le abone su sueldo de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la ley de presupuesto vigente. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

35—Marcelina Barreto de Ponce — Expedientillo por pensión. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

36—José Romero, Suboficial de Cámaras — Expediente por premio de constancia. — Vuelva a informe de la Contaduría General de la Nación.

37—Domingo González Sánchez, ex marinero — Solicitud por liquidación de haberes que se le adeudan. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.o turno.

38—Crocker y Cía. — Solicitan permiso para retirar del Polvorín Nacional y remitir a la Estación Maldonado un cajón gelignita y un cajón gelatina. — Concedido.

39—Christophersen Hnos. — Solicitan se le expida privilegio de paquete para el vapor "Sougerties". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

1—Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando los privilegios de paquete que han sido concedidos por resoluciones gubernativas de fecha 5 del corriente mes.

2—Nota dirigida al Ministerio de Industrias en el mismo sentido que la anterior.

3—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda haciendo la misma comunicación.

4—Nota dirigida a la Dirección General de Aduanas con la misma comunicación.

5—Nota dirigida a la Capitanía General de Puertos en el mismo sentido.

6—Nota dirigida al Consejo Nacional de Higiene conteniendo una comunicación análoga.

7—Nota dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo saber que por resolución gubernativa de 5 de este mes se hizo extensivo el privilegio de paquete del vapor argentino "Ministro Lobos" al mismo barco con el nombre de "Danville" con igual bandera.

8—Nota dirigida al Ministerio de Industrias en el mismo sentido que la anterior.

9—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda haciendo la misma comunicación.

10—Nota dirigida a la Dirección General de Aduanas con la misma comunicación.

11—Nota dirigida a la Capitanía General de Puertos en el mismo sentido.

12—Nota dirigida al Consejo Nacional de Higiene conteniendo una comunicación análoga.

13—Estado Mayor del Ejército—Solicitando que las banderas dadas de baja de las unidades sean devueltas por la Intendencia General del Ejército y la Armada al Arsenal de Guerra.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

14—José Luis Carballo—Por reincorporación a las listas de premio de constancia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

15—Luis Puppo—Solicita reconsideración de la resolución de la Intendencia General del Ejército y la Armada que le hace algunos descuentos en los pagos de las provisiones que ha hecho.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada—Eleva el ofrecimiento hecho por el doctor Bolívar Delgado Correa para aplicar tratamientos contra enfermedades sifilíticas y blenorrágicas al personal del Regimiento de Caballería número 7, de guarnición en Santa Clara de Olimar.—Vuelva y comuníquese al Estado Mayor del Ejército.

17—Teófilo Romero — Solicitando se liquiden a su favor las pensiones devengadas por su hermana la pensionista Matilde C. Romero. — Pase a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

18—Ministerio de Relaciones Exteriores—Dando cuenta de la celebración de una Conferencia Interamericana de Aviación Comercial a efectuarse en Washington en Mayo de 1927.—Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

19—Ricardo Focaccio, Teniente — So-

licita su separación del puerto de Subayudante de la Escuela Militar. — Habiéndose dispuesto el pase a "Disponibilidad" con fecha 28 del mes actual, vuelva a la Escuela Militar.

20—Nota dirigida al Estado Mayor del Ejército comunicando los premios de constancia otorgados gubernativamente el 5 de este mes.

21—Nota dirigida a la Dirección de la Armada en el mismo sentido que la anterior.

22—Sanidad Militar — Comunica que el Capitán Edgardo U. Genta necesita 30 días de licencia para su curación.—Concedida, devuélvase.

23—Sumario instruido en el Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, con motivo de la muerte del soldado distinguido María Asunción Silva. —Vista al señor Fiscal de 2.o turno.

24—Silvana Pintos de Ibáñez — Solicita que la Dirección del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada se pronuncie respecto a su solicitud por pensión. — Agréguese e informe el Servicio de Sanidad Militar.

25—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Comunica un accidente ocurrido al soldado Bernardino Medeiros. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Estado Mayor del Ejército — Transcribe un oficio del Jefe del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, dando cuenta que el soldado Honorio Pírez no volvió d euna comisión que se le había confiado. — Enterado, archívese.

27—Batallón de Infantería número 5 —Da cuenta del accidente ocurrido al soldado Francisco Núñez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

28—Estado Mayor del Ejército—Eleva parte pasado por el Comandante de la Guardia de Cárcel Preventiva y Correccional dando cuenta de un hecho ocurrido. — Enterado, archívese.

29—Estado Mayor del Ejército — Sumario instruído al soldado Manuel Silva, del Batallón de Infantería número 16.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

30—Nota dirigida al señor Jefe del Estado Mayor del Ejército relacionada con el sumario anterior.

31—Batallón de Infantería número 7 —Antecedentes sobre reparaciones en el local que ocupa el destacamento en Carmelo. — Pase a informe del Banco de la República.

32—Mauricio Barriola — Licencia para trasladarse al Brasil. — Concedida.

33—Escuela Naval—Autorización para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley General de Gastos. —Habiéndose dirigido oficio a la Dirección de la Armada, archívese.

34—Alfredo Brito y Cía.—Sobre exoneración del impuesto de faros al vapor belga "Roumanier". — Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

35—Banco de la República — Antecedente relacionado con la cuenta corriente. Ley 11 de Diciembre de 1923. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

36—Liquidación por $ 89.50 a favor del Capitán Retirado Ventura González y Rodríguez. — Al Ministerio de Hacienda.

37—Liquidación por $ 12.83 a favor de Graciano Palmieri y Enrique Flores. —Al Ministerio de Hacienda.

38—Liquidación por $ 8.50 a favor del marinero Roberto Ceballos. — Al Ministerio de Hacienda.

39—Liquidación por $ 95.62 a favor del Batallón de Infantería número 16.— Al Ministerio de Hacienda.

40—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe el decreto relacionado con el nombramiento del doctor Benito Cuñarro, señor Héctor A. Gerona y el señor General José Chiappara, para representar la República en el acto de la inauguración del monumento al General Alvear en Buenos Aires. — Insértese y comuníquese.

41—"All America Cables" — Solicita vista de expediente. — Pase a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para que agregue a los antecedentes.

42—Intendencia General del Ejército y la Armada — Expediente sobre licitación para adquisición de paño para confeccionar uniformes.—Pase al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

43—Nota a la Intendencia General del Ejército y la Armada haciéndole saber que el General de División don Gervasio Galarza ejerce funciones de Cónsul honorario en Porto Murtinho, a los efectos de la revista.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Octubre 16 de 1926.

Unica rueda

Deuda Consolidada

11.750 pesos, para el 18, 67.60.

Deuda Rescate de Títulos a Ubicar

9.000 pesos, al contado. 79.00.

Deuda Obras Públicas 1918

4.900 pesos, para el 18. 92.70.

Deuda Edificios Universitarios

1.000 pesos. para el 18, 95.00.

Títulos Hipotecarios serie E

10 000 pesos, para fin de mes. 93.30.

Títulos Hipotecarios serie Q

1.000 pesos para el 18. 97.50.

Títulos Hipotecarios serie U

10.000 pesos, para el 19, 96.10.
4.000 pesos, para el 18. 96.10.

Títulos Hipotecarios serie V

2.000 pesos, al contado. 96.10.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para el 18, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.900 pesos, al contado, 94.70.
3.450 pesos, para el 18. 94.60.
3.000 pesos, ídem ídem, 94.60.
5.000 pesos, dem ídem. 94.60.
2.100 pesos, ídem ídem, 94.60.
1.090 pesos, ídem ídem, 94.70.
1.900 pesos, ídem ídem, 94.70.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.900 pesos, para el 18, 49.80.
1.550 pesos, ídem ídem, 94.80
2.000 pesos ídem ídem, 94.80.
2.700 pesos, ídem ídem, 94.80.
3.000 pesos, ídem ídem. 94.20.
1.000 pesos, ídem ídem 94.20.
1.000 pesos ídem ídem, 94.80.
5.000 pesos, para fin de mes, 94.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 94.90.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre. Pelotas (vía Rivera). a las 18

Para el Brasil, (Santa Victoria), vía Rocha. a las 22.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Da 14 de Octubre de 1926

Juan Pedro Montaya, oriental, 23 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Paula Cano de Marcos, argentina, 29 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Juditt D'Angelo, argentina, 29 años, soltera, Buenos Aires 740.

Inocencio Isidoro Soria oriental, 43 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Dionisio Hernández, oriental, 52 años, soltero Hospital Vilardebó.

Josefa Tomé Viña, oriental, 21 años, soltera, Caraguatay 2095.

Gabriel Bermengo, oriental, 47 años, casado, Pedernal 1931.

Wáshington Lauria, oriental, 21 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis Angel Solari oriental, 22 años, soltero, Andes 1593.

María Mercedes Calombia, oriental, 3 meses, Río Negro 1062.

Nelson Angel Falchi, oriental, 11 meses, Quito 1583.

Día 15

Domingo Scelini, oriental, 34 años, soltero, Hospital Maciel.

Emilia P. de Alonso oriental, 26 años, casada, Santa Ana 289.

Carmen Delia Amestoy, oriental 8 meses, Humbold 335

María Ester Díaz, oriental, 8 meses, 26 de Marzo 62.

Octavio César Hansen, oriental, 50 años, casado, Miguel Barreiro 3151.

Camila Cozzo de Silva, italiana, 79 años, viuda, Cuñapirú sin número

Dolores García, español, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

María Portalet de Routin, oriental 89 años, viuda, B. Vargas 27.

Ramón Iglesias, oriental, 43 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

José Jacinto Chaves oriental, 22 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Juana Orueta de Ferreiros, argentina, 75 años, viuda, Mercedes 1559.

Amalia Díaz, oriental, 16 años, soltera, La Paz 1581.

Amanda Mairano oriental, 30 años, soltera Hospital Fermín Ferreira.

Sofía Elena Cernuschi Garrido, oriental, 21 años, soltera, M. Sosa 3030.

José Collazo, oriental, 65 años, casado, Marsella 2316.

María Silveira Vaina, oriental, 19 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Rolando Maurente, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Carlos Vera, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Eloy Barragán oriental, 57 años, soltero, Hospital Maciel

Carmen Cabrera, oriental, 8 años, Misiones 1572.

Francisco Arístides Crosa, oriental, 88 años, soltero, Hospital Pasteur

Carmen Ramos, oriental, 29 años, soltera, Comercio 31.

Andrés Chiparelli, italiano, 70 años casado, Panela 150.

Trinidad Mansilla de Nantes, oriental, 18 años, casada, Fray Bentos 282.

Eduardo Ibarra, oriental, 60 años, Hospital Pasteur.

Víctor Tauregino, oriental, 6 meses, Cardal 55.

José García Ramírez, español, 61 años, casado, Asilo Luis P. del Campo.

Artigas Acosta, oriental, 12 años, Asilo Luis P. del Campo.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

87.ª SESION ORDINARIA

SETIEMBRE 28 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia de los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores, don Ricardo Cosio y don Alvaro Saralegui)

(Continuación. — Véase el número 6123, Poder Legislativo, página 152 B)

Señor Aramendía — Después vino el Jefe de Claves y dijo que la opinión del Ministerio era que se mantuviera el proyecto tal como está.

Señor Cortinas — Pero el Jefe de Claves es un empleado.

Señor Aramendía — La Comisión había modificado el presupuesto de acuerdo con el pedido de la Presidencia y después aceptó el otro.

Yo expresé que los aumentos eran alrededor del 15 al 16 por ciento, y el señor Senador por Colonia, habló del 200 por ciento y creo que ya estará de vuelta en su afirmación. He hecho el cálculo, del presupuesto actual de la sección, y es de 21.000 pesos. Se han presupuestado sueldos que actualmente se pagaban con la partida de 30.000 pesos, y hay algunas creaciones, dada la amplitud de la oficina, por 14.000 pesos, En total, son 35.000 pesos.

Así que los aumentos, en realidad, vienen a ser de cinco a seis mil pesos sobre el presupuesto actual.

Señor Cortinas — El señor Senador reconoce que en futuro va a quedar en blanco ese rubro de 30.000 pesos.

Señor Aramendía — Sí. Yo creo que va a ser necesaria una partida mayor.

Señor Cortinas — Hay que decir las cosas como son. Entonces, el aumento es de 30 y tantos mil pesos. No podemos engañar al país.

Señor Aramendía — Ahora no existe red telegráfica ni telefónica de la Presidencia. Estas son casi una ilusión.

Señor Cortinas — ¿Entonces esa partida era casi inútil?

Señor Aramendía — Casi inútil. Se empleaba en estos sueldos.

Señor Cortinas — Cada día vemos una cosa nueva.

Señor Aramendía — Son esas redes policiales que todos conocemos, de cuatro hilos, que no sirven para nada. Actualmente se le ha dado a la Presidencia, no sé si 300.000 o 400.000 pesos para construír las redes, y una vez construídas es necesario que se cuiden y entonces, se necesitará esa partida.

Señor Cortinas — ¿Y para esos cuatro hilos sin importancia, hay una oficina montada, y es necesario aumentar la dotación de esos empleados?

Señor Cornú — Se va a hacer la red.

Señor Aramendía — Está resuelta la construcción de las redes. Creo que ya se ha llamado a licitación.

Señor Cornú — Se destinan 45.000 pesos del último empréstito para ese fin.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

De las explicaciones que se han dado en Sala, llego a la convicción de que la Comisión ha realizado un estudio defectuoso del asunto.

No me impresiona, para nada, el acaloramiento con que algunos señores Senadores defienden este asunto. Ellos saben por qué lo hacen, incurriendo en la desatención de no permitir interrupciones; pero sí, vuelvo a ratificarme en lo que dije anteriormente: que si hacemos aumentos, estaremos en el deber de hacerlos, después, en todas aquellas oficinas nacionales o administrativas en que haya razón para ello, y entonces, yo pregunto, en qué situación nos vamos a encontrar, frente al Ministro de Hacienda, que nos ha pedido ser muy moderados en los gastos públicos, y que nos ha trazado un cuadro, sobre la situación actual, que no deja de ser bastante sombrío.

Si había un presupuesto de la Presidencia de la República, lo natural, era que lo sancionáramos como venía. Ella sabe mejor que nadie, mejor que nosotros mismos, — por más que hablemos alguna vez, en antesala, con los interesados, — ella sabe, repito, mejor que nadie, cuáles son los servicios que prestan esos empleados, y cuáles son los que merecen aumento en su asignación.

De manera que el criterio justo hubiera sido ese: aumentarlos en la proporción que indicaba la Presidencia de la República.

La Comisión de Hacienda, ha pensado lo contrario. Muy bien; a mí no me convencen las razones que he dado.

Señor Aramendía — Cambio de opinión. La Comisión de Hacienda había aprobado el presupuesto de la Presidencia. Después, debido a los reiterados pedidos de la Presidencia, del Jefe de la oficina, quien dijo que estaba autorizado para hacer esas manifestaciones, fué que la Comisión aceptó los aumentos. El señor Senador por Florida puede decir, si es cierto lo que digo.

Señor Urioste — Yo fuí el último que se mantuvo en la tesis de la Presidencia.

Señor Aramendía — Los dos. Yo lo acompañé al señor Senador.

Señor Cornú — Lo que supone que se ha estudiado bien el asunto, cuando nos rectificamos de juicios ya emitidos y al parecer de carácter definitivo.

Señor Cortinas — Siempre se rectifican en más: en menos, nunca.

Yo, con estas palabras, quiero dejar establecida una conducta egoísta, que no la he tenido jamás, y mucho menos cuando ese egoísmo hay que mostrarlo con acciones propias y no con acciones a expensas de otros.

Creo, sí, que el momento para nuestro país, es difícil; que impone un poco de cordura, porque el criterio liberal que se tenga en este caso, justo va a ser tenerlo en otros, y entonces, yo no sé, señor Presidente, cómo vamos a poder salir del paso en esta situación.

Hubiera deseado, pues, que la Comisión de Hacienda hubiese mantenido su proyecto primitivo; pero no existiendo ningún proyecto sustitutivo, me veré en el caso de darle el voto al que proponen.

Señor Aramendía — Se puede votar el presupuesto de la Presidencia. En el repartido de la Cámara están los tres presupuestos.

Señor Jude — Pero según lo expresado por el señor Senador por Rocha, el presupuesto de la Presidencia, ya no es de la Presidencia, porque éste fué *modifica-*

do a pedido de ella misma por la Comisión de Hacienda.

Señor Aramendía — ¡Cómo no!

Señor Jude — No se puede votar en ese carácter, desde que han sido rectificados los números por el propio órgano que lo presentó.

Señor Aramendía — Existen los datos aquí. Se puede votar el presupuesto primitivo de la Presidencia.

Señor Jude — Es otro nuevo.

Señor Tabárez — La Cámara lo modificó, también.

Señor Cortinas — Yo me limito a salvar mi opinión en este asunto, y no por el asunto mismo, sino por la pauta que tiene que tener el Senado y que debe ser general para todos.

Señor Amargós — Pido la palabra.

No es nada más que para justificarme sobre el cargo que se me ha hecho con respecto a lo que manifesté de que algunos sueldos habían sido elevados en un ciento o doscientos por ciento.

A mí se me había pasado un repartido en el que no constaban esas rectificaciones que se han hecho después. En el repartido que yo tenía, figuraba una asignación de 840 pesos para cada uno de los mensajeros y 840 pesos para el portero. Yo veía que los mensajeros de tercera clase, que ganaban 240 pesos, se les llevaba a 840 pesos. Por consiguiente, tuve motivos para pensar que se aumentaba en algo más de un ciento por ciento esos sueldos.

Rebajados a 600 pesos, no disminuyen tampoco, los que yo expresaba, porque de 240 pesos a 600 pesos, hay mucha diferencia.

Señor Aramendía — Ganan 600 pesos en la actualidad. ¿Por qué dice 240 pesos? Diga lo que es exacto.

Señor Amargós — En el presupuesto vigente figuran 240 pesos.

Señor Aramendía — Ganan 600 pesos. Fíjese en el presupuesto mandado por la Presidencia. El sueldo que ganan los mensajeros es de 600 pesos. No se puede decir 240 pesos donde dice 600 pesos.

Señor Amargós — Muy bien; teniendo los mensajeros ese sueldo de 600 pesos, como lo pone la Presidencia, yo no tengo ningún inconveniente en aceptar; pero debo dejar constancia que mi error ha partido, precisamente, de esa suma de 840 pesos.

Ahora bien; yo quiero pensar que este error del repartido ha nacido de lo siguiente: el Diputado comunista en Cámara, propuso que se elevaran esos sueldos a 840 pesos y la Cámara lo aceptó al principio, es decir, en dejarlos en 840 pesos, y de ahí ha venido el error.

Yo no tengo, señor Presidente, ninguna otra observación que hacer, pero declaro que votaré el proyecto que ha venido de la Presidencia.

Señor Urioste — Pediría que se leyera una nota aclaratoria que ha venido de la Cámara, refiriéndose a ese error a que se ha referido el señor Senador por Colonia.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Honorable Cámara de Senadores:

Al remitir a Vuestra Honorabilidad por nota 2767, de fecha 16 de Julio último, la planilla sustitutiva del presupuesto de la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas y Telefónicas del Ministerio del Interior, se padeció un error de copia asignando al portero, mensajeros y peones de cuadrilla un sueldo anual de $ 840.00.

A fin de salvar esa omisión, tengo el agrado de comunicar a Vuestra Honorabilidad que las asignaciones correspondientes a esos funcionarios, sancionadas en dicho proyecto, son las siguientes:

5	Mensajeros, a $ 600 cada uno	$ 3.000
1	Portero .... "	720
5	Peones de cuadrilla, a $ 780 cada uno .... "	3.900

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración.

It. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Jude — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Senador por Rivera.

Señor Jude — He pedido la palabra para solicitar, señor Presidente, del miembro informante una aclaración respecto del alcance de este artículo 3.o que establece que la Presidencia de la República autorizará y reglamentará el uso de los teléfonos policiales por los particulares y las conexiones que se soliciten en sus líneas.

Yo quiero una aclaración del señor miembro informante. Entiendo que esta disposición en manera alguna significa ni derogar ni rozar siquiera la ley orgánica que creó la Dirección de Correos, Telégrafos y Teléfonos, —que creo es de Diciembre de 1915,— por virtud de la cual se atribuyó a ese organismo industrial del Estado el monopolio en el servicio de las comunicaciones de esa naturaleza, telegráficas y telefónicas. Por manera que yo entiendo que este artículo 3.o no roza el principio consagrado por aquella ley, porque, si así fuera, me parece que no podría votarse, porque sería un artículo inconstitucional.

De manera que me parecería suficiente la aclaración del señor miembro informante, para que quedara perfectamente determinado el alcance del artículo y la verdadera situación de la Presidencia con respecto a esa autorización.

Señor Cornú — Señor Senador: yo por mi parte, y con un pensamiento que supongo que interpreta el de todos los compañeros de Comisión, puedo asegurarle que no hay el propósito de derogar aquella ley de monopolio ni de invadir facultades acordadas por ella.

Lo que se contempla es sabido de todos. El teléfono policial suele utilizarse por el vecindario que no tendría este medio de comunicación rápido, si no fuera con el asentimiento de la Presidencia de la República para poder establecer las conexiones con sus domicilios. El servicio así constituído es de carácter precario y siempre revocable. Además de su gratuidad procura las comunicaciones en donde no es posible hacerlas regularmente de otro modo.

Señor Jude — Me son totalmente satisfactorias las manifestaciones del señor miembro informante.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Jude — Hago moción para que se suprima la segunda discusión. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Rivera, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

7

Continúa la orden del día con el proyecto de ley por el que se aumenta el derecho específico de importación al almidón.

Léase.

Señor Aramendía — Pido que se suprima la lectura del informe y del proyecto en la discusión general. — (Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada la moción del señor Senador por Rocha, está en discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase a trece centésimos ($ 0.13), el kilogramo, el derecho específico de importación fijado para el almidón en la tarifa aduanera.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de Agosto de 1926.

IT. EDUARDO PEROTTI, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de presentar a Vuestra Honorabilidad, el proyecto de ley sobre aumento del derecho específico fijado para el almidón; sancionado por la Cámara de Diputados.

Vuestra Comisión reduce a 0.12 el impuesto de introducción del producto extranjero, justificándose con los antecedentes del asunto: el Consejo Nacional de Administración fijó la taza en diez centésimos. Los industriales protegidos solicitaron de él que fuera de doce centésimos y esto mismo pidieron, ante el fracaso, de la Honorable Cámara de Representantes. Esta se fué más lejos, sin embargo, y Vuestra Comisión opina que debe ajustarse al término de los interesados, con lo cual quedará establecido un proteccionismo generoso y lógico, en la esperanza de que la pequeña industria de que se trata, al exponernos a la desaparición del producto extranjero, no ha de servir para encarecerlo, según las promesas formales en que fundan los interesados su solicitud.

Por estas breves consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja prestéis aprobación al adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, Setiembre 3 de 1926.

Enrique A. Cornú. — Carlos M. Urioste. — Jacinto Casaravilla. — Pedro Aramendía.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.º Auméntase a doce centésimos ($ 0.12), el kilogramo, el derecho específico de importación fijado para el almidón en la tarifa aduanera.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Setiembre 3 de 1926.

Cornú. — Urioste. — Casaravilla. — Aramendía.

Señor Presidente — Está en discusión general el proyecto.

Señor Jude — Pido la palabra.

En la discusión general quiero decir dos palabras sobre este proyecto de ley. En general, estoy de acuerdo con él; creo que es justificado, en cierto modo, el aumento del derecho específico que se pretende a la importación del almidón.

Sin embargo, quiero señalar un punto de vista contrario al proyecto de la Cámara de Diputados y al mismo tiempo al de la propia Comisión informante.

Por mi parte, yo voy a votar, si es que llegara el momento de hacerlo, el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que establece un aumento de tres centésimos en los derechos específicos que hoy paga esa mercadería.

Debo expresar, señor Presidente, que en mi concepto las dificultades por que atraviesa esa industria surgen, más que como consecuencia de la competencia o la concurrencia que puedan hacer los importadores de ese producto, del error de apreciación del que instaló esa industria en el país.

Es indiscutible que quien invirtió esos capitales no tuvo en cuenta posiblemente todos los factores con que tendría que luchar, entre los cuales, el más importante, el de mayor trascendencia era el de la exigüidad del consumo, exigüidad del consumo que se ha acentuado más todavía, que ha mermado más todavía, en virtud de razones que, no por ser pasajeras, tienen menos influencia en estas cosas: la moda ha hecho que se utilice poco este producto para la preparación y presentación de las ropas.

Además, señor Presidente, yo creo, — teniendo como tengo, la convicción de que esta situación, como lo dije, es principalmente resultancias de un error, — que es inconveniente sentar en cierto modo la tesis de que el error que cometa un particular al implantar una industria que no tiene vida en el país, haya de resolverse por medio de un impuesto protector.

No me opongo, sin embargo, como lo expresé, a que se consagre una defensa a estos industriales que salvaguarde en forma discreta sus verdaderos intereses.

Creo que el Poder Ejecutivo estudió el asunto en forma y que, después de un prolijo examen de todos los antecedentes, estimó que se contemplaba de una manera amplia y efectiva la situación de los industriales reclamantes con aumentar en solo tres centésimos el impuesto a la importación del almidón.

He buscado algunos datos y se me ha dicho que, además de esta ventaja que tendrían esos industriales, gozan, también, en la actualidad, de la liberación de los derechos por concepto de materia prima que creo que es un producto que se llama arrocín, o algo que se asemeja, producto que en su manipulación deja en la actualidad sensible rendimiento.

Se me expresaba que el costo de treinta mil kilos de ese producto no excedía de mil ochocientos pesos, y que siendo la merma que tiene la transformación para hacer almidón, de 40 o|o, quedan dieciocho mil kilos que se venden a precios mayores de dos cuarenta los diez kilos, lo que da un resultado alrededor de cuatro mil quinientos pesos; de lo que se desprende que da un beneficio para los gastos y al mismo tiempo para sacar el interés de un capital de dos mil quinientos a dos mil ochocientos pesos.

Creo, señor Presidente, además, que debemos tener en cuenta otra razón: que la de simplemente favorecer a una industria, diría en desgracia, y es la del consumo, señor Presidente.

Yo estimo que en esta forma vamos a producir una lesión a un gremio que, por lo mismo que es menesteroso, que es humilde, debe precisamente reclamar una consideración mayor de nuestra parte.

Ya se sabe que los que van a resultar directamente afectados con este aumento, van a ser las lavanderas y las planchadoras, que son las que utilizan esta clase de producto. Y, después, señor Presidente, si se exagera mucho el amparo legal, se corre el riesgo de desviar totalmente la corriente de importación; pero aun cuando ese se produjese, que no tendría mayor inconveniente, se crea concomitantemente, correlativamente, un verdadero monopolio de hecho, que puede llegar a lesionar, como dije, de una manera más viva, tal vez de lo que podría ser la aprobación del proyecto del Poder Ejecutivo, si adoptásemos una norma de más amparo todavía, como la que pretende la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda, que lo rebaja sólo un centésimo.

Por esas razones, voy a votar el proyecto en general, porque lo considero justo, pero haría la enmienda en el caso, si hubiera oportunidad, a efecto de que se estableciese el régimen que patrocina el Poder Ejecutivo, es decir, que se aumente a diez centésimos, en lugar de trece, el derecho específico al kilogramo de almidón.

Era lo que tenía que decir por el momento.

Señor Aramendía — La Comisión comparte, en ciertos puntos, las razones que ha dado el señor Senador por Rivera, respecto a este asunto; pero, bien estudiado, llegó a la conclusión de que tenía poca importancia para la renta aduanera, aunque no hay duda ninguna en que puede tener más importancia para los consumidores.

Se ha encontrado la Comisión con una situación de hecho.

Existe una fábrica que se dice costó cien mil pesos, — no sé si es cierto, — con máquinas que también se dice costaron treinta mil pesos, que no puede funcionar por la competencia extranjera.

Los propietarios se presentaron ante el Poder Ejecutivo y pidieron fueran elevados los derechos del almidón, que actualmente es de siete centésimos, a doce centésimos. El Poder Ejecutivo, como lo ha expresado el señor Senador por Rivera, aconsejaba elevarlo a 10 centésimos y la Cámara de Diputados lo elevó a trece.

En la actualidad, la importación del almidón está reducida a 30 o 40.000 kilogramos por año.

Señor Jude — Me parece que es más: debe ser 60 o 70.000.

Señor Aramendía — Antes eran 80.000 kilogramos. Yo tengo datos bastante precisos y tal vez del mismo origen del señor Senador, y puedo decir que esa cantidad en la actualidad ha rebajado a menos de 50.000 kilogramos anuales.

Señor Jude — Ha rebajado mucho.

Señor Aramendía — Con los derechos y los adicionales, representan como impuestos totales una cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos. Rebajada esta protección a los diez centésimos que indicaba el pedido del Poder Ejecutivo, hay una diferencia de mil pesos anuales.

Aun cuando los capitales no sean de ciento treinta mil pesos, — suma que se ha indicado por los informes que tiene la Comisión, según los documentos que a ella han llegado, — aun cuando fuera bastante menor, la verdad es que una protección de mil pesos más, no la considera la Comisión de mayor importancia, y, entonces, se fijó en doce centésimos el impuesto, que era lo que pedían los interesados.

Estas son las razones que ha tenido la Comisión para fijar ese derecho.

Señor Jude — Bien; pero, indiscutiblemente, el señor Senador no me negará que, si bien del punto de vista fiscal no hay ningún inconveniente, — como yo también coincido en ello, — hay un inconveniente de otro punto de vista: que se constituye un monopolio que mañana puede, precisamente, perjudicar a un gremio completamente desamparado, totalmente menesteroso.

Señor Tabárez — No da para tanto. Es un negocio muy pequeño.

Señor Jude — Son pequeñas causas y grandes efectos.

Por mi parte, voy a votar el proyecto del Poder Ejecutivo, porque tengo la impresión de que el estudio que ha hecho el Poder Ejecutivo es un estudio concienzudo, y también teniendo en cuenta todas las consideraciones que ha hecho la Comisión de Hacienda del Senado, además del examen perfectamente detenido de esa industria, porque el industrial que se ha presentado debe haber expuesto la situación tal cual era.

Del examen de la compulsa de los antecedentes, el Poder Ejecutivo entendió que se salvaguardaba ampliamente a esa industria y que se contemplaban, también, otros intereses, aumentando ese derecho a diez centésimos.

Por eso voy a votar en esa forma.

Señor Aramendía — Pido que se tome como base en la discusión particular, el proyecto de la Cámada de Representantes, y en la discusión particular el proyecto de la Comisión del Senado. — (Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que en discusión general se considere el proyecto procedente de la Cámara de Representantes, y se trate en la discusión particular, el aconsejado por la Comisión de Hacienda del Senado."

En discusión.

Se va a votar.

Los señores por la afirmatica, en pie. — (Afirmativa).

Señor Urioste — ¿Me permite, señor Presidente?

El término de la sesión de hoy ha sido fijado para la hora 18. Yo hago moción para que se prorrogue la sesión por media hora, al solo efecto de terminar con el asunto en discusión y tratar los pedidos de venias que figuran en tercero y cuarto términos de la orden del día, articulada en la sesión de ayer, porque, en realidad, está por sonar la hora y tenemos a los señores Ministros en Sala y aún no nos hemos ocupado de los asuntos para los cuales, precisamente, se habría solicitado su concurrencia.

Señor Tabárez — Las sesiones especiales no tienen hora.

Señor Urioste — Se había fijado el término a las 18 horas.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Florida.

(Se lee):

"Para que se prorrogue la sesión por treinta minutos a fin de terminar con el asunto en discusión y considerar los pedidos de venia que figuran en la orden del día."

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto venido de la Cámara de Representantes.

Los señores por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Léase el artículo 1.o del proyecto aconsejado por la Comisión de Hacienda del Senado.

(Se lee):

"Artículo 1.o Auméntase a doce centésimos el kilogramo, el derecho específico de importación fijado para el almidón en la tarifa aduanera."

En discusión.

Señor Aramendía — Aunque no he consultado a la Comisión, voy a proponer un agregado con respecto a las partidas que pudieran estar en viaje. Creo que no sería justo sancionar la ley, cuando puede haber mercadería que podrá llegar dentro de diez o quince días.

Así es que yo, a fin de no perjudicar a nadie, propondría un agregado, que iría al final del artículo, y diría así: "A las partidas que lleguen al país después del 31 de Octubre de 1926". Se daría un mes de tiempo.

Señor Tabárez — No sería mejor que se dijera: "A las partidas que están en viaje".

Señor Aramendía — La orden de embarque puede estar dada y embarcarse en estos días, después de sancionada la ley.

Señor Tabárez — Las que pueden ser perjudicadas son las partidas que están en viaje.

Señor Presidente — Léase el artículo con el agregado propuesto por el señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Artículo 1.o Auméntase a doce centésimos ($ 0.12) el kilogramo, el derecho específico de importación fijado para el lamidón en la tarifa aduanera para las partidas que lleguen al país después del 31 de Octubre del corriente año."

Lo reglamentario es votar el artículo tal como está en el proyecto. Si es rechazado votar el artículo 1.o con el agregado propuesto.

Señor Urioste — Creo que los miembros de la Comisión aceptan el agregado.

Señor Tabárez — Estoy conforme. No tiene importancia.

Señor Aramendía — La Comisión acepta el agregado, señor Presidente.

Señor Presidente — Entonces se va a votar el artículo 1.o con el agregado propuesto por el señor Senador por Rocha.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Aramendía — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

8

Continúa la orden del día con la venia solicitada por el Poder Ejecutivo para destituir a los empleados de la Receptoría de Aduana de Mercedes, Inspector del Resguardo Rafael P. Lema e Inspector 1.o Amaro Díaz.

Léase.

Señor Urioste — Creo que hace muchos días que está repartido este informe. Por lo tanto hago moción para que se suprima su lectura, pues debe ser conocido por todos los señores Senadores.

—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura de los antecedentes.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, y el proyecto, son los siguientes):

"Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Setiembre 21 de 1925.

Honorable Cámara de Senadores:

Por los antecedentes que se acompañan, conjuntamente con la resolución dictada por el Consejo Nacional de Administración, con fecha 8 del corriente, se impondrá V. H. de las graves irregularidades cometidas por los empleados de la Receptoría de Mercedes, Inspector de Resguardos Rafael P. Lema y Oficial 1.o Amaro Díaz.

Como el presente caso está previsto por la Constitución de la República en el inciso 2.o del artículo 97, este Consejo solicita de V. H. la venia necesaria para proceder a la destitución de los referidos empleados.

Con tal motivo, saludo a V. H. con mi más alta consideración.

Por el Consejo:

HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Abril 30 de 1925.

Vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno.

BLANCO ACEVEDO.

Excelentísimo señor:

Los empleados de la Aduana de Mercedes que resultan directamente interviniendo en la descarga del pailebote nacional "Nueva Teresa", en los días 5 y 6 de Julio de 1924, están sometidos por ahora a este juzgamiento administrativo — desde que de la tramitación judicial contra la casa J. Moura y Cía. por supuesto contrabando, nada definitivo se ha resuelto hasta el presente.

De lo que resulta, que las medidas administrativas lo serán sin perjuicio del esclarecimiento judicial, en lo que pueda comprometer a dichos funcionarios aduaneros en este supuesto contrabando.

Limitado así este sumario dentro de la jurisdicción puramente disciplinaria de la administración, resulta lo siguiente:

Que el Receptor de la Aduana de Mercedes que intervino en la tramitación de la descarga y entrega de la mercadería que llevó a Mercedes el pailebote "Nueva Teresa", lo fué don Rafael P. Lema, Inspector del Resguardo, que estaba provisoriamente en ese puesto por licencia del titular señor Silva Peire.

Que el Oficial 1.o de dicha repartición don Amaro Díaz, fué el empleado encargado del control del contenido y peso de los bultos que se descargaban, — y — que los guardas 2.os Luis Della Santa y Gil Rigos, eran los encargados del Resguardo y los que contaban los números de bultos y las piezas de madera que se desembarcaban, para saber si coincidía todo ello exactamente con el permiso de despacho.

¿Procedieron todos estos funcionarios estrictamente con los reglamentos aduaneros?

No resulta así del sumario.

El señor Receptor provisorio, si bien pudo haber autorizado la descarga del pailebote en horas inhábiles (la tarea del Sábado 5 y Domingo 6) aceptando que el dicho pailebote tenía urgencia de cargar el día Lunes 7, nada justifica que haya autorizado la entrega inmediata a la descarga, de todas esas mercaderías, y en esas mismas horas del Sábado y Domingo, desde que, era materialmente imposible, por falta absoluta de tiempo, lo que explica que esas mercaderías salieran de la Aduana sin todos los requisitos de documentación, pues por esa circunstancia no se entregaron las papeletas de salida del recinto aduanero (fojas 58).

Más aún y esto es lo realmente grave, existen testigos que declaran, que no se controló toda la mercadería pues mucha parte de ella era cargada desde la bodega en los carros y camiones y desde allí llevada directamente a la casa de comercio de J. Moura y Cía.

Así lo declaran los propios chauffeurs Muzzio y Pedro Castro (fojas 24, fojas 51 vuelta y fojas 55), que salieron con sus camiones cargados desde la bodega del pailebote a la casa Moura sin el control de la revisación aduanera, lo que confirma el testigo Domingo Flores (fojas 24).

Y todo ello tratándose de una embarcación a la que faltaba el libro de cabotaje y por lo tanto de "cargamentos", ni se tramitaba ni existía constancia de que los cajones de mercaderías que se extraían del barco fueron los mismos a que se refería el permiso, pues en la copia de éste no constaba la marca y el número de cajones (fojas 56 vuelta y 58), lo que hace inexplicable cómo pudo el señor Lema asegurar al guarda 2.o señor Gil Rigos que los cajones del cargamento del "Nueva Teresa" eran los mismos del permiso (fojas 56 vuelta).

Por lo que hace al Oficial 1.o, fué quien estuvo encargado de verificar y aforar lo despachado y liquidar los derechos aduaneros, pues ejercía las funciones de Vista.

Toda la irregularidad que queda constatada en la descarga y entrega de las expresadas mercaderías a cargo muy especialmente de dicho Oficial 1.o, incluso la muy grave de no haberse realizado todas las operaciones en el total de la carga, como lo aseveran personas que intervinieron directamente y personalmente en el transporte de las mercaderías a la casa J. Moura y Cía., le es imputable.

El suscrito no ha podido llegar en este sumario administrativo a la terminante conclusión que expresa el funcionario sumariante a fojas 95 cuando dice:

"Puede asegurarse en consecuencia, que si la casa J. Moura y Cía. cometió el fraude, cuya preparación empezó en Buenos Aires, pues, el certificado de origen de las mercaderías visado por el Cónsul Uruguayo de dicha ciudad, indica que fué el señor Gerónimo Gherardi, empleado de la casa Moura y que en tal carácter aparece reiteradamente en el sumario, quien declaró en el Consulado las mercaderías que salían de Buenos Aires para Mercedes en el "Nueva Teresa" declaración igual a la del manifiesto del barco; si la casa J. Moura y Cía., digo — se dispuso a ejecutar el acto doloso de que se trata, es porque de antemano obtuvo la seguridad de que el funcionario de la Aduana de Mercedes, (señor Díaz que intervendría en la operación principal, aceptaría la perpetración del hecho."

Si tuvo esta Fiscalía ese convencimiento, tendría que llegar en este asunto, a muy distintas y radicales conclusiones.

Respecto a los guardas 2.os Luis Della Santa y Gil Rigos, encargados del Resguardo, vale decir, de la verificación de la carga, no han hecho el debido control a que estaban obligados, pues no tenían los documentos exigidos para esa operación, según ellos mismos lo declaran; no han podido tampoco ignorar la irregularidad en esta operación de descarga y entrega inmediata de la carga y menos aún de que no se controlaba toda la carga, hasta por falta de tiempo.

Es esta la situación de estos cuatro empleados aduaneros en este sumario.

Los antecedentes del supuesto contrabando que se atribuye a la casa J. Moura y Cía.; y que se cree que fué desembarcado del pailebote "Nueva Teresa" están actualmente en tramitación en el Juzgado Nacional de Hacienda a los efec-

(Continuará).

EN ESTA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXV Montevideo, Lunes 18 de Octubre de 1926 Núm. 6124

TARIFA DE AVISOS

sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Octubre de 1923

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 4 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.18
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	[illegible]

Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días [illegible]

Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días. Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso [illegible]

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio En una columna hasta 6 centímetros por 15 días [illegible]

Por cada centímetro de exceso [illegible]

Avisos correspondientes a Estatutos [illegible] vencional [illegible]

[illegible] de remate [illegible] días (días corridos) [illegible]

Por los días que excedan de 20. [illegible]

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

[illegible] El pago de los avisos se hará [illegible] entregarse los originales [illegible] cantidad alguna en concepto [illegible] Los avisos judiciales y los [illegible] debán cargarse [illegible] podrán cobrarse con posterioridad [illegible] sentación

[illegible] Déjase sin efecto la resolución de [illegible] Setiembre último sobre nueva tarifa [illegible] en el "Diario Oficial"

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 14041

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de muebles que se detallan a continuación:

4 pupitres para profesores, 4 sillas para ídem, 7 escritorios para despachos 7 pequeñas bibliotecas para despachos 7 sillas giratorias para ídem, 21 sillas para ídem, 8 papeleras 7 mesas para máquinas de escribir, 7 perchas de pie, 4 roperos para dormitorios de jefes, 4 mesas de luz para ídem 1 mesa, 6 sillas para la biblioteca y una estantería de pared para la biblioteca, según modelos adjuntos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18 excepto los sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 26 del corriente mes, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las propuestas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 8 de 1926. — Carlos Riviere Podestá Secretario. Oct.11-2723-v.oct.20.

N.o 13930|85

Llámase a licitación pública para el suministro de forrajes destinados al consumo del ganado del Ejército durante los meses de Noviembre a Febrero de 1927.

La cantidad de forrajes a proveerse es de 802.320 kilos de alfalfa seca, 240.000 kilos de alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 14 horas hasta las 18, excepto los días sábados desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 22 de Octubre, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Oct.8-2678-v.oct.19.

SANIDAD MILITAR

LICITACION

La Comisión encargada por decreto gubernativo, fecha 18 de Junio del corriente año, de la inversión de $ 21.200.00 en la compra de material sanitario llama a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la compra del material siguiente:

5.000 vendas de gasa, 20.000 metros gasa hidrófila para usos quirúrgicos, 20.000 paquetes algodón hidrófilo de 50 gramos cada uno.

6.000 paquetes de curación "Modelo de la Sanidad del Ejército Francés" (4.000 de ellos "modelo chico" y 2.000 "modelo mediano").

El pliego de condiciones y demás antecedentes podrán consultarlos los interesados en la Secretaría de la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, calle 8 de Octubre entre Sochantres y Moreno, todos los días hábiles de la hora 8 a las 12 y de la hora 16 a las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, se recibirán hasta las 9 horas del día 30 del corriente mes y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Mayor Constancio F. Corbo, Secretario. Oct.15-2857-v.oct.30.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Materiales de consumo para el dragado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con la lista y pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará el día lunes 25 del corriente, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.14-2799-v.oct.21.

Adquisición de una grúa flotante de 80 toneladas, ya construída

Llámase a licitación pública para la provisión de una grúa flotante ya construída de 80 toneladas, destinada al puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a la hora 15. — La Secretaría.

Set.18-2061-v.oct.19.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 600 kilos de hilo alquitranado para hacer redes y "Cods-Ends" con sus correspondientes "Flappers".

Los interesados encontrarán en esta Proveeduría General, 25 de Mayo 378, el pliego de condiciones y demás datos.

Esta propuesta se abrirá el 20 del corriente, a las 15 horas en presencia de los interesados. — Oct.11-2734-v.oct.20.

LICITACION

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la construcción e instalación de estanterías de hierro en el tercer y cuarto piso de Archivo [illegible]

General Administrativo, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Proveeduría.

Las propuestas, con las formalidades de práctica, se abrirán el 19 de Octubre, a las 15 horas, en el local de esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468. — El Secretario. Set.30-2404-v.oct.19.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(SECRETARIA)

Llámase nuevamente a licitación para la provisión de 100 compendios métricos (sin cajas) y 100 cajas para los mismos, de acuerdo con el modelo que existe en la Oficina de Compras, Depósito y Suministros.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y timbres de bibliotecas respectivos y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto que se efectuará el día 30 de Octubre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Víctor Stewart, Secretario. Oct.1.o-2454-v.oct.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15178

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania) han solicitado el registro de la marca:

Sack

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 17.a (utensilios de labranza y máquinas, así como sus accesorios) (partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2726-v.oct.28.

ACTA N.o 15156

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Philips-Jones Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Philcuff

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 49.a (camisas de etiqueta y negligé y puños para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2486-v.oct.28.

ACTA N.o 15179

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Rud Sack, de Leipzig-Plagwitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 17.a, 75.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.11-2727-v.oct.28.

ACTA N.o 15166

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apo-

derado de Curtis Lighting Incorporated, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

X-Ray.

para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 20.a, 39.a y 40.a (reflectores de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.6-2560-v.oct.23.

ACTA N.o 15169

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social "Fabricación Nacional de Lámparas Eléctricas, S. A., de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:

FOCUS

para distinguir artículos de la categoría 3 clase 20.a (lámparas eléctricas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2711-v.oct.28.

ACTA N.o 15142

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oscar Pintos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"REGIO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2363-v.oct.18

ACTA N.o 15170

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Rex Research Corporation, de Toledo, Ojo (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (exterminador de roedores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2712-v.oct.28.

ACTA N.o 15174

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (Extracto de Malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2652-v.oct.26

ACTA N.o 15160

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Karlsruhe Parfumerieund Toiletteseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit beschränkter Haftung de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

FILOFLORA

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.5-2527-v.oct.22.

ACTA N.o 15157

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Jones Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

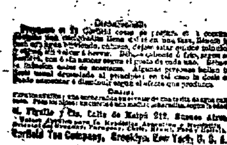
VAN CRAFT

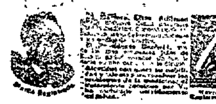
para distinguir artículos de la categoría 6 clase 49.a (camisas de etiqueta y negligé para hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

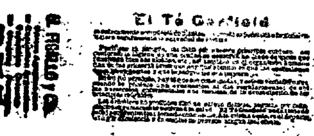
Oct.8-2647-v.oct.26.

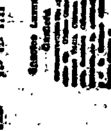
ACTA N.o 15148

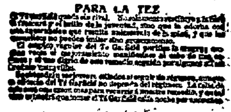
Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la Garfield Tea Company de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:











para distinguir artículos de la categoría 9 clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.4-2502-v.oct.21.

ACTA N.o 15173

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"NUMERO UNO"

para distinguir artículos de las categoría 1 a 9 clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.11-2713-v.oct.28

ACTA N.o 15180

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"ORO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 12.a, 14.a y 64.a (velas, jabones grasas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2762-v.oct.29.

ACTA N.o 15146

Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Julio Solér, de Montevideo han solicitado el registro de la marca:

"PIM PUM".

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2414-v.oct.19

ACTA N.o 15161

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Pereira y Compañía, de Montevideo, Salto y Paysandú República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.8-2648-v.oct.26

ACTA N.o 15168

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Pedro Hiriart e Hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"BAVARIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.7-2630-v.oct.25.

ACTA N.o 15152

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Salvetto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GLORIAS URUGUAYAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.1.o-2443-v.oct.19.

ACTA N.o 15181

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha Olivera Calamet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

SENCULINA

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 14.a, 15.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.13-2765-v.oct.29.

ACTA N.o 15183

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima La Martona, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:



LA MARTONA

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 5.a, 13.a, 14.a, 58.a, 61.a a 71.a inclusive especialmente productos de lechería en todas sus formas y preparados y jabones crema de leche. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct 13-2764-v.oct.29.

ACTA N.o 15172

Montevideo, Octubre 5 de 1926 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rocco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EMPEROR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 2.a a 60.a inclusive y 72.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Oct.8-2675-v.oct.26

ACTA N.o 15176

Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"WINDSOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 28.a, 30.a a 65.a, y 67.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.8-2665-v.oct.26.

ACTA N.o 15151

Montevideo, Setiembre 27 de 1926 — Con esta fecha, el señor Saturnino Fernández, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca:

"LA MALLORQUINA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 8, clases 1.a y 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Set.30-2376-v.oct.18.

ACTA N.o 15189

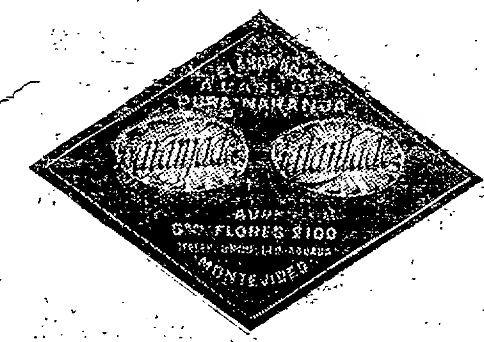
Montevideo Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Torres y Ribelles, de Sevilla (España), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8 clases 1.a, 62.a a 67.a, 70.a y 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.14-2779-v.oct.30.

ACTA N.o 15153

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores J. Lataillade y Cía. de Montevideo, han solicitado la propiedad de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 69.a (un refresco a base de naranja). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2478-v.oct.21.

ACTA N.o 15163

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Pérez y Pérez de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas reproductoras de sonido en general, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2674-v.oct.26.

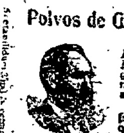
ACTA N.o 15147

Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Garfield Tea Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

DIRECCIONES.

Polvos de Garfield para Jaqueca.

Compuestos con Cuidado.



La formula usada para estos Polvos es la misma que la que receta un medico eminente desde muchos años á su clientela.

Son excelentes para despejar la cabeza de la pesadez que mucha gente siente de ...

MARCA REGISTRADA. MARCA REGISTRADA.

M. Pigallo y Cía., Calle de Maipú 212, Buenos Aires, Agentes.
Garfield Tea Co., Brooklyn, N. Y., E. U. A.

PRONTO ALIVIO.

Para Jaqueca y Dolor de cabeza producido por Neuralgia, Fatiga corporal ó mental, Exceso en Comer, Beber ó Fumar. Garantido que no contienen Opio, Quinina, Bromuro ni ningun Narcotico. Operen pronto y seguramente, no descomponen el estómago ni producen ningun efecto desagradable. Este sobre contiene una dosis.

No son purgantes. Los hombres de profesión y de negocios, los Estudiantes y los pensadores los recomiendan altamente

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2588-v.oct.25.

ACTA N.o 15185

Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Danrée y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2589-v.oct.25.

ACTA N.o 15175

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, la Cervecería Oriental, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 79.a (Extracto de Malta). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.8-2653-v.oct.26.

ACTA N.o 15165

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2548-v.oct.23.

ACTA N.o 15164

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2547-v.oct.23.

ACTA N.o 15141

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oscar Pintos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"MONTECATINI"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Set.30-2362-v.oct.18.

ACTA N.o 15171

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, Teodoro de la Fuente, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.7-2591-v.oct.25.

ACTA N.o 15158

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"ISACENE"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.2-2452-v.oct.20.

ACTA N.o 15159

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Karlsruhe Parfumerieund Toilettesseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn Gesellschaft mit beschrankter Haftung, de Karlsruhe (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.6-2526-v.oct.23.

ACTA N.o 15190

Montevideo Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan M. Vidal, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"GASAIREUNIVERSAL"
para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a, 25a, 30.a, 32.a, 38.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Oct.14-2780-v.oct.30.

ACTA N.o 15154

Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Columbia Phonograpt Company, Inc., de Bridgeport, Conn. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2449-v.oct.19.

ACTA N.o 15149

Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chemicka tovarna "Norzine", Dr. Viktor Stein, de Praga (Checoeslovaquia), han solicitado el registro de la marca:

Decorpa

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones farmacéuticas y farmacéuticas dietéticas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.1.o-2413-v.oct.19.

ACTA N.o 15162

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kelly-Springfield Tire Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

BUCKEYE CORD

para distinguir artículos de la categoría 5, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2501-v.oct.21.

ACTA N.o 15155

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Oct.4-2510-v.oct.21.

ACTA N.o 15194

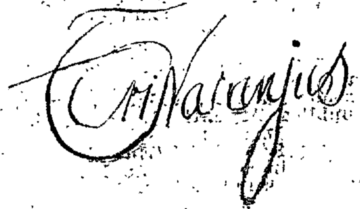
Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Miguel Coppola, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9; clases 3.a, 9.a, 14.a, 15.a, 33.a, 73.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2781-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15191

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, por los señores Mateo Brunet y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2826-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15192

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lohigorry Hnos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COPELAND"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 5 y 9, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 30.a, 32.a, 35.a, 36.a, 38.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Oct.15-2827-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15187

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FULGOR"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a, 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2810-v.nov.1.o.

ACTA N.o 13094

Montevideo, Octubre 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Alfredo Ferrere, apoderado de Emilio Bozzi y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas y velocípedos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Oct.15-2828-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15188

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serra Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MAGNUS"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 72.a 74.a y 80.a (toda clase de maquinarias, toda clase de artículos de librería, papelería y artes gráficas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.15-2809-v.nov.1.o.

ACTA N.o 15196

Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

VITALE

para distinguir artículos de las categorías 6 y 5, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2870-v.nov.3.

ACTA N.o 15186

Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Louis F. Aspinall, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CARMINOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2868-v.nov.3.

ACTA N.o 15182

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José J. Boix, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"FIXSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.16-2763-v.nov.3.

ACTA N.o 15167

Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la J. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Francfort, sobre el Main, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"LUPEX",

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 15.a, 72.a, 75.a y 79.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.6-2561-v.oct.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2250

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societé d'Exploitation de Brevets y Procédés P. N., de Lyon (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento y aparato que permite obtener directamente y en frío soluciones de resina". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Oct.16-2869-v.nov.9.

ACTA N.o 2247

Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Con esta fecha, el señor Casimiro Chipas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato eléctrico matamoscas, denominado "Z". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.15-2816-v.nov.8.

ACTA N.o 2249

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Winfred Sherman Whitcomb, de Denver, Colorado (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas esquiladoras" Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.15-2811-v.nov.8.

ACTA N.o 2240

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Antonio Orlande y Joaquín Febrés y Sancho, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aprovechamiento de la fuerza actínica absorvida por las superficies negras opacas para calentar líquidos y aparato calentador solar". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2415-v.oct.25.

ACTA N.o 2248

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas telefónicos automáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.11-2728-v.nov.4.

ACTA N.o 2243

Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Con esta fecha, el señor Severo B. Stratta, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Manija suplementaria para hervir leche en máquinas de café express", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2656-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2246

Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Calvert Roszell Hunt de Kansas, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo y útil método para apisonar un camino y máquina apisonadora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.8-2649-v.nov.1.o.

ACTA N.o 2245

Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Beldam Packing y Rubler Company, Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relativas a empaquetaduras para hacer uniones fluídas herméticas entre partes de motores o máquinas que tienen movimiento relativo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.7-2590-v.oct.30.

ACTA N.o 2241

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos E. Livio, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en puños". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.1.o-2450-v.oct.25.

ACTA N.o 2239

Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Gaudencio Lamarque y Camilo Recuero, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato express para el expendio de cerveza con y sin espuma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario Set.27-2261-v.oct.20.

ACTA N.o 2242

Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Automatic Electric Inc., de Chicago Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistemas automáticos de central de teléfonos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Oct.4-2487-v.oct.27.

ACTA N.o 2244

Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gerardo R. Attwell, de Buenos Aires (República Argentina), a solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en plantillas para calzado económico". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo

(hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Oct.4-2519-v.oct.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez para las obras de reparación en la casilla del Resguardo de la Bca. en Carmelo (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Octubre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.15-2825-v.oct.23.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de las obras sanitarias a efectuarse en el edificio central de la Enseñanza Industrial de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 del corriente mes, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Oct.11-2714-v.oct.19.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez, para la construcción de una casilla para el guardapuente del San Salvador.

Pliego de condiciones y planos en la Secretaría (Piedras 406).

Apertura de propuestas el 25 de Octubre, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o. Oct.15-2856-v.oct.23.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL
CLAUSURA DE PORTERA

EDICTO MUNICIPAL — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración Departamental, se ha presentado el señor Julio Schuch, iniciando gestiones para clausurar una portera que existe en la divisa de un campo de su propiedad con el campo de doña Clotilde Texeira Núñez de Carvalheiro, sobre el viento Sud, que está ubicado en Valentín, 4.a sección judicial de este Departamento.

Las oposiciones a la clausura mencionada deberán hacerse por escrito ante el Concejo dentro del término de treinta días, desde la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 687 del Código Rural. — Salto, Agosto 12 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario. Oct.16-2893-v.oct.27.

AVISOS MUNICIPALES
LICITACIONES:

Arrendamiento: Zona número 1 de la Playa Pocitos para la explotación del servicio de baños. Apertura el día 27, de las 15 a las 17 horas. — Dirección de Paseos.

Arrendamiento: Zona número 2 de la Playa Ramírez, para la explotación del servicio de baños. Apertura el día 26 de las 15 a las 16 horas y 30. — Dirección de Paseos.

Arrendamiento de la Playa Carrasco para la explotación del servicio de baños. Apertura el día 26, a las 16 horas y 30. — Dirección de Paseos.

Arrendamiento de la parte de la Playa Pocitos, prolongación de las calles Guayaquí y Massini para colocación de carpas. Apertura el día 26, a las 17 horas. — Dirección de Paseos.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal. Oct.16-2872-v.oct.16.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Los señores Dante, Armando, Osvaldo, Carlos y Sara Alliseris y María Ranne Sala, se han presentado a esta Dirección solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Angel Corsi y los de Manuel Palumbo Duce, que se encuentran depositados en el sepulcro número 344 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a sus nombres.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1926. — La Dirección. Set.14-1988-v.dic.16.

Don Raúl C. Fraga, se ha presentado en esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1532 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de su finado abuelo don Juan Pineda.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — La Dirección. Oct.5-2581-v.en.27.

Habiendo solicitado permiso don Edmundo Fávaro para extraer del nicho de su propiedad número 574 del Cementerio del Buceo, los restos de Pablo Cabiglioti, Pablo Alejandro Dupuy; Manuela R. Bouton, Attilo Espandaburo, Antonio Cabot, Luis Carbone, Esperanza Espandaburo de Buretti, Esperanza Mercedes Buretti, Juan Carlos Espandaburo y los de María C. de Herrando rena, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 5 de 1926. — La Dirección. Jl.21-462-v.oct.30.

Debiendo ser extraídos del sepulcro número 640 del Cementerio del Buceo, propiedad de doña Joaquina Fernández de Casal, los restos de Alberto Bazzino, Josefina Sanlez, Segundo Barreiro, Ricardo Rey, María Josefina Maini, Elida Souto, Ulises Borges Pintos, Tomás Miranda, Orfilia Amézaga y los de Angel Maini, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 19 de 1926. — La Dirección. Jl.20-416-v.oct.28.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE FLORES
DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante este Concejo de Administración se han presentado los señores Elías y Saturnino Olarte, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que poseen en la 1.a sección de este Departamento, que linda: al Norte con más terreno de su propiedad y calle pública; al Sur, con don Victorio Irazabal y calle pública; al Este, con el arroyo de la Quinta, y al Oeste, calle pública.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos, se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad, Setiembre 6 de 1926. — Casto S. Vaquero, Secretario. Oct.14-2774-v.nov.5.

CONCEJO D. DE ADMINISTRACION DE MALDONADO
LICITACION

Se llama a licitación pública por el término de treinta días, y con sujeción al plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Concejo Departamental, todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas, para la obra de afirmado de adoquín, cordón y cuneta en las calles de San Carlos que seguidamente se detallan, y sin perjuicio de oír las propuestas que se presentaren para la pavimentación de las mismas en hormigón.

Primer trozo — Carlos Reyles entre carretera al cementerio y Fco. Ferrer; calle Valle del Aiguá y Solís entre 18 de Julio y Carlos Reyles.

Segundo trozo — Calle Carlos Reyles entre Fco Ferrer y Maldonado; calle Fco. Ferrer, Mariano Soler y Pan de Azúcar entre 18 de Julio y Carlos Reyles.

Tercer trozo — Calle Carlos Reyles entre Maldonado y Rocha, calles Pan de Azúcar, Sarandí y Leonardo Olivera entre Carlos Reyles y José P. Ramírez.

Cuarto trozo — Calle Maldonado entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle 25 de Agosto entre Leonardo Olivera y Rocha, calle Leonardo Olivera entre 25 de Agosto y Misiones, calle Maldonado entre 25 de Agosto y Misiones, calle Pan de Azúcar entre Treinta y Tres y 25 de Agosto, calle 25 de Agosto entre Pan de Azúcar y Mariano Soler.

Quinto trozo — Calle Jacinto Alvariza entre 18 de Julio y Treinta y Tres, calle Treinta y Tres entre Jacinto M.a Alvariza y Valle de Aiguá, calle Valle de Aiguá entre Treinta y Tres y Reconquista, calle Reconquista entre Valle de Aiguá y Jacinto M.a Alvariza.

Las calles relacionadas llevan afirmado completo.

Pavimentación con cordón y cuneta:

Unico trozo — Calle Jacinto M.a Alvariza entre 18 de Julio y Carlos Reyles, calle Rocha entre José P. Ramírez y 25 de Agosto. Estas calles llevan arreates en el centro, de acuerdo con los planos. Calles Valle de Aiguá, Solís, Fco. Ferrer, Mariano Soler y Maldonado entre José P. Ramírez y Carlos Reyles, calle Sarandí entre Reconquista y Misiones.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y timbre municipal, en sobre cerrado y lacrado y las que se recibirán hasta el día quince de Noviembre próximo, a las 14 horas, y las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas si así lo creyere conveniente. — Maldonado, Octubre 14 de 1926. — Por el Concejo: Eustaquio B. Curbelo, Secretario. Oct.18-2759-v.nov.13.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Ampliaciones y reformas de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la provisión de material eléctrico, hierros, soportes para líneas aéreas, materiales diversos, herramientas y un tanque para fuel-oil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que con diversos croquis se encuentran en esta Secretaría y en el Concejo de Administración de Montevideo, a disposición de los interesados.

Las propuestas de los hierros, materiales, etc. se presentarán por separado de las del tanque.

Las primeras se recibirán en esta oficina hasta el 30 de Noviembre del año corriente a la hora 10, y las segundas hasta el 30 de Diciembre del mismo año, a la hora 15 y días y horas en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran a los actos.

Con respecto a la aceptación o rechazo de las propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que se establecen en los pliegos. — Fray Bentos, Setiembre 29 de 1926. — José Sica Chouritti, Secretario. Oct.7-2558-v.dic.30.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO
LLAMADO A LICITACION
Reformas y ampliaciones de la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo llámase a licitación para la provisión de 620 contadores de corriente continua y repuestos y para conductores en la cantidad que se especifica en el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas de los contadores se harán por separado de las de los conductores, recibiéndose ambas en el sellado correspondiente en esta Secretaría hasta el 15 de Noviembre próximo, a la hora 16, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones se encuentran en esta Oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

Con respecto a la aceptación o rechazo de propuestas, el Honorable Concejo se reserva los derechos que establece en los pliegos de condiciones referidos. — Fray Bentos, Agosto 12 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.18-1134-v.nov.15.

LLAMADO A LICITACION
Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de un tablero de control, maniobra y distribución para corriente continua, trifilar, 2 x 230 V.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si ninguna encontrase conveniente. — Fray Bentos, Julio 29 de 1926. — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-675-v.oct.29.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE SAN JOSE
AVISO SOBRE DESVIACION DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado la señora Cecilia Laurnaga de Etchegimberri solicitando la autorización necesaria para desviar de su actual ubicación el camino vecinal que empalma con el departamental a Flores y que atraviesa longitudinalmente una fracción de campo de su propiedad sita en la 3.a sección de este Departamento.

Cumpliendo con lo estatuído en el Código Rural y lo determinado en el decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Noviembre de 1911, que establece que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la desviación proyectada y circular del Ministerio del Interior del 22 del mismo mes y año, se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 24 de 1926. —Por el Concejo: Enrique Hughes. — Ricardo J. Figares, Secretario. Oct.1.o-2447-v.nov.4.

LLAMADO A LICITACION
Reformas y ampliaciones en la Usina Municipal de Luz Eléctrica

Por disposición del Honorable Concejo, llámase a licitación para la oferta, construcción, montaje y entrega, con garantía de buen funcionamiento, de lo siguiente:

Un grupo electrógeno, formado por un motor a combustión interna, tipo Diesel, de 150 K. W. aproximadamente de potencia, y un generador directamente acoplado.

El pliego de condiciones, con el plano de la planta del edificio de la usina, se encuentra en esta oficina y en el Concejo Departamental de Montevideo a disposición de los interesados.

Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en esta Secretaría hasta el 30 de Octubre próximo, a la hora 10, día y hora en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los derechos de importación correrán por cuenta del Municipio.

El Honorable Concejo se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte una de las propuestas presentadas o de rechazarlas todas si ninguna encontrase conveniente.— Fray Bentos, Julio 29 de 1926 — José Sica Chouritto, Secretario. Ag.3-474-v.oct.29.

CONSEJO AUXILIAR DE ROSARIO
DESVIACION Y CIERRE DE CAMINO

Se hace saber al público que ante este Concejo se ha presentado don Juan P. Rivoir solicitando la desviación del camino en terreno de su propiedad, en Barker, en esta sección, en una extensión de ciento ochenta y ocho metros, dando acceso directo a la escuela rural número 29, así como el cierre del antiguo camino que corre paralelo al desvío proyectado e inmediato a la vía del ferrocarril a Colonia.

Y a fin de que los que se consideren perjudicados con el desvío y cerramiento solicitados puedan presentarse, deduciendo oposición ante este Concejo se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Rosario, Setiembre 23 de 1926. — Federico M. Alonso, Presidente. — J. Aguirre, Secretario. Set.30-2397-v.nov.1.o.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO LUIS FIGUERAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 1266, y doña ARMINDA BALESTRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 1266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1257-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MIRANDA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 876, y doña ELIDA YAMORETTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 1261-v.oct.21.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS THORNE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña AGUSTINA PISTONI, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1299-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PERLORENZO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1573, y doña DIALECTI HADJOPULOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Jerusalén, domiciliada en la calle Washington número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1298-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OLIVA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Bella Vista número 1590, y doña ROSA MARSIGLIA, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1294-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE RAMA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña ISABEL ROBLEDOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carmelo (Colonia), domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 1235-v.oct.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLANDINO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Maciel número 1226, y doña ELBIA ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Maciel número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Aguerrebere. 1302-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO ELIAS FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Guaraní número 1370, y doña MARIA EUGENIA RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaraní número 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1262-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BUENAVENTURA R. DE AZEVEDO (hijo), de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1513, y doña MARGARITA SAAVEDRA BARROZO, de ... años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1236-v.oct.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE SPIESS de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad alemán, nacido en Baviera, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1055, y doña ZENZI PIRKL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle Sarandí número 344.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 1237-v.oct.17.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENTINO MARTINEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Ibicuy número 1135, y doña DOLORES AÑON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 1258-v.oct.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Rondeau número 1567, y doña FLORISBELA MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Rondeau número 1567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. 1300-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GERMAN DANGELEWSKY, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Hagen, domiciliado en la calle Uruguay número 1146, y doña MARTA MAGDALENA HERZBERG, de 46 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lubeck, domiciliada en la calle Uruguay número 1146.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1241-v.oct.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BARCELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1433, y doña ANITA LAGURARA PEREZ, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1433.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1240 v.oct.17.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDOLGO EXEQUIEL LABEQUE, de 45 años de edad, de estado soltero de profesión curial de nacionalidad oriental, nacido en San José domiciliado en la calle Magallanes número 1287, y doña AIDA CORINA BOCAGE de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1287-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO NICOLAS PEDEMONTE, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 511 y doña MARIA JUANITA RAMIREZ MEGAREJO, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Durazno domiciliada en la calle Magallanes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1286-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PORTO de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Charrúa número 1759, y doña MARIA LAURA POZZI de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1287.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1285-v.oct.22

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CELESTINO BONATTI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1483 y doña MARIA ANGELICA ROSSINI de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1675.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena Oficial del Estado Civil. 1284-v.oct.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CASTRO RAMA, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Timbó número 1260, y doña TERESA GARCIA de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Oviedo domiciliada en la calle Isla de Flores número 1654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1283-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO RATH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JULIA RAMIREZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1282-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VILLAREAL de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Durazno número 1719, y doña MARGARITA PEREYRA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó domiciliada en la calle Durazno número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1281-v.oct.22.

[illegible] Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN VALVERDE, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Marmarajá número 2189 y doña MARIA LUISA DAMELE, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marmarajá número 2189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo Oficial del Estado Civil. 1301-v.oct.23.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAXIMO FRANCISCO BONIFACINO, de 19 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en el Barrio Bella Italia, y doña JULIETA ROMA SACHETTI, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Bella Italia.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1303-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MEXIGOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad español nacido en La Coruña, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña MARIA CONCEPCION VITALE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Catania domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 1304-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO ROBERTO IGLESIAS de 18 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle [illegible] el Curacaito número 1166, y doña ISABEL [illegible] ELENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Caraguatay número [illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1298-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN DAVILA de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle General Palleja número 2466; y doña CARMEN ROJO RUIZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Palleja número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1250-v.oct.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERO LEONARDO ECHEGUE de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital Federal, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1461, y doña MARIA ANGELICA CRUZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidora de María número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 1249-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO PEREZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad brasileño, nacido en Capilla del Taria, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2265, y doña ROSA JEREZ de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puppo. 1248-v.oct.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VANOLI, de 33 años de edad, de estado soltero de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Italia domiciliado en Colón, y doña ANGELA LUCIA SERAFINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1266-v.oct.21.

En Colón, y el día 2 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSALIO TRUJILLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Colón, y doña DELIA DIAZ, de 28 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — A. Ortiz Garzón. 1242-v.oct.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de **Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN GALUSSO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Galdós número 68, y doña MARIA ALEMAN**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ignacio Oribe número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** **1260-v.oct.21.**

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GRECCO, de 23 años de edad de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 10 y doña MARIA COSTA, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Gerona, **domiciliada en la calle Carlos Crocker número 8.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial"** por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.** **1259-v.oct.21.**

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL GALLO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Oronardo número 20, y doña MARIA SOFIA ROETTI, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Barros Arana, sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. **1256-v.oct.20.**

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de **Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas domiciliado en la calle Burgues número 2804, y doña ANICETA EMILIA DENIS, de 24 años de edad, de estado soltera** de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, **domiciliada en la calle G. Méndez número 102.**

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1270-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Iberia número 25 y doña ROSALIA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña domiciliada en la calle Iberia número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la **ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.** **1269-v.oct.21.**

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO E. ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Madrid número 1180, y doña MARIA TERESA DURANTE, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la Avenida General Flores número 2723.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún **impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. 1268-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EVANGELIO CASALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Fco. Romero número 42, y doña MARIA DOMINGUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Fco. Romero número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 1267-v.oct.21.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GARCIA, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca domiciliado en la calle Burgues número 2802, y doña FRANCISCA GARCIA, de 17 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Fomento número 14 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 1238-v.oct.17.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE MEDICH, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia domiciliado en la calle Portugal número 355, y doña ANKA SKARIZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Portugal número 355.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1288-v.oct.22.

En el Cerro, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARELARDO MANUEL GOÑI, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Villa San José (R. A.), domiciliado en la calle China sin número, y doña MARIA ELENA PEREZ de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Austria número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1243-v.oct.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO URROZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguayana número 3359, y doña ELIDA GAVIOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Uruguayana número 3359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1263-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO LUCHELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión decorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Vilardebó número 962, y doña DEOLINDA FIORONI BALVERDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.** **1265-v.oct.21.**

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926 a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALIMERO MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores domiciliado en la calle Uruguay número 1816, y doña ROSA CASTRO CASAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 2909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — **Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.** **1264-v.oct.21.**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **RAMON DE LEON**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Capurro número 32, y doña ANGELA DELFINO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo domiciliada en la calle Capurro número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1254-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO COMESAÑA, de 25 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Abayubá número 2640, y doña ROSALIA RUOCCO, de 15 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Abayubá número 2640.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado **Civil.** **1253-v.oct.20.**

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926 a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SEGUNDO MORGANTI de 38 años de edad de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle Nicaragua número 1682, y doña MARIA RAMONA TAMBURINI de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Uruguayana número 3487.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 1252-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **ALFRE-**

DO DELVESCOVO de 30 años de edad, de estado soltero, de ... de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle S. Labandera 102, y doña MARIA ANGELICA ROBLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en al calle Fco. Gómez número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 1251-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926 a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO SCHMITTNER de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Rosshemberg domiciliado en la calle República Francesa número 43, y doña ANA SASSI IRIGARAY de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Amado Nervo número 3645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux. Oficial del Estado Civil. 1255-v.oct.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUBEN CHUCARRO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1473, y doña MARIA VARGAS FURTADO, de 32 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1292-v.oct 22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926 a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FLORENTINO CARLEVARO de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión médico de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Constituyente número 1317, y doña EMILIA MARIA CATALINA BOTTERO, de 25 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad italiana, nacida en Borrone, domiciliada en la calle Elías Regules número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1291-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ROSALIN, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Charrúa número 2242 y doña AMANDA OLGA BERTOLINI COSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1604.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1290-v.oct.22

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926 a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO RAUL REYES de 28 años de edad de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1458, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 20 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1289-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926 a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO DE LAS NIEVES, de 22 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en la calle Oficial número 2 y doña GERALDA LARROCHA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1244-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO GRAZIOSI, de 23 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1882, y doña NORMA ZUNINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1245-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO REINOSO, de 44 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires domiciliado en la calle Yi número 1265, y doña IDA COGLIATI, de 42 años de edad de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Charrúa número 2070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1246-v.oct.20.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO HECTOR THEVENET, de 50 años de edad, de estado soltero de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Ceballos número 2080, y doña MARIA INES LOPEZ AVELLANAL de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle Ceballos número 2068.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1247-v.oct.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ASENCIO de 50 años de edad de estado viudo de profesión agricultor de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2332, y doña TOMASA MARTINEZ de 28 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2332.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia. Oficial del Estado Civil. 1239-v.oct.17.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ... DOS SANTOS, de ... años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Chaves, domiciliado en esta sección y doña MATILDE DE ANATOLIA SOLIS, de 29 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1276-v.oct.21.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ERASMO PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, domiciliado en la calle Saldaña Da Gama número 9, y doña CONSUELO PUGA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Saldaña da Gama número 676.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1307-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VILLADEMOROS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Millán número 319, y doña BERTHA NICOLASA FERREIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Rivera número 2947.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1306-v.oct.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926 a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FRANCISCO FERNANDEZ de 29 años de edad, de estado soltero de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Almería, domiciliado en el Manga, y doña CARMEN SARNI, de 19 años de edad de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1305-v.oct.23.

En Montevideo y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO LARROBLA, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión estudiante, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo domiciliado en la calle 18 de Julio número 2324 y doña EVA RODRIGUEZ VILLAMIL, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en San José, domiciliada en la calle Williman número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio. Oficial del Estado Civil. 1275-v.oct.21.

En Montevideo y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO BERENGUELA de 39 años de edad, de estado viudo de profesión jornalero, de nacionalidad ruso nacido en Jasko, domiciliado en la calle Santa Ana número 105 y doña MARIA LORENZA CATTANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental nacida en Florida, domiciliada en la calle C. Cal número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1274-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JULIO OTERO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad española, nacido en Pontevedra domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1517, y doña CARMEN DRAGONETTI, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1004.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1273-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO PEREYRA SANTOS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle R. Pastoriza número 19, y doña PRAXEDES BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Salto, domiciliada en la calle R. Pastoriza número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 1271-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FELIX ALBERTO CAPUZZOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Pagola número 2223, y doña VENECIA JULIA TERESA SPERA, de 26 años de edad de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Carmelo domiciliada en la calle Oficial número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 1234-v.oct.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 14 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME SCHERSCHENER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco nacido en Ostrov, domiciliado en la calle Democracia número 2407, y doña FANI FRIDMAN, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Ostrov, domiciliada en la calle Democracia número 2407.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1297-v.oct.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Octubre del año 1926 a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO RIVERA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Miguelete número 2039, y doña MARIA LOPEZ de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1296-v.oct.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Octubre del año 1926 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO CESAR DEL CAMPO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 2341, y doña EULALIA ALMADA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1295-v.oct.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VACCARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Julián Laguna número 273, y doña HERMISIA JULIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Avila, domiciliada en la calle Julián Laguna número 273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1279-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ANGEL CARO, de 29 años de edad de estado soltero de profesión chauffeur de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Agraciada número 4035, y doña MARIA CARMEN SARALEGUI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1278-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES ARISTIDES EMANUELI, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Vázquez Sagastume número 251 y doña ROSA VALLARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Iglesia número 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1277-v.oct.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PROVERA, de 29 años de edad, de estado soltero de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Lombardía, domiciliado en La Paz (Canelones), y doña MARIA ESTHER PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1272-v.oct.21.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Octubre del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX GIMENEZ de 33 años de edad de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Rioja (España), domiciliado en Peñarol, y doña ELENA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 1280-v.oct.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Hermann Menz para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a estar a derecho en el sumario que le inició la Dirección General de Aduanas el cinco de Abril próximo pasado con motivo de habérsele secuestrado, oculto dentro de una balija, 789 gramos de zafiros que conducía entre su equipaje, como pasajero del vapor alemán "Bayeron". — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.7-2600-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a don Antonio Concepción Sobrino para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674 dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el Subreceptor de Aduana de Río Branco, con motivo de su detención el día 21 de Junio del corriente año, en circunstancias en que conducía tabaco en latas en un auto que procedía del Brasil. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2418 v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ramón Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a don Evrard Havenith para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio que por violación de la ley de Impuesto al Ausentismo le ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Oct.1.o-2443-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Ramón Rodríguez y Emilia Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que les inició el señor Subcomisario de la 1.a sección urbana de Cerro Largo, el 13 de Julio de 1925 por ante la Receptoría de Aduana del mismo Departamento por habérseles encontrado en depósitos cerrados del vehículo que guiaban 12 kilos de tabaco en latas de un cuarto y medio kilos y en paquetes — Montevideo, Agosto 30 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. Set.17 2019-v.oct 25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Esperanza Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 172, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2876-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Campan de Salas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.16-2852-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Zubeldía o Gerónimo

Zubeldia y Beloqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1925.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2806-v.oct.25.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tassistro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2778-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Lagurara de Michellini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2808-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o Mariana Stagnaro de Arrigoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2807-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 11 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2805-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José R. o José Rafael Riolfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2804-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Meoqui, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-2803-v oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-1928-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Rosario Marrón o Marrone de Siciliano", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don José Siciliano y don Rafael Siciliano solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La partida de defunción de la causante doña Rosario Marrone de Siciliano, por aparecer equivocado el apellido de ésta pues siendo Marrone, dice, por error, Marrón; y 2.o La de nacimiento de Rafael Siciliano, por figurar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Ciciliano, en vez de Siciliano, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.9-2703-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Etchegaray o Echegaray, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Junio 5 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.14-1929v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.11-2735-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardino Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.6-2610-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guido Briata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
Oct.7-2629-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Varela de Fontenla o María Ramona Varela de Fontenla a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-2622-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Antonio dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
Oct.7-2628-v.oct.18.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Alejandro, Rosa, y Carmen Guerra Stewart y otros contra Carmen Arroyo, sus causahabientes y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña Carmen Arroyo, sus causahabientes por cualquier título y a toda persona que se considere con derecho a un terreno situado en esta ciudad en el Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial, con frente a la actual Avenida General Flores de una extensión de dieciséis mil trescientos doce metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, teniendo como linderos las propiedades de los señores José Patrón al Noreste y Noroeste; la de Santiago Octone al Sud y Sureste, y la calle Chimborazo al Sudoeste, según plano levantado por el agrimensor don Rodolfo Muñoz Oribe en Agosto de 1926. Esta propiedad está empadronada con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y cítaseles también a llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.4-2508-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serapia Clorinda Risso de Honoré o Clorinda Serapia Risso de Honore o Clorinda Risso de Honoré, a fin de que todos los que se consideren con dereco a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.7-2627-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Set.7-2626-v.oct.18.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que por resolución de fecha 8 de Julio del corriente año este Juzgado ha declarado a doña María Esther Nasif de Naser incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona designándosele como curador a don Salvador J. Abdala. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.7-2625-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Robido, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario
Oct.6-2546-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Cantalicio Foulques", se cita, llama y emplaza a don Juan José Foulques para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 9 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.
Set.27-2288-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Sucesión de María Dioniche de Busnelli", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Fidel Busnelli y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante doña María Dioniche de Busnelli, por figurar en ella como casada con José Busnelli en vez de Fidel Busnelli, que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio de la misma María Dioniche de Busnelli con don Fidel Busnelli, por estar equivocado el apellido de ésta, pues dice Dionice, en lugar de Dioniche, que es lo verdadero; 3.o La de nacimiento de Alberto Andrés Busnelli por aparecer éste como hijo de Fidel Bosnelli y de María Colombo, en vez de Fidel Busnelli y de María Dioniche que es lo real y verdadero; y 4.o La de nacimiento de María Teresa Judit Busnelli por estar mal escritos el apellido del padre y el de la madre, pues dice

Busnelli y Dionigi, debiendo decir Busnelli y Dionigi respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.— Montevideo Setiembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Set.30-2388-v.oct.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Héctor Lapido. prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a un terreno de chacra con las poblaciones, alambrados, plantaciones y demás mejoras que contiene, dividido en solares empadronados con los números 88805, 88806 88807, 88808, 88809, 88810, 88811, 88812, 88813, 88814, 88815 y 88816, y situado en el paraje conocido por Piedras Blancas, inmediato al paso de la Chacarita, en este Departamento, señalado con el número 6 en el plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez con fecha de mes de Mayo de 1911. Dicha fracción de terreno se compone, según título. de cuatro hectáreas, cinco mil setecientos veintinueve metros ochenta y ocho decímetros, teniendo cuatrocientos setenta y dos metros ochenta centímetros de frente al Este a calle de diecisiete metros de ancho en medio, con la sucesión de León y Federico Costa; noventa y cinco metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte a otra calle del mismo ancho, que la separa de la sucesión de León; cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros en el Oeste, lindando con don Pedro Pastoriño; y por el Sud, el arroyo de la Chacarita en medio, con García Lagos; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y citáseles, además, a llenar el requisito constitucional de la conciliación —Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Set.27-2222-v.oct.26.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita y llama a todos los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado. calle Rincón número 472, el día 29 de Octubre próximo. a las 15 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.30-2361-v.nov.1.o.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan José Oteiza, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los hermanos y sobrinos de don Valentín González o Gonzalvez da Trinidade. que concurrieron a las particiones hechas en el Brasil del campo de sus padres, así como a las personas que han intervenido en las ventas hechas a dicho causante, todos los cuales se nombran a continuación: Basilio Ferreira da Trinidade. Alejandro Ferreira da Trinidade, Manuel Pedroso Trinidade. Marcos González Trinidade, sucesión de Francisco González da Trinidade, constituída por sus hijos Augusto González Trinidade y Basilio González Trinidade sucesión de Pacífico González da Trinidade, constituída por sus hijos Leonardo Damaceno Trinidade. María Trinidade, casada con don José Bernardino da Silva. Victorina Trinidade casada con Juan Alejo de Oliveira, y Valencio González da Trinidade Luciana María do Nascimento, casada con Manuel Gómez Vieira, María Joaquina Trinidade, casada con Gustavo Rubortiz, sucesión de Fermina da Trinidade casada con Leonardo Antonio Severo. constituída por María Severo, casada con Marcos G. da Trinidade, Basilio Antonio Severo. Andresa Severo. casada con Rufino Leites Valentina Severo. casada con Eugeno Leites. Juliana Severo, casada con Manuel Araújo. Víctor Severo. Felicidad Severo, casada con Manuel José da Trinidade y Fermina Severo, sucesión de Alejandro Ferreira da Trinidade, constituída por Manuel José da Trinidade Antonio Teixera da Trinidade. Vasco Ferreira da Trinidade. Vilentín Ferreira da Trinidade, Bernardina Virginia Ferreira María Olimpia Ferreira. María del Carmen Ferreira. Cipriano Ferreira y Francisco Ferreira. a fin de que dichas personas o sus sucesores o cualquiera otra persona que se considere con derecho a un campo de pastoreo ubicado en la sexta sección judicial del Departamento del Salto compuesto de mil doscientas once hectáreas lindando con el río Arapey, don Manuel y don Dionisio Trinidade doña Flor de Lia Gomes de Avila. don Juan Pereira, doña Eutalia Gomes de Pereira; arroyo Motaojo Grande don Joaquín José Pedroso y doña Viitalina Trinidade de Pedroso, empadronado hasta su partición en el año 1918 con el número setenta mil seiscientos ocho, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por apoderado, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado, calle Rincón número 472. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además; para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — Patricio A. Pereira Actuario.

Set.22-2108-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rebés Solé o José Rebés, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Set.23-2138-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Octavio Larocca, constituyendo domicilio en la casa número 2225 de la calle Brandzen, ante V. S. se presenta y expone: Que con el fin de producir la información sumaria de honradez y buenas costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897 para optar al título de escribano. presento a ese efecto a los testigos escribano Hugo Barú y señor Juan C. Ripoll, domiciliados en las calles Rincón 512 y Millán esquina Guadalupe, respectivamente, a quienes se servirá interrogar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si conocen al compareciente, y desde qué tiempo; 3.o Qué conducta le han visto observar; 4.o Si les consta que posee honradez y buenas costumbres; 5.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, a V. S. pido que, una vez acreditadas las publicaciones de estilo y producida la información ofrecida, y de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se sirva decretar bastante esta información, previa tasación y pago de costas se me expida el testimonio pertinente. Será justicia. — Octavio Larocca". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Oct.16-2794-v.oct.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, recaído en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alfredo Ibarguren. Casimiro Severo y Anacleta Do Nacimento o Nacimiento de Correa de Paiva, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del expresado don Alfredo Ibarguren y a don Casimiro Severo ó a quienes por cualquier concepto, sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2859-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña Petrona Hernández de Reyes y otros solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Adela ésta aparece designada como Anita por error en vez de Adela, que es el que le corresponde: 2.o La partida de nacimiento de Alcira aparece anotada como Hercilia, por error siendo su verdadero nombre Alcira; 3.o. En la partida de defunción de Alcira, aparece ésta con el nombre de Elcira, siendo el verdadero Alcira; y 4.o En la partida de nacimiento de Sergio atribuye a éste con el nombre de Cergido, en vez de Sergio que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 4 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Oct.16-2860-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cabrera a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-2861-v.oct.27.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del "Concurso voluntario de don Víctor Sanguinetti (hijo)", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día veintidós de Noviembre próximo, a las 15 horas y 30. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos con el comprobante de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Oct.15-2844-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Granielio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.14-2791-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Acturio.

Oct.14-2792-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José Brasesco, en los autos sucesorios de José Brasesco. Teresa Poggi, Luis Brasesco y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de casamiento de José Brasesco con Teresa Poggi, aparece la esposa y el padre con el apellido Pogi. siendo el verdadero Poggi y la madre con el apellido Bundarrera, debiendo decir Bondanza. En las partidas de nacimiento de José y Luis aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Basejo, siendo el verdadero Brasesco y la madre, abuelo y tíos maternos con el apellido Poyo, siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Enrique, la abuela materna aparece con el apellido Bundanza siendo el verdadero Bondanza. En la partida de nacimiento de Juan Bautista, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Brecesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Seigafen, siendo el verdadero Legafen, y la abuela materna con el apellido Stratta, siendo el verdadero Bondanza. En la partida de nacimiento de Teresa, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Bracesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Seigapen, siendo el verdadero Legafen, y la madre y el abuelo materno con el apellido Polli siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Carmen Catalina Nicomedes aparece la madre con el apellido Brasescas siendo el verdadero Poggi; el padre con el apellido Brasesca y el abuelo con el apellido Braceses siendo el verdadero Brasesco y la abuela paterna que aparece con el apellido Braseces siendo el verdadero Legafen y el abuelo materno que aparece con el apellido Poggio debe decir Poggi y la abuela materna aparece con el apellido Bondanses siendo el verdadero Bondanza. En la partida de casamiento de Luis Brasesco con María Brandi aparece el esposo y el padre con el apellido Bracesco. siendo el verdadero Brasesco En la partida de nacimiento de Juan Francisco aparece el padre con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y la abuela paterna con el apellido Poyo siendo el verdadero Poggi. En las partidas de nacimiento de Teresa Isabel, Enrique Andrés y Aída Carmen, aparecen el padre y el abuelo paterno con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y en la última la abuela paterna aparece con el apellido Poggio siendo el verdadero Poggi En las partidas de nacimiento de María Teresa de María Angela y de Juana Brignardello, aparece el padre y el abuelo paterno con el apellido Brifiardello siendo el verdadero Brignardello En la partida de casamiento de Juan Francisco Brasesco con María Luisa Beltramoni, apa-

rece el esposo y el padre con el apellido Bracesco siendo el verdadero Brasesco y la madre con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi. En la partida de nacimiento de Juan Francisco, aparece la madre y los abuelos maternos con el apellido Polli siendo el verdadero Poggi, y la abuela materna con el apellido Sagaron, siendo el verdadero Legalen. En las partidas de María Ema, Teresa Aida, Isabel Celia y Roberto Juan, aparece el apellido del padre y el abuelo paterno Bracesco, siendo el verdadero Brasesco, y la abuela paterna con el apellido Polli, siendo el verdadero Poggi. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2621-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Carrazzone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2620-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celedonia Caviglia de Salaberría o Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.7-2619-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Catalina Presa de Herrera, doña Luisa, doña Francisca, doña Paulina, doña Policarpa, doña Gregoria Herrera de Queirolo o Gregoria Herrera, de doña Carmen Herrera o Carmen Herrera de Marzol, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos Eusebia Herrera y estirpes de Juan, Carmen y Valentín Herrera, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en autos, comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.11-2518-v.nov.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, recaído en los autos caratulados "Concurso voluntario de Carmen Martins", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general la que tendrá lugar el día veinticinco de Octubre a las quince horas y 30, en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir munidos del justificativo de sus créditos sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.6-2549-v.oct.26.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Concurso voluntario de José Francisco Lucas", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466 el día 28 del corriente Octubre, a las dieciséis horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a ella munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella. 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Oct.5-2542-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Guillermo Elías Bence o de doña Anunciata Bence, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí núme-ro 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2307-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Civetta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Setiembre 25 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Set.28-2308-v.oct.30

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Andrés Bernal o Hilario Andrés Bernal y don José Bernal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.16-2874-v.oct.27.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Adela Patrón de Pagardoy, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las escrituras de venta otorgadas por don Francisco Piria a favor de don Ramón Vidaureta en Marzo 7 de 1913, y por don Ramón Vidaureta en favor de don Gabriel Pagardoy en Marzo 8 del mismo año, ambos ante el escribano Federico Silveira Ferrer, y relativos a cuatro solares señalados con los números 8, 9, 18 y 19 de la fracción C del plano del agrimensor Alfredo Lerena, levantado en Diciembre de 1902, situados a inmediaciones del paraje conocido por Miguelete, en este Departamento, y por auto de fecha 31 de Agosto de corriente año se dispuso la expedición de la segunda copia de las referidas escrituras declarándose sin valor la primera copia de las mismas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2875-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Carlos Pedro Rattaro, rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Carlos Pedro Rattaro estableciéndose que donde el apellido del padre del inscripto aparece como Rotaro, debe decir Rattaro. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2842-v.nov 1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Josefa Williams de Guerra, don Daniel Nicolás, don Enrique Joaquín, don Luis Dionisio y don Ricardo José Guerra Williams, doña María Luisa Brito de Guerra Williams y don Oscar Agustín Guerra Brito citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2837-v.nov.20.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Eloisa Ramos, incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha primero del corriente mes se declaró a doña María Eloisa Ramos en estado de incapacidad mental, y se le designó en carácter de curador legítimo a don Arnaldo Ramos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.15-2840-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández Giraldez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2839-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pellarolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.15-2838-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo L. Paracampo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Oct.14-2789-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José R. Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 28 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-2788-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Petronila Silva de Bentancour o Bentancur, doña Elena Petronila Bentancur, don Francisco Carballido, doña Corina Petronila Socorro Carvallido Bentancur y doña Trifona Dominga Bentancur, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2657-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio C. Belvis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-2787-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ermelinda Carmona de Lourtes, solicitando la declaración de ausencia de su esposo Juan Ricardo Lourtes. — Montevideo, Junio 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario
Ag.13-1002-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Brenlla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.11-2716-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Basso de Latou, citándose a

la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-2666-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cristián Nietzel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Set.18-2064-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Juanicotena de Lusardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2611-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Luján Guelmo y doña Erasma, don Timoteo T. y doña Julia Guelmo Padrón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2614-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Tomasa Romero de Conde y doña *Bernabela Rodríguez* Conde de Conde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.7-2612-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Delfina Jorge de Quintero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario. Oct.7-2613-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aire, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario.
Oct.2-2462-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Juan Indart-Denis, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta Actuario. Oct.14-2786-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza Capalvo y Lecaldare han sido declarados en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, don Isidoro Fynn, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2604-v.oct.18.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de los señores Eymer Luh y Cía. para una primera reunión que tendrá lugar el ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Oct.11-2719-v.nov.1.o.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que en los autos de quiebra de Miguel D. Oneto ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria Rincón 478 a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.9-2705-v.oct.20.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Antonio Moliterno, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Ruperto E. Butler, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. —Montevideo Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2603-v.oct.18.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma de esta plaza Veiga Hnos ha sido declarada en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado, don Juan Carlos Granara los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 4 de 1926.— Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.7-2602-v.oct.18.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza a don Enrique Rinaldi, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos de su quiebra y especialmente en el expediente de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares Actuario.
Oct.4-2480-v.nov.4.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Reginio Viera para una reunión, que tendrá lugar el día cuatro de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina, Rincón 478, y que hasta el día veinte de Octubre próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Set.30-2411-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado solicitando rehabilitación el fallido Donato Petrone. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.15-2834-v.oct.26.

Homologación de concordato

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el comerciante Juan Tedeschi, establecido en esta Capital, calle 18 de Julio número 1241, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo, se transcribe a continuación: "Concordato preventivo extrajudicial celebrado entre el comerciante señor Juan Tedeschi, establecido en la ciudad de Montevideo, Avenida 18 de Julio número 1241, y sus acreedores: 1.o Los acreedores que suscriben, en atención a las razones expuestas por el señor Juan Tedeschi, le acuerdan una quita o rebaja de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos; 2.o El referido Tedeschi, por saldo y cancelación de sus expresados créditos, abonará el equivalente al cincuenta por ciento a los dieciocho meses, a contar desde la fecha de la homologación o aprobación judicial de este convenio; 3.o Garantiza el cumplimiento de lo establecido en este concordato el señor Rufino Tedeschi, domiciliado en la calle Zabala número 1422. — Juan Tedeschi. — Rodolfo Reinbacler. — Manuel Vinelli y Hnos. —Romeo Sartori. — Crisci y Cía. — Larroque Manf. — H. T. Allende. — Hay una firma ilegible. — Emilio Gagliardi. — Federico Larre (hijo). — Alfredo Tedeschi. — Leopoldo Y. Taschero. — Hay una firma ilegible. — Rufino Tedeschi. — Hay una firma ilegible. — Cándido Maso. — Emilio Rizzi. — Garbarino Hnos. — Por el Banco de la República Oriental del Uruguay: José M. Muñoz. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — La Liga de Defensa Comercial se adhiere a este arreglo en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, y en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Clericetti y Barrella, $ 58.31. — Guerin y Cía., $ 23.00. — Marabotte y Cía., $ 180.48. — Antonio Rebollo, $ 40.00. — José Schiavo, $ 41.90. — Zabaleta y Lizararraga, $ 22.88. — Por la Liga de Defensa Comercial: Hay dos firmas ilegibles, Presidente y Secretario. — Mincia y Righini. — Herman Goubert. — Paglietti y Cía. — F. Sant-Angelo. — Pp. Standard Optical Export Corp.: Una firma ilegible. — Antonio De Tofoli. — J. Cuscumben. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.4-2497-v.oct.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza a don Rodolfo García de Zúñiga para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado al nombrado y a don Ezequiel García de Zúñiga la sucesión de don Julio Cazenave, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.17-2080-v.oct.19.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Domingo Russo; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la mis-

ma don Enrique Wilson, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. —Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.17-2047-v.oct.18.

Homologación de concordato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social E. Zabalúa y Compañía establecida en el pueblo de Maroñas, en este Departamento, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría de sus acreedores; que, de acuerdo con lo dispuesto y demás relativo se transcribe a continuación: Los que suscriben, acreedores de la firma E. Zabalúa y Cía., comercio en el ramo de fábrica de vidrios, con establecimiento en Maroñas, Departamento de Montevideo, se comprometen con los deudores referidos a hacerles una quita del cuarenta por ciento en cada uno de sus créditos respectivos, obligándose los deudores al pago del sesenta por ciento restante en tres cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce y dieciocho meses de ser homologado el concordato. Como garantía del pago del sesenta por ciento mencionado se comprometen solidariamente los señores Alejandro Dupuy y Guillermo de Souza Castro, los cuales, en prueba de lo dicho, suscriben también el convenio. — E. Zabalúa y Cía. — Alejandro Dupuy. — Guillermo de Souza Castro. — La Liga de Defensa Comercial, en uso de las facultades que le acuerdan sus Estatutos, acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales, asociados a la misma. — Esteban Armas e Hijos, $ 1.192.11. — Clausen y Cía Ltda., S. A. C. e I., $ 542.32. — Nocetti Ratti y Crosta, $ 123.27. — Moretti y Molinari $ 11.28. — Ruvertoni Hnos. pesos 5.088.26. — Regusci y Voulminot, Ingenieros, $ 70.20. — Serratosa y Castells, pesos 15.30. — Sociedad Tubos Manesmann Ltda., $ 2.90. — Sala y Cía., $ 7.31. — A. Soury $ 3.08. — Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, $ 954.75. — Satragno y Bracco $ 69.23. — Trabucati y Cía., $ 82.26. — Metzen, Vincenti y Cía., $ 35.18. — Montevideo, Agosto treinta de mil novecientos veintiséis. P. La Liga de Defensa Comercial: Hay una firma ilegible, Secretario. — A. Rubio Presidente. — $. 6.387.88. — Pp. Anglo Mexican Petroleum Co. Ltda.: Una firma ilegible. — Acreedor por $ 2.565.31. — Banco Popular del Uruguay: Director-Gerente, Pedro Cosio. — Guillermo Corradi y Cía., acreedores por la cantidad de $ 769.18. — Olegario Martínez, acreedor por la cantidad de pesos 374.00. — Fernando C. Ortega, acreedor por la cantidad de $ 20.00. — Miguel Sardamaglia, acreedor por la cantidad de pesos 30.00 (treinta pesos) — Alberto Scarone, acreedor por la cantidad de $ 120.00 (ciento veinte pesos). — José Magno acreedor por la cantidad de $ 24.00. — Fernández y Fasola, acreedor por $ 6.73. — Manuel y José Esperón, acreedor por $ 21.42. — Fernández García y Chiadrini, $ 6.60. — Mario Gallo, $ 14.82 — Por Manuel Narancio: Raúl Narancio, 15.00. — Perrone Hnos. y Cía., $ 77.60. — E. Rigau, acreedor por pesos 1.080.66. — Gutiérrez Varela y Cía. por $ 114.40. — Metzen, Vincenti y Cía., por pesos 35.18. — Conrado García, por $ 187.20. — Lostorto y Panizzi, por $ 50.20. — Francisco Méndez, por $ 152.80. — Villamil Hnos. y Cía., por $ 133.10. — Cristalería La Esperanza, S. A. — Constante Pluma, Presidente. —Vicente Sastre, Secretario, acreedores por la cantidad de $ 908.30 o|s. — Mariano Pérez, acreedor por la cantidad de $ 135.00 o|s. —Serraino Cappa y Blanco, acreedores por la cantidad de $ 207.20|100 o|s. — Roberto H. Campo, acreedor por $ 104.00. — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.20-2753-v.nov.4

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que en los autos relativos a la quiebra de Fernando Oreiro, el síndico ha presentado el estado de los créditos verificados, el que queda en la Actuaría a mi cargo calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados por el término de diez días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.7-2601-v.oct.18

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Rafael Vita; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando [illegible] prohibido hacer pagos o entregas de [illegible] al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones pendientes a favor de la masa los que así lo hicieren; previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado, de lo contrario se les tendrá por ocultadores y cómplices de la quiebra, y que ha sido nombrado síndico de la misma don Salvador Susena, ante quien deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para la debida toma de razón, excepción de los hipotecarios y prendarios. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Set.24-2199-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, y dictada en los autos caratulados "Antonio Ardines Alonso, posesión" se cita y emplaza a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno situado en la Villa de la Unión, décima sección judicial del Departamento de la Capital señalado con el número dieciocho en el plano levantado en Junio de mil ochocientos noventa y siete, por el agrimensor don Eustaquio Reyes empadronado con el número setenta y dos mil seiscientos noventa y cinco ubicado en la manzana veinticinco, y con una superficie de trescientos sesenta y ocho metros noventa y cuatro decímetros, deslindados así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Comercio; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Este, con sucesores de Bartolomé Blanco; al Norte, con el solar diecinueve de don Polonio Espinosa, y al Sur, con el solar diecisiete; así como para llenar también el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.15-2812-v.nov.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lázaro Tambarlani, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Otcubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2686-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Juan Manuel Mouro y Mata solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucía Antonia Giordano, por figurar en ella erróneamente su apellido como Maurimata, siendo en realidad Mouro y Mata. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Junio 29 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2736-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague se hace saber al público que se ha presentado don Eucebio Segovia, solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas el siguiente error: En su partida de matrimonio con doña Dolores Pérez y las partidas de nacimiento de sus hijos Timoteo Juan Carlos Segovia y José Alberto Gumersindo Segovia, se ha establecido erróneamente su nombre como Juan E. siendo en realidad Eusebio. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia — Montevideo, Octubre 6 de 1926 — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.11-2722-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague se hace saber al público que se ha presentado doña Manuela Fontao solicitando se rectifique su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de Manuel por error siendo en realidad Manuela y estableciéndose que es un niño siendo en realidad una niña. Se hace esta publicación a los efectos de lo ordenado por la ley de la materia. — Montevideo Setiembre 14 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.9-2702-v.oct.26.

Incapacidad

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, [illegible] de Mayo del corriente año recaído en el expediente caratulado "Elbio Lorenzo Domínguez, incapacidad" ha sido declarado el referido Elbio Lorenzo Domínguez en estado de incapacidad mental, nombrándosele su curador legítimo a su hermano don Casto Domínguez Acosta. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto por el referido auto. — Montevideo, Junio 29 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-1676-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don José Naveira, sobre auxiliatoria de pobreza previa al juicio de divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.8-2669-v.nov.12.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente seguido por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Abril 27 de 1922. — Vistos: Estos autos, seguidos por don Pedro Iriberry contra doña Dolores Isabel Hay, sobre conversión al divorcio absoluto de la setencia de separación de cuerpos testimoniada a fojas 1 y siguientes; Resultando: Que el actor se presentó expresando que, según lo comprueba con el testimonio de la sentencia que acompaña, debidamente traducido y legalizado, dictada por el Tribunal Civil del Departamento del Sena (París), en el matrimonio que contrajo con doña Dolores Isabel Hay, fué resuelta la separación de cuerpos, y que, como desde la fecha en que dicha sentencia fué dictada el 14 de Marzo de 1904, han transcurrido mucho más de tres años, viene en uso de la facultad que le acuerda el artículo 185 del Código Civil, a solicitar la conversión de esa separación en divorcio absoluto. Que aún cuando la ley lo exime de entrar en mayores explicaciones acerca de su petitorio, se cree, no obstante, en el caso de darlos, significando que impulsa su propósito el deseo de regularizar su actual situación, contrayendo legítimo matrimonio con la persona con quien está vinculado, dando a la vez así el estado civil de hijos legítimos a los niños habidos de esa unión. Y que como hace más de 18 años que ignora el paradero de doña Dolores Isabel Hay, corresponde que la sentencia que se dicte, le sea notificada por edictos en la forma de ley; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado con el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 15 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 7, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre el actor y doña Dolores Isabel Hay, ejecutoriada hace más de tres años. Que entre las causales de separación de cuerpos y divorcio nuestra ley establece la proveniente del adulterio de la mujer en todo caso y el abandono voluntario del hogar que haga uno de los cónyuges (artículo 148 incisos 1.o y 8.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código citado autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres *años* desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos y que habiendo el actor compareciente probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por tales fundamentos, y lo dictaminado favorablemente por el Ministerio Público y dispuesto por el artículo 185 del Código Civil citado *definitivamente* juzgando, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Pedro Iriberry y doña Dolores Isabel Hay, testimoniada de fojas 1 a 8 quedando disuelto el matrimonio de la referencia por las causales 1.a y 8.a del artículo 148 del Código Civil: Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días mediante la agregación de los ejemplares respectivos ejecutoriada, comuníquese a la Dirección General del Registro de Estado Civil a los efectos del artículo 193 del mismo Código; expídanse los testimonios que se solicitaren y en oportunidad archívese el expediente.—Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague en Montevideo, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintidós. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Dolores Isa-

bel Hay la sentencia transcripta, haciéndose constar que a sus efectos ha sido habilitado el feriado judicial menor. — Montevideo, Mayo 21 de 1922. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.8-2640-v.nov.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Musso, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.7-2632-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Camilo Míguez Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Florinda Álvarez Figueroa, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.4-2495-v.nov.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Enrique Cunningham, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Coralie o Coralic Hamilton, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.4-2492-v.nov.9

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Dora Korolevsky, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Nicolás Feldblum, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.30-2371-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Saturnino de Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Angela Minotti por divorcio, así como para la audiencia que se ha señalado para el día 24 de Diciembre del corriente año a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2217-v.oct.26

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Ferrara para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Carmen Pico por divorcio unilateral, así como para la audiencia que se ha señalado para el día veinticuatro del mes de Diciembre del corriente año, a las diez horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.14-2181-v.oct.26

Reunión de acreedores

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague se convoca a los acreedores del concurso de don Norberto Silveira para la reunión que en la sala de este Juzgado tendrá lugar el día veintinueve del mes de Noviembre entrante a las quince horas y treinta a fin de proceder a la elección de nuevo síndico, en virtud de haber quedado sin efecto el nombramiento recaído en la persona de don Ricardo Rodríguez. Se previene que la reunión tendrá lugar con los que concurran. — Montevideo, Agosto 18 de 1926. —José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2163-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alpirio Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Canuta Araújo, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.24-2174-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Mario Alfredo Ernesto Lombardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposa doña Delfina María Cavalli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación de este edicto.— Montevideo, Mayo 24 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.15-1970-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Leonor Feliza Greig, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposo don Guillermo Reece, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Set.16-1997-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ante este Juzgado, en los autos Loureiro Antonio y otros, sucesiones, se ha presentado doña Raquel Alemán de Loureiro, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: En la de defunción de su suegro don Antonio Loureiro, se establece su apellido como Laureiro, siendo el verdadero Loureiro, y se dice que se ignora el nombre y apellido de sus padres, siendo éstos Juan Loureiro y María Pallevro. En la de nacimiento de su esposo se dice como apellido Laureiro y es Loureiro así como el apellido del abuelo. En la de matrimonio del mismo se establece como su apellido y el de su padre Laureiro, y es Loureiro el verdadero. En la de defunción del mismo existe igual error Laureiro en vez de Loureiro, y se establece que se ignora el nombre y apellido de sus padres, siendo éstos Antonio Loureiro y María Castro. En la de defunción de su suegra se dice María Castro de Laureiro y el del esposo Laureiro, debiendo ser ambos Loureiro, y en las de nacimiento de los hijos del matrimonio Loureiro-Alemán, en la de Eglantine Fausta en la de Walter Antonio, en la de Washington Federico, en la de Raquel Elena y en la de Carlos María, existe el error en el apellido del padre y en el del abuelo paterno pues se establece Laureiro, siendo el verdadero Loureiro. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, en Montevideo, a diecisiete de Setiembre de mil novecientos veintiséis. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2286-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Venancio Decia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.15-2835-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a don Jacinto V. Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María del Carmen Arroyo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-2785-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Di Gongelli o Digongelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.14-2776-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Zirollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2651-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Manuela González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Fuñuga García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.8-2658-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Catalina Margueirat Mantecón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Guillermo Burga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2503-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Zenaide Da Silva Mello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Conte de Oliveira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.16-1782-v.oct.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Giselda Giordani, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Stefano o Steno Piccinini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.4-2504-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se cita y emplaza a doña Leonor Tarazona a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Viera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct 4-2479-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Julia Ramona Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ernesto Zelarayán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2359-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alfredo Díaz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Nicolás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Set.30-2406-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Hossein N. Buezzedin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca

a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado don Arturo C. ...giliotti bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Montevideo. Mayo de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.29-2354-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Mabel Mary Elizabeth Woolton, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Tomás Alexander Owen bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.24-2192-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a doña Celia Pupart, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jeremías Dubourgeat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Agosto 28 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.27-1430-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alejandro Lapeyre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Magdalena Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Set.15-1961-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, sobre cobro de contribución inmobiliaria contra las propiedades empadronadas con los números 43993 y 44439, ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, paraje denominado Depósito de Aguas Corrientes, se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Catalina Hernández de Miller y a todos los que se consideren con derechos a los referidos inmuebles para que por sí o por apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se deslindan más o menos así: Padrones números 43993 y 44439. Encierran en conjunto una superficie total y útil de 16 hectáreas 1,408 metros, comprendidas dentro de los siguientes límites generales: al Norte, con chacra de don José Romano en una extensión total de 1,546 metros, incluído el ancho del camino departamental que, cruzando la fracción de Norte a Sur, la divide en dos; al Sur y en una extensión también de 1,546 metros incluyendo el ancho del camino departamental linda con propiedad del doctor Juan Zorrilla de San Martín, hoy Rodríguez Anido; por el Este con el arroyo de Las Piedras y por el Oeste, con propiedad de don Pilar Cabrera en una extensión de 113 metros 80 centímetros. A los efectos de este emplazamiento se ha habilitado la próxima feria mayor. — Colón, Setiembre 30 de 1926. —Mario Ortiz Garzón.
Oct.2-2468-v.nov.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con Lefor Gallardo y Compañía, por cobro de patente de giro" se hace saber al público que el día 24 del corriente a las 10 horas, por haberse habilitado el feriado al efecto, se procederá por el martillero Eduardo A. Raiz, asistido del Alguacil "ad hoc" a la venta en remate almoneda al mejor postor, de las siguientes existencias de un horno de ladrillos sito en el Camino de las Istrucciones sin número (próximo al almacén de Pensado), que con su respectiva tasación, se expresarán: 1,200 chapas de zinc, aproximadamente, que componen un galpón, tasadas en $ 420.00; maderaje del mismo galpón, tasado en $ 120.00; 480 tablones (aproximadamente), tasados en $ 36.00; un carro de cuatro ruedas, tasado en $ 45.00; 2 vagonetas, tasadas en $ 42.00; 240 metros (aproximados) de riel, tasados en $ 96.00; 3,000 (aproximadamente) ladrillos, tasados en $ 18.00; 50,000 (aproximado) adobes, tasados en $ 21.00, y varios troncos de eucaliptus, tasados en $ 9.00. Se previene: Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación expresada; que los mejores postores deberán consignar el 30 por ciento de sus ofertas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maroñas, Octubre 8 de 1926. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Oct.8-2670-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 5419, se cita, llama y emplaza a los señores Ricardo J. Cabrera, Américo Moneda y N. Geronés, y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno empadronada con el número 25419, ubicada en esta villa, que se compone de una superficie de 577 metros, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene 10 metros 7.375 milímetros de frente al Este, sobre la calle Chile; igual extensión en la línea del fondo, teniendo 53 metros 6.875 diez milímetros de fondo. Dista 32 metros 21 centímetros de la esquina que forman la referida calle Chile con la calle Norte América, y 42 metros 90 centímetros de la esquina que forman la ya expresada calle Chile con la calle Francia. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en tres mil doscientos pesos. — Cerro, Setiembre 15 de 1926. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
Set.17-2018-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Claudio Mendina, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Setiembre 10 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Oct.13-2752-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Barboza citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 10 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.29-2321-v.oct.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Juan Martins Pintos y doña Amelia Fernández de Martins Pintos solicitando la rectificación de las siguientes partidas. Partidas: de matrimonio, de nacimiento de Severiano Horacio y de defunción de éste. Donde el contrayente, el padre del inscripto éste y el fallecido figuran con el apellido Martínez, debe ponerse Martins Pintos. A los efectos legales se hace esta publicación. —Artigas, Setiembre 17 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.30-2409-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Severiano Horacio Martín Pintos o Severiano Horacio Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 17 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.30-2410-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pío Ricci citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 6 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.29-2326-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Inocencio Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Agosto 13 de 1926. — Juan J. de Souza, Actuario.
Set.15-1946-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Traverso, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de declararse yacente la herencia. — Santa Rosa del Cuareim, Agosto 26 de 1926. — Miguel A. Damasco, Juez de Paz.
Set.13-1886-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Eloisa Martínez de Lemus, Alfonsina del Carmen y Raúl Vicente Lemus, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.15-2841-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Labraga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 13 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.15-2854-v.oct.26.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Ramón Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 18 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct.14-2783-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Barindelli, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 15 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.
Oct 13-2740-v.oct.23.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Vicuña Pérez Inés con Francisco Eguiguren Errazuris. Divorcio absoluto" ha dictado la siguiente sentencia: "Número 8345. — Canelones, Setiembre 18 de 1926. — Vistos: En primera instancia estos autos seguidos por Inés Vicuña Pérez solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos, dictada en juicio contra su esposo Francisco Eguiguren Errazuris. Resultando: Que la actora presentó debidamente testimoniada y legalizada fojas 12 a 20, la sentencia dictada por los Tribunales de Santiago de Chile en el juicio de separación de cuerpos seguido contra su nombrado esposo, por la causal de malos tratos graves y repetidos de obra y de palabra y por la embriaguez y disipación, solicitando que sobre esa sentencia se convirtiera en divorcio absoluto la antedicha separación de cuerpos. Que de autos está justificado que dicha resolución ha

causado ejecutoria, y que a fojas 21 fué oído el señor Agente Fiscal, quien no tuvo reparo que oponer al petitorio de la acto. ra Considerando: 1.o Que la causal de malos tratos de palabra y obra e injurias graves, una de las dos que motiva la sentencia testimoniada, es también motivo de divorcio en nuestra Legislación, artículo 148, inciso 3.o del Código Civil. Que el documento presentado por la actora en apoyo de su petitorio llena las prescripciones del artículo 357 del Código de Procedimiento Civil y que de él resulta que han transcurrido más de tres años después que esa sentencia causó estado. 2.o Que autorizando el artículo 186 del Código citado a cualquiera de los cónyuges a solicitar que se convierta en divorcio absoluto el estado de separación de cuerpos, decretado por una sentencia que, como la testimoniada, llena las prescripciones exigidas por el Código de Procedimiento en el artículo que se expresó, siempre que hayan transcurrido tres años desde estar ejecutoriada, corresponde acceder a lo pedido. 3.o Que el señor Agente Fiscal opina que debe accederse a lo solicitado por la actora, fojas 21. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Inés Vicuña Pérez y Francisco Eguiguren Errazuris, por la sentencia ya referida que quedó ejecutoriada el 6 de Setiembre de 1922. Notifíquese al esposo por edictos, por el término de noventa días. Ejecutoriada. Comuníquese al Registro de Estado Civil, artículo 193 del Código Civil. Expídanse los testimonios que se soliciten previo pago de acrecidas y archívese. — José B. Nattino". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado Francisco Eguiguren Errazuris. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Setiembre 24 de 1926. — M. Pérez Montebruno.

Oct.6-2577-v.nov.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia, se lleva a conocimiento del público que en los autos "Ayphassorho Juan Pedro y Catalina Salle, cónyuges, rectificación de partidas", se han presentado los citados solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se expresan: Partida de matrimonio de Juan Pedro Ayphassorho y Catalina Salle, aparece el nombre de la contrayente y padre de la misma como María y Pedro, y el apellido materno como Aguerre, siendo, en realidad, Catalina, Juan y Aguer, respectivamente. Partidas de nacimiento de Pedro, Santiago y Juana, aparecen los nombres de la madre y abuelo materno como María y Pedro; y la abuela materna como Aguerre, siendo los verdaderos Catalina, Pedro y Aguer, respectivamente. Partida de nacimiento de María, aparece el nombre paterno como Pedro, el materno como María, el abuelo materno como Pedro Solle y la abuela materna como María Aguerre, siendo Juan Pedro Catalina Juan Salle y María Aguer, respectivamente. — Canelones, Setiembre 22 de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.9-2710-v.oct.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION [illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rapetti o Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo preceptuado por el artículo [illegible] del Código de Procedimiento Civil. — Sauce, Setiembre 2 de 1926. — Fco. Mestre Caballero, Juez de Paz.

[illegible] 1899-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5761, se cita, llama y emplaza a don Luis Castillo y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Paso de Arbelo, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, con Regino Cabrera; por el Sur, con Benito Alonzo; por el Este, con el arroyo Solís Grande, y por el Oeste, con Juana Castillo. — Mosquitos, Octubre 1.o de 1926. —Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.6-2584-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5832, se cita, llama y emplaza a don Anacleto Antonio Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en Sauce de Solís, y tiene los siguientes linderos: por el Norte, Carolina Zeballos; por el Sur, Aurelia García; por el Este, José María Rosas y por el Oeste, sucesión de Hilario Rosas. —Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2422-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 5925 se cita, llama y emplaza a don Dante Barnelli o Busnelli y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble se encuentra ubicado en la Cuchilla Cabo de Hornos, y tiene los siguientes linderos: por el Norte y Este, con la sucesión de Elías Malo; por el Sur, con don Isabelino Burgueño, hoy con don Juan Calcagno, y por el Oeste, con Aníbal Busnelli hoy con el nombrado señor Calcagno.—Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2419-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades ubicadas en esta sección y empadronadas con los números 5825 y 5892, se cita, llama y emplaza a don Lucas Rosas y a cualquier otra persona que se considere con derechos sobre los referidos inmuebles para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Los referidos inmuebles se encuentran ubicados en Solís Grande, de esta sección, y tienen los siguientes linderos. La empadronada con el número 5825: por el Norte, Pedro Crosta y carretera a Minas; por el Sur, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Este arroyo Solís Grande y por el Oeste, Pedro Cabris y Tomás Gandolfo. La empadronada con el número 5892: por el Norte, Ciriaco y Pedro Cabris; por el Sur, Pedro Daudrau y Juan Rosas; por el Este, Nicasio Graupera, y por el Oeste, sucesión Donato Hernández. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2420-v.nov.3

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Canelones dictada en el juicio iniciado por el Procurador de Impuestos, don Francisco Viera, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad ubicada en esta sección y empadronada con el número 6156, se cita, llama y emplaza a doña Erlinda Burguer y a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el referido inmueble para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mosquitos, Setiembre 27 de 1926. — Alberto Santos, Juez de Paz.

Oct.1.o-2421-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Canelones, dictada en autos "Nicolás Gazán contra Higinio Cabrera, por cobro de pesos y depósito de un caballo", se cita, llama y emplaza a don Higinio Cabrera, a fin de que comparezca a este Juzgado dentro del término de [illegible] días, por sí o por apoderado en forma legal, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Toledo, Setiembre 30 de 1926. — R. Saquinta Cabrera, Juez de Paz.

Oct.4-2500-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Levantamiento de embargo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que en los autos caratulados "La firma Martins y Pinheiro contra los señores Benítez y Cía., por reconocimiento de firma", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "3810. — Melo, Julio 2 de 1925. — Vistos: En primera instancia y en definitiva la tercería excluyente de dominio iniciada por don Nicolás Benítez en los autos seguidos por la firma "Martins y Pinheiro contra Benítez y Cía. por reconocimiento de firma"; Resultando: Que el ejecutante se presentó con los documentos agregados a fojas 4, fojas 7, fojas 8, fojas 11, fojas 35, fojas 36 y fojas 37, solicitando se citara a don Prudencio Benítez, hasta por segunda vez si fuere preciso y ésta bajo apercibimiento, para el reconocimiento de firma de los documentos que acompañó con la demanda; que por auto de fojas 13 se proveyó de conformidad, y no habiendo comparecido el deudor a las citaciones que se le hicieron por cedulón en el domicilio indicado por el ejecutante; que no habiendo comparecido el deudor se hizo efectivo el apercibimiento decretado, trabándose embargo en los bienes denunciados por el acreedor (diligencia de fojas 38 vuelta a fojas 43); Resultando: Que trabado el embargo, compareció, a fojas 30, don Nicolás Benítez, deduciendo tercería excluyente de dominio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 942, 943 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, y fundándose en que el embargo es ilegal y atentatorio a su derecho: 1.o Porque Prudencio Benítez no es socio de la firma Benítez Hnos.; 2.o Porque Prudencio Benítez está domiciliado en el Brasil, y no ha sido citado en forma al reconocimiento de firma; y 3.o Porque el embargo se despacha contra Benítez y Cía., y se traba en bienes de la firma Benítez Hnos., por quien se presenta y gira bajo esa razón social como lo justifica con la patente de giro que acompaña; que los únicos dueños de los bienes embargados son el compareciente y su hermana Juliana Benítez de Cuña, como lo justifica con las notas de compra al contado, que también adjunta; Resultando: Que de la tercería deducida se confirió traslado al ejecutante y ejecutado por su orden, sustanciándose en la forma prevenida por la ley, y suspendiéndose la vía ejecutiva; por decreto de fojas 81 vuelta se abrió a prueba el juicio, produciendo las partes la agregada de fojas 84 a fojas 136 (el ejecutante) y de fojas 136 a fojas 173 (el tercerista); que agregada la prueba se dispuso que las partes alegaran de bien probado por su orden; que producidos los alegatos del tercerista (fojas 178 y siguientes) y fojas 186 y siguientes (el del ejecutante), se dispuso la tasación y pago de costas y por auto de 30 de Abril último se dió por conclusa la causa disponiéndose que pasaran los autos para sentencia, citándose a las partes; Considerando: Que de los documentos agregados a fojas 35, fojas 36, fojas 37, fojas 138, fojas 140, fojas 142, fojas 143, fojas 15 y declaraciones de fojas 155, fojas 155 vuelta, fojas 162, fojas 163 vuelta, fojas [illegible] fojas 170 y fojas 171, surge a plena prueba de que el ejecutado Prudencio Benítez estaba establecido con comercio en el Brasil, paraje denominado Sao Diogo, por los años 1921 y 1922; que la firma Benítez Hnos. giraba en este Departamento con esa razón social en el año 1922, y estaba compuesta por el tercerista y su hermana Juliana Benítez de Cuña, y de la que no formaba parte el ejecutado; que el documento de fojas [illegible] evidencia que la firma Martins y Pinheiro, de Pelotas (Brasil), tenía sus negocios con Prudencio Benítez domiciliado también en el Brasil, São Diogo; Considerando: Que el ejecutado se ha esforzado para probar por medio de testigos que Prudencio Benítez formaba parte de la firma Benítez Hnos. que giraba en nuestro país, pero no ha probado en forma alguna que el tercerista formara parte de la firma Benítez y Cía. de Sao Diogo (Brasil), que es la firma ejecutada según el documento de fojas 37; Considerando: Que la ejecución se inició presentándose el ejecutante con el justificativo de la deuda contraída en el Brasil por un comerciante establecido en la misma jurisdicción territorial, se [illegible] el domicilio del deudor y se pide embargo de bienes de la firma Benítez y Cía., establecida en la 4.a sección, para el caso de que el deudor no compareciera al reconocimiento de firma; que el Juez comisionado no encontró al deudor en el domicilio indicado, notificándolo por cedulón, y seguidamente trabó embargo en bienes de la firma social Benítez Hnos., contrariamente a lo que se le había mandado; Considerando: Que este sólo hecho apareja la nulidad del embargo trabado, ya que no es lo mismo Benítez y Cía. y Benítez Hnos., expresándose [illegible] razones sociales perfectamente distintas y caracterizadas; Considerando, además, que no ha-

biendo probado el ejecutante que don Nicolás Benítez formara parte de la firma Benítez y Cía, que giraba en el Brasil, lugar denominado Sao Diogo, y en el que se contrajeron las obligaciones de que instruye el documento de fojas 37, no puede obligarse al nombrado Nicolás Benítez a responder de las deudas contraídas por una firma social que le es completamente extraña, aun en el caso de que se admitiera que Prudencio Benítez formara parte de la firma Benítez Hnos., que giraba en nuestro país, pues los ejecutantes serían siempre acreedores particulares de Prudencio Benítez (artículo 478 del Código de Comercio). Por estos fundamentos y atento lo dispuesto en los artículos 942 y 466 del Código de Procedimiento Civil y 688 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Mandando levantar los embargos trabados en éstos autos y condenando al ejecutante al pago de las costas del juicio, por haber litigado por culpable ligereza, y dejando a salvo las acciones que confiere el artículo 949 del Código de Procedimiento Civil. Ejecutoriada, cúmplase. Librándose despacho al Juez de Paz respectivo para el levantamiento del embargo y para la entrega de los efectos embargados al tercerista. — G. González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno Actuario". — Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, a los efectos de la notificación de don Prudencio Benítez, expido el presente. — Melo, Setiembre 13 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.30-2386-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Antonio Ignacio Muñoz, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo de treinta y cuatro hectáreas, dos mil novecientas noventa y seis centiáreas, situada en la cañada de Aceguá, quinta sección de este Departamento, la que, dentro de mayor área, limita: al Norte y Noreste, con Rosaura S. de Vaz, Demetrio Vaz, Sara Silva, Manuel Silva y Martín Vaz; por el Este, camino vecinal por medio, con Agapito Cuña; por el Noroeste, con Justo M. Orozco; y por el Sud y Sudeste, con Juan A. Martins (hijo) y Bernardina U. Silva de Almeida. Con la prevención de que si no comparece ningún opositor, por sí o por apoderado en forma, se nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 23 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2268-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los acreedores de la sucesión de don Rafael Cutinella, que ha sido puesta de manifiesto en la oficina por el término de quince días la cuenta de distribución del acervo líquido de esta sucesión, presentada por la Comisión Liquidadora, previniéndose a los interesados que si no fuese observada dentro de este término se procederá a hacer los pagos por la mencionada Comisión, y de acuerdo con dicha cuenta. — Colonia, Setiembre 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2708-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Luis Gabarrot, se ha presentado don Eduardo Duarte como apoderado de doña María Cantirán de Gabarrot, solicitando la rectificación de la partida de bautismo del causante de esta sucesión. En el apellido materno, donde dice Cantidad, debe decir Cantirán, por ser su verdadero apellido. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 4 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.9-2700-v.oct.26.

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber, en el expediente "Juan Recondo y Cía., quiebra", a los acreedores y a los fallidos, que se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el día 9 de Noviembre de 1925; quedando el informe y resolución del Juez sobre el particular, en la Oficina Actuaria a disposición de aquéllos. — Colonia, Octubre 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2824-v.oct.28.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad don Alberto Bertinat, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como cultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado señor Juan Limongi, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 7 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.13-2750-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fidel Boné, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 27 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2624-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Emilia Vila, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 25 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2637-v.nov.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Manuel Dionisio Lista, rectificación de partida", se ha presentado don Francisco Barredo Llugain, en representación de don Manuel Dionisio Lista, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Dionisio Marceal Lista, que debe decir Manuel Dionisio Lista, por ser su verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Setiembre 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.7-2638-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Pagalday, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos, con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 13 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Set.17-2025-v.oct.19.

Ausencia

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que por auto de fecha 11 de Febrero último se ha decretado la iniciación del juicio de declaración de ausencia de don Juan Ballesta. A los efectos de derecho y de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Colonia, Junio 3 de 1926.— Raúl Barbot, Escribano.

Set.10-1851-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Pedernera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de sesenta días. — Colonia, Agosto 23 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.28-1452-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La sucesión de Emeterio Cawen, rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Lemez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando sean rectificadas las siguientes partidas: En la de matrimonio de Emeterio Cawen con Margarita Cawen, está equivocado el apellido de los contrayentes y el del padre de la contrayente, pues dice Cauna, siendo que el verdadero es Cuwen, y en la de nacimiento de Alberta Cawen, está equivocado el apellido del inscripto, el de los padres y el de los abuelos paternos y maternos, pues se ha establecido Cauna, en vez de Cawen, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Agosto 24 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.15-2879-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isaac Fernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 29 de 1915. — Isidoro Vidal, Actuario.

Oct.11-2725-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.11-2738-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Suárez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 9 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.16-2882-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Zubbani, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 28 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.16-2882-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Fausto, don Celestino, don Primo, doña Saturnina, doña Carmen y doña Máxima Amalia Peralta, para que dentro del término de cuarenta días (artículos 301 y 341 del Código de Procedimiento Civil), comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Leonardo Peralta, bajo apercibimiento de que si dejaren de concurrir dentro del término fijado, les será nombrado el respectivo defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 22 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.14-2771-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Altieri, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan anta esto Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 24 de 1926. —Julio de Vila Mattos, Actuario.

Oct.14-2773-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Fernández, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 6 de 1926. — Alfredo Saráchaga, Actuario.

Oct.14-2772-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 30 de Setiembre próximo pasado, en los autos caratulados "Mario Bergesio, calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Mario Bergesio para que comparezca en estos autos a estar a derecho. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.15-2845-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Sei-jas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herede-

ros o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 6 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.15-2843-v.oct.26.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintiséis de Agosto próximo pasado, recaído en los autos caratulados "Bernardina Bermúdez contra Teodoro E. Porcal, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro E. Porcal por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no compareciere. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.28-2299-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eloy Seijas, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Setiembre 13 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Set.30-2400-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Por el presente se cita, llama y emplaza a Justino Fleitas, sus sucesores o quienes, como dueños o poseedores, se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 2416, ubicada en la manzana número 53 de esta ciudad, compuesta de 21 metros de frente por 42 metros de fondo, más o menos, que linda: al N., Pablo Cabrera; al S., calle General Flores; al E., calle Colón; y al O., Antonia y G. Rodríguez; que está avaluada en trescientos pesos, para que por sí o intermedio de apoderado comparezca dentro de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado en este Juzgado por la Administración de Rentas por cobro de contribución y otros impuestos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Setiembre 18 de 1926. — Juan F. Gianola. Set.24-2173-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Gutiérrez de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-2851-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Gabino Umpiérrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-2850-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Loustane, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 25 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-2849-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Albina Montanari contra Francisco Dalpane, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Francisco Dalpane para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Asimismo se le cita a llenar el requisito de la conciliación. (Artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Maldonado, Agosto 21 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.[illegible]-1914-v.[illegible].15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Liborio Apolinario Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 11 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-2848-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Seoane, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 14 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-2847-v.oct.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Vicenta Díaz de Vega, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 29 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Oct.15-2846-v.nov.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se emplaza por el término de sesenta días a los sucesores de don Bernardino Cuadrado, o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les inicia don Ubaldo de la Lana, por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles un defensor de oficio, que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Agosto 7 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.23-1272-v.oct.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Modesta V. Varia de Reyes, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Rodolfo Reyes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que lo represente. Se hace constar que ésta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Junio 18 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público. Ag.2-649-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Cáceres de Melgar, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.14-2797-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, y doña Petrona Piedrahita de Pereira, por sí, iniciando los autos caratulados, "Ezequiel Piedrahita, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan en su escrito inicial y en la parte relativa lo siguiente: En la partida de nacimiento de Ezequiel Piedrahita hay que establecer el verdadero nombre de este heredero, que es Ezequiel Piedrahita, y no Virginio. Ezequiel, como se expresa en dicho documento. En la partida de Cirilo Natalio Piedrahita hay que establecer el apellido de este del causante y del abuelo paterno de Cirilo Natalio, apellido que aparece escrito Piedraita y es Piedrahita. Las partidas de nacimiento de Joaquín Julián, Petrona, Fernando Crisólogo y María Piedrahita hay que corregir el apellido del causante y de los nombrados herederos, que aparece escrito Piedraita y es Piedrahita, con h. En el acta de nacimiento de Gregorio hay que establecer el verdadero nombre de éste que es Gregorio y no Gregorio Ezequiel, como allí se dice, y hay que rectificar su apellido y el del causante, que aparece escrito Piedraita y es, como se ha dicho, Piedrahita. En el testimonio del acta del causante con doña Francisca Guadalupe aparece la contrayente con el nombre de Rufina Meneses Guadalupe, y debe decir Francisca Guadalupe, y hay error en cuanto al nombre de la misma, que es Francisca, y no Rufina, como allí se expresa. Hay que rectificar también en este testimonio el apellido del causante, que aparece escrito Pedraita, y es Piedrahita. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Octubre 9 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.16-2878-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que por sentencia definitiva dictada en los autos "Ignacia Silvera de Bueno, sucesión, rectificación de partidas", con fecha quince de Setiembre último, se ha dispuesto la rectificación siguiente: A) En la partida de bautismo de Aquilina Bueno, que obra a fojas 1, donde aparece el nombre de la madre como Ignacia Fausta, debe ponerse Ignacia Fausta Silvera; y B) En la de bautismo de Serafina Saturnina Bueno, que aparece el nombre de la madre como Fausta Silvera, en lugar de Ignacia Fausta Silvera, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Octubre 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.14-2798-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Catalina Beracochea de Ramos, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.14-2796-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Gadea, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 7 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.14-2795-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Angel D'Amado, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 27 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano. Oct.14-2802-v.oct.25.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de esta ciudad de Minas, don Mateo Lonzarich se previene a todas las personas que tienen bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de treinta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico don Antonio Quirici, los justificativos de sus créditos. — Minas, Setiembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz Actuario. Oct.13-2751-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Olivera de López, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 4 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Oct.9-2694-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Domingo Beltrame, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juz-

gado a deducirlos. — Minas, Setiembre 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.9-2693-v.oct.20.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro del impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 60, situada en este pueblo (Zapicán), se cita, llama y emplaza a José A. Franca, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá los procedimientos, llenándose previamente el requisito de conciliación. — Zapicán, Octubre 5 de 1926. — Angel Lisidini.

Oct.8-2645-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cruz Alejandro Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 2 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.7-2618-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Eulogia Tabeira de Tabeira y Juvenal Crisanto Tabeira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas Setiembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.7-2616-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Román Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.7-2617-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casiano Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 29 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Oct.6-2568-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Olinto Pereira da Luz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Setiembre 16 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.29-2331-v.oct.30.

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Arteccna, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado de fecha dos del corriente se ha discernido a don Eduardo L. Cano el cargo de curador de la incapaz Concepción Pintos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas Agosto 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Set.28-2296-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público, que el día 24 de Febrero del corriente año, falleció en Solís, décimatercera sección judicial de este Departamento, el abintestado don Domingo Cortellini, y al juicio sucesorio se tramita por ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante sesenta días seguidos — Minas, Agosto 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Ag.24-1905-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Minas, dictada en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental, por cobro de impuesto de la contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1310, situada en la 11.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza a doña Juliana Muñoz de Miraballe, por sí o por apoderado constituído en forma, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos respectivos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente el requisito de la conciliación. — Zapicán, Octubre 1.o de 1926. — Angel Lisidini.

Set.8-2646-v.nov.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Martini, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Setiembre 23 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.9-2697-v.oct.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Dominga Bottaro de Obertti, don Juan Bautista Oberti y don Santos Oberti, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento, ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.9-2696-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Guidali, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Setiembre 25 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.9-2695-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Regino Viera, quiebra", se hace saber que en los referidos autos ha recaído la siguiente resolución "Número 7409. —Rivera, Octubre 6 de 1926. — Por lo que resulta del informe de fojas 25 y vuelta, lo solicitado a fojas 20 y lo dictaminado por el señor Agente Fiscal en la vista que antecede; teniendo presente también lo dispuesto por los artículos 1552, 1580 y demás concordantes (Código de Comercio), se resuelve: Declárase en estado de quiebra al comerciante Regino Viera, domiciliado en Rubio Chico, tercera sección judicial de este Departamento. Ocúpense judicialmente todos los bienes del fallido, libros, documentos, etc., para lo cual se librará despacho al Juez de Paz respectivo; deténgase la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida a Regino Viera, lo que se hará saber al Consejo N. de Correos y Telégrafos y a la Administración Departamental de Rentas; prohíbese hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así procedieren, de sus obligaciones con respecto a la masa. Intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan de inmediato a la disposición del este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; señálase un término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán todos los acreedores del fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Para el nombramiento de síndico procédase al sorteo que hace referencia el artículo 1616 del Código de Comercio, teniéndose desde ya por nombrado al que designe la suerte, y para el caso de no aceptación, renuncia o impedimente del designado, al que le sigue en término inmediato, cometiéndose a la oficina la aceptación jurada del cargo; háganse las publicaciones de ley en la forma establecida por el aludido Código y ley de 8 de Mayo de 1916, y con cargo a costas. Decrétase el arresto preventivo de Regino Viera, y háganse las comunicaciones correspondientes —Bordoni Posse. — Lo proveyó y firmó etc. — E. Mattos Ramos". — Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación, haciéndose constar que ha sido designado síndico de esta quiebra el señor José Siñeriz. — Rivera, Octubre 8 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.16-2836-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se han presentado los herederos de doña Casimira Maia de Farinha, representados en forma, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Primera. La de Ismaelina Bernardina Farinha, por aparecer la señora madre de la inscripta doña Casimira Maia, que es la denunciante, como Maya en vez de Maia, y la inscripta como Bernardina, en vez de Ismaelina Bernardina, hija legítima de la denunciante y de su legítimo esposo don José T. Farinha, en vez de José Tomás Farinha: donde figura como abuela paterna Emiliana Rodríguez, debe decir Emiliana Rodrígues: donde figura como abuelos paternos Antonio José da Silva Maya y Bernardina Suárez, debe decir Antonio José da Silva Maia y Bernardina Soares. Segunda. La partida de nacimiento de Antonio Jesús Farinha, contiene los siguientes errores: donde dice, al margen Antonio Fariña, debe decir Antonio Jesús Farinha, con n, y no con ñ: donde dice que es hijo de José Tomás Fariña y Casimira María Aras, debe decir José Tomás Farinha y Casimira Maia: donde dice que es nieto por línea paterna de José T. Fariña y Emiliana Ran Fariña Aras, debe decir José Tomás Farinha y Emiliana Rodrígues: donde dice Bernardina Suárez, debe decir Bernardina Soares: y donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Antonio", debe decir Antonio Jesús. Tercera. La partida de nacimiento de Adolfo M. Farinha, contiene los siguientes errores: donde dice, al margen Adolfo Fariña, debe decir Adolfo Farinha: donde dice que es hijo legítimo de José Tomás Fariña y Casimira Maya, debe decir José Tomás Farinha y Casimira Maia: donde dice que es nieto por línea paterna de José Tomás Fariña y de Emiliana Rodríguez, debe decir José Tomás Farinha y Emiliana Rodrígues: donde dice "y por línea materna de Antonio José Dacilva Maya y Bernardina Suárez", debe decir Antonio José da Silva Maia y Bernardina Soares, y donde dice "y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Adolfo Farina", debe decir Adolfo. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de la ley. — Paysandú, Setiembre 29 de 1926. —José Lamas, Actuario".

Oct.6-2599-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictada en los autos caratulados "Año 1926. — Número 899. — Jacobo Mizraji, fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado la fecha del 30 de Mayo de 1924, como fecha de la efectiva cesación de pagos, y que el informe del señor síndico y resolución recaída en él se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.7-2597-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Gabriela Elissèche de Roverano o Gabriela Elissechi de Roverano y de don Arturo León Roverano, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.28-2303-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha side declarada bierta la sucesión de don Pedro Mezquita, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 17 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Set.8-2301-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Telésforo Portas y doña Liria Medina de Portas, citándose a todos los que por

cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.24-2170-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constancio Bazterrica, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 2 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.
Set.7-1724-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Pablo Flores, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 9 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.16-2888-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Arechaederra de Vicente, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 8 de 1926. — Diego Costa, Actuario Interino.
Oct.16-2887-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Antonia Rodríguez de Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.13-2749-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos caratulados "Pradelino Pérez contra Ormesinda Mello, divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada doña Ormesinda Mello, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Setiembre 30 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.6-2588-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de doña Vicenta o Vicentina Correa de Romero, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 17 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.13-2748-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Eloya Cordeiro de Techera y Eloina o Eloya Techera de Ruiz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las expresadas causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1926. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Oct.13-2747-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Concepción Alvez Díaz y/o sus sucesores, infracción a la ley de Ausentismo" se cita, llama y emplaza a la expresada señora Concepción Alvez Díaz de Ribas, sus herederos y sucesores a cualquier título, y a todas las personas que se consideren con derechos al inmueble referenciado en esta demanda, empadronado con el número 1677, ubicado en la Costa de Yaguarí, 7.a sección de Rivera, y que linda con campos de la sucesión de Baltasar Alvez Díaz, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Octubre 6 de 1926. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
Oct.9-2699-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Jacinta Meoni de Cola, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.14-2766-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Bonifacia Silvera de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 7 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.14-2767-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Epifanio Corbo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino. — Oct.14-2768-v.oct.25.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Bibiano Ramón Moreno y Clara Cardoso de Moreno" se cita, llama y emplaza a Teótima Andrea, Ana María, Mónico Ciriaco, Antonina, María Eugenia Moreno y estirpes de Luciano Bibiano y Oresta, Cecilia Moreno para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. — Rocha, Octubre 1.o de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.14-2769-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ramón Barboza, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino. — Oct.8-2642-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Teodoro Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 29 de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.
Oct.8-2643-v.oct.19.

Prescripción

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Juan Benito Rocha, prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a Marcos y Celestino Pérez, sus sucesores o causahabientes, y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre una fracción de campo de pastoreo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de setenta y nueve hectáreas, dos mil doscientos cincuenta y cinco metros, que linda: al Noroeste, líneas de doscientos ochenta y siete metros ochenta centímetros, seiscientos doce metros cuarenta centímetros y doscientos veintisiete metros ochenta centímetros por medio con propiedades de don Joaquín Núñez, Eugenia Techera de Amorín y Teodomiro Amorín; por el Sureste, línea de mil ciento cinco metros treinta centímetros por medio con sucesión Práxedes Graña de Oficialdegui, y por el Suroeste, línea de seiscientos setenta y cinco metros por medio con terreno de Pedro González y camino nacional por medio con propiedad de doña Celedonia R. de Sánchez; para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 17 de 1926. — Mario de Vila, Escribano.
Set.27-2251-v.oct.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Carrara (hijo), para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Oct.16-2892-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Giordano, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de la publicación. — Salto, Octubre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Oct.16-2891-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón se llama, cita y emplaza a doña Julia Lima de Luzardo, a los sucesores de doña Corina Lima de Taroco, que lo son: Julia Taroco de Pereira, Noeme Taroco de Roca, Severino, Zoe, Hermeto y Corina Taroco y Mauricio Pereira, como cesionario de Humberto, Heber, Aristóteles y Francisco Taroco, y de Emilia Taroco de Bacardax para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por el señor Alfredo Hareau contra las prenombradas personas, doña Julia Lima de Luzardo y los sucesores de doña Corina Lima de Taroco, que lo son: Julia Taroco de Pereira, Noeme Taroco de Roca, Severino, Zoe, Hermeto y Corina Taroco y Mauricio Pereira, como cesionario de Humberto, Heber, Aristóteles y Francisco Taroco y de Emilia Taroco de Bacardax, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Salto, Setiembre 11 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Set.14-1925-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio García da Rosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario. Set.11-1874-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Cayres Jardim, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Junio 30 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Oct.19-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor

don Florencio Aragón y Etchart, encargado ... namente de este Juzgado, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano Bourdin, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Setiembre 30 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Oct.13-2755-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Domingo Pollero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Escribano Actuario. Oct.16-2885-v.oct.27.

Rectificación de acta de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José P. Tejero como representante de la sucesión de Tomás Perdomo, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Cayetano Perdomo, en el sentido de que el nombre de Cayetana, con que se le hace figurar al interesado, no es así, siro Cayetano. Y a los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 14 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.16-2884-v.nov.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos se hace saber al público la apertura de la sucesión de Alejandro Trujillo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —San José, Setiembre 30 de 1926 — Juan A. Abó, Actuario. Oct.7-2639-v.oct.18.

Rectificación de acta de nacimiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ignacio Medina solicitando la rectificación de su acta de nacimiento en el sentido de que su nombre figure en esa forma esto es: Ignacio Medina y no Cleto Marcelino, como erroneamente se le hace figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 28 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.2-2465-v.oct.20

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pedro Almirón a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario. Oct.15-2858 v.oct.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raymunda Pacífico de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 17 de 1926 — Juan A. Abó, Actuario. Set.18-2078-v.oct.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Carrasco a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Junio 24 de 1926 — Juan A. Abó, Actuario. Se.13-2049-v.nov.20

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Justiniano Carvajal, como representante de la sucesión de Felicia Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de los documentos que ha expresar en la forma que se detalla a continuación; Acta de nacimiento de Angel Ildefonso Pérez, el nombre debe ser así, y no como se le ha escrito; de nacimiento de Crisóloga Pérez, debe ser así, y no Petrona Pérez; de nacimiento de Paula Margarita Pérez, el nombre es así y no Ciriaca Paula Pérez, y la de nacimiento de María Julia Pérez, debe ser así, y no como se ha hecho figurar. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — San José, Setiembre 2? de 1926. — Juan A. Abó Actuario. Oct.4-2494-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Claudia Romero de Vespa, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Setiembre 24 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.1.o-2439-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juana Manzi de Mazzuchi, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes Setiembre 24 de 1926 — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.1 o-2438-v.oct.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Santiago Dalesandri, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducir los en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 8 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.14-2801-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de doña Carolina Felisa Beltramo o Josefa Carolina Felisa Beltramo, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días. — Mercedes Agosto ? de 1926. — Eduardo V. Vío Actuario. Set 22-2124-v.oct.23

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Lucía Oxcamdaberry de Chans o Lucía Oxamdaberro de Chans y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 4 de 1926 —Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-2817-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Francisco González Rodríguez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 7 de 1926. — Eduardo V. Vío, Actuario. Oct.15-2818-v.oct.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Tomás Palacios, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Octubre 6 de 1926. —R. Gómez Platero. Oct.13-2758-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de la quinta sección judicial de este Departamento, don Jacinto Menéndez previniéndose que queda prohibido hacer entregas y pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; emplazándose a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico de la quiebra, señor don Diego J. Gauna, comerciante de esta plaza, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 23 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Set.28-2800-v.oct.20.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en autos "Cuadro de Bica Inocencia solicita segunda copia de la hijuela de Josefa Bica", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Inocencia Cuadro de Bica, curadora de su hija incapaz Josefa Bica, solicitando segunda copia de la hijuela de la referida doña Josefa Bica, expedida el ocho de Mayo de 1901 por la Escribanía Actuaria de este Juzgado, con relación a los bienes dejados por su extinto padre, don Benito Albano Bica. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Set.25-2241-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Amaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.13-2741-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana González de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Agosto 18 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.13-2734-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sinfronio Lucas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 6 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.9-2690-v.oct 20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gerónima Olivera de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Oct.7-2605-v.oct 18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento, recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas Departamental con Gerónimo Silva, sucesión", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Gerónimo Silva o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad, y linda: por el Este, con la sucesión de Lorenzo Ferreira; por el Norte con la calle Atanasio Sierra; por el Oeste, con la calle Juan Spikerman, y por el Sur, con Concepción Corbo. Empadronado con el número 1091 y planilla número 59127, año 1921. — Treinta y Tres, Setiembre 14 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Set.22-2088-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres, se cita, llama y emplaza a don Félix Medina o a los que se consideren con derechos al siguiente bien inmueble ubicado en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento: Una fracción de campo compuesta de 45 hectáreas, declarada en la planilla número 80022 del año 1921, empadronada con el número 3504, que linda: por el Norte, con don Abdón Salaberry, por el Sur, con los señores Abdón Salaberry y Antonio Izmendi; por el Este con don Abdón Salaberry, y por el Oeste con don Antonio Izmendi y doña Juana Izmendi de Medina, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto inmobiliario le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Setiembre 27 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Oct.2-2467-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección judicial de Treinta y Tres se cita, llama y emplaza a doña Natalia Artigas o a los que se consideren con derecho a la siguiente fracción de campo ubicada en Olimar Chico, 7.a sección de este Departamento compuesta de 41 hectáreas 1.659 metros, declarada en la planilla número 72196 del año 1921, empadronada con el número 1703, que linda: por el Norte, con el camino departamental; por el Sur, con don Aurelio Pintos; por el Este, con doña Jacinta Chocho de Ferreira, y por el Oeste con don Gregorio Baldarrain, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días por sí o apoderado en forma legal a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos del Departamento bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará defensor de oficio que los represente en estos autos. — Olimar Grande, Agosto 26 de 1926. — Benjamín Aldecoa.

Set.22-2119-v.dic.23.

Remates Judiciales

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Vicente González", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 3.000 pesos, el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, señalado con el número 14 de la fracción A del Barrio General Flores, de esta Capital compuesto de 508 metros 74 decímetros cuadrados teniendo 7 metros 57 centímetros de frente al Sudeste a la calle Yatay (hoy Ibirapitá), por 42 metros 14 centímetros al Nordeste, lindando con terrenos de Mainero; 42 metros 16 centímetros al Sudoeste lindando con el solar 15, y al Noroeste, línea quebrada que mide 10 metros 19 centímetros, y luego 6 metros 60 centímetros que confinan con el solar 1 y terrenos de don Eduardo Rolando. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er piso) y B. Artigas.

Nota — Acto continuo rematará una jardinera al mejor postor.

Oct.13-2757-v.oct.29.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

Dos propiedades en Bella Vista, calle Esperanza números 804 al 818, esquina Artes (hoy Cívicos) números 2796 al 2800, y calle Esperanza número 836, entre Cívicos y Paraíso.

El miércoles 3 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Evaristo Antonio González y otros venta de propiedad" se hace saber al público que el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán los siguientes bienes: 1) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 14.a sección judicial de esta Capital, compuesto de 421 metros 64 decímetros cuadrados, y señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Isaac Díaz, teniendo 33 metros 01 centímetros de frente al Nordeste a la calle Esperanza, por 13 metros al Nordeste, por donde linda con el solar número 2; 32 metros 55 centímetros al Sureste lindando con don Eduardo Sanguinetti, y 13 metros al Sudoeste, que por formar esquina son de frente a la calle Artes. Este bien está tasado en la cantidad de $ 10.131 con 32 centésimos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en el mismo paraje que el anterior, y señalado en el mismo plano con el número 4, compuesto de 138 metros 20 decímetros cuadrados teniendo 10 metros 90 centímetros de frente al Nordeste a la calle Esperanza por 13 metros de fondo, lindando: al Nordeste, con la viuda de Angel Grimoldi; al Sudeste con Eduardo Sanguinetti, y al Sudoeste, con el solar 3. Este bien está tasado en la cantidad de $ 4.646 con 60 centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.15-2855-v.nov.3.

F. ANTONIO VARALLA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Amabilio S. Méndez contra la sucesión de Alejandro S. Borche, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 3 de Noviembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Antonio Varalla asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público de un terreno con la finca y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad, con frente al Este a la calle La Rosa por donde mide 21 metros 475 milímetros, y fondos al Oeste de 42 metros 95 centímetros limitando: al Norte, con José Villamil y Jonte (hoy José Villamil y Leiras; al Sud, con el doctor Guillermo Moratorio y Palomeque y al Oeste con Emilio Abad. Con la prevención de que la venta será al mejor postor, y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 1.o de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.14-2793-v.oct.30.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Al mejor postor: 304 hectáreas de campo en Cerro Largo. El martes 9 de Noviembre a la hora 15, en las puertas del Juzgado de lo Civil de primer turno, calle Rincón número 472. De acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Julio Avala contra Ramón M. Trigo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 9 del Noviembre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo compuesta de veintinueve hectáreas ochenta y una centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, y Oeste, con el señor Trigo; al Sur, con doña Camila Rosa de Márquez y por el Este con Horacio B. Dutra. 2.o Otra fracción situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de ciento setenta hectáreas, lindando: al Norte, con Horacio Dutra; Este y Noroeste con Secundino Morales y Sud y Oeste, con Basilisa A. Márquez y Ramón M. Trigo; y 3.o Otra fracción de campo, situada en Cruz de Piedra, quinta sección del mismo Departamento; compuesta de ciento cuatro hectáreas, siete mil ciento noventa metros treinta y tres decímetros, lindando: al Norte con la sucesión de Ana Márquez de Cardoso; al Este, con Hildebrando Márquez; al Sur, con Braulio Márquez de Almeida y al Oeste con la sucesión de Adauto Márquez de Almeida, Graciana Márquez y María Antonia Márquez de López. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.6-2550-v.nov.9.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lorenzo Faresse y de María Faresse o Facsi de Calace" se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que lo es de $ 1.200.00, del siguiente bien: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, ubicados en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, designados en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani en el mes de Febrero de mil ochocientos noventa, con los números uno y dos de la manzana número ochenta y nueve, cuyos solares, por estar unidos, abarcan una superficie de seiscientos veintiocho metros y sesenta y ocho decímetros que se deslindan así: diecisiete metros setenta centímetros de frente al Norte calle por medio, con la manzana noventa; por treinta y cinco metros cuarenta centímetros de fondo al Sud que por formar esquina son también de frente al Oeste a otra calle pública, lindando: por el Este, con el solar número tres, y por el Sud donde mide diecisiete metros ochenta y un centímetros, confina con más terrenos de la misma manzana. Este bien está empadronado con el número dieciséis mil doscientos sesenta y uno, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 1.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados —Montevideo, Octubre 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Médanos 1608.

Oct.13-2746-v.oct.28.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Carlota García de De Pena o de Pena" se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Noviembre, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de las fracciones de campo de dominio de esta sucesión, y de la de don Justo P. de Pena, ubicadas en la undécima sección judicial del Departamento de Florida, inmediatas a la estación Puntas de Maciel, las que según plano levantado en Mayo del corriente año por el agrimensor don Alfredo Hareau han sido divididas en diecisiete chacras, que tienen, según el mismo plano las extensiones y linderos siguientes: Chacra número 1: Cincuenta y cinco hectáreas, cinco mil novecientos cincuenta y tres metros, lindando: por el Norte, con don Braulio López; por el Sud, chacra número dos; al Este chacras números diecisiete y parte de la diecisiete y por el Oeste con Segundo Bonaude y don Alejo Gánachip. Chacra número 2: Cincuenta y siete hectáreas, siete mil diecinueve metros, lindando: por el Norte chacra número uno; al Sud chacra número tres; al Este parte de las chacras números diecisiete y cinco y al Oeste con don Siefredo Berruet. Chacra número 3: cuarenta y ocho hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros, lindando: por el Norte chacra número dos; al Sud chacra número cuatro; al Este chacra número cinco y al Oeste con Leopoldo Borges. Chacra número 4: Cuarenta y ocho hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros lindando: al Norte, chacra número tres; al Sud don Nicolás Inciarte; al Este chacra número cinco y al Oeste el mismo don Nicolás Inciarte. Chacra número 5: Setenta y una hectáreas, dos mil ciento dos metros, lindando: por el Norte, chacra número diecisiete; al Sud don Nicolás Inciarte; al Este chacra número seis, y al Oeste, parte de la chacra número dos y chacras números tres y cuatro. Chacra número 6: Sesenta y una hectáreas nueve mil cuatrocientos veintiséis metros, lindando: por el Norte chacra número diecisiete; al Sud, don Nicolás Inciarte; al Este chacra número siete, y al Oeste, chacra nú

mero ... Chacra número 7: Cincuenta y cinco hectáreas, cuatrocientos noventa y cinco metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número quince y parte de la número catorce; al Sud don Nicolás Inciarte; al Este, chacra número ocho y al Oeste, chacra número seis. Chacra número 8: Cincuenta y tres hectáreas, dos mil ochocientos setenta y tres metros cincuenta decímetros, lindando: al Norte, chacra número trece y parte de la catorce; al Sud, el arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero; al Este, chacra número nueve, y al Oeste, chacra número siete. Chacra número 9: Sesenta y tres hectáreas, tres mil dieciocho metros lindando: al Norte, chacra número diez; al Sud y Este, arroyo Tala que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste, chacra número ocho. Chacra número 10: Cincuenta y cuatro hectáreas, doscientos veintinueve metros, lindando: al Norte, chacra número once; al Sud chacra número nueve a. Este, arroyo Tala, que la separa de campo de don Severino Rivero, y al Oeste parte de las chacras números ocho y trece. Chacra número 11: Cincuenta y tres hectáreas, mil treinta metros, lindando: al Norte, chacra número doce; al Sud; chacra número diez; al Este, arroyo Tala que la separa de campo de don Higinio Martínez, y al Oeste, chacra número trece. Chacra número 12: Cincuenta y cinco hectáreas ocho mil ciento setenta y siete metros, lindando: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud chacra número once; al Este, arroyo Tala que la separa de campo de don José Mosteiro, y al Oeste, parte de la chacra número trece. Chacra número 13: Treinta y tres hectáreas, tres mil trescientos setenta y cinco metros que linda: al Norte, campo de don Braulio López; al Sud, parte de la chacra número ocho; al Este, chacras números doce once y parte de la número diez, y al Oeste, chacra número catorce Chacra número 14: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, lindando: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, parte de las chacras números siete y ocho; al Este, chacra número trece, y al Oeste, chacra número quince. Chacra número 15: Treinta y tres hectáreas, tres mil novecientos metros, que linda: al Norte, con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número siete; al Este, chacra número catorce, y al Oeste, chacras números dieciséis y diecisiete. Chacra número 16: Sesenta y dos hectáreas, seis mil doscientos setenta y cuatro metros lindando: al Norte con campo de don Braulio López; al Sud, chacra número diecisiete; al Este parte de la chacra número quince, y al Oeste parte de la chacra número uno; y chacra número 17: Sesenta hectáreas, seis mil trescientos cincuenta metros lindando: al Norte, chacra número dieciséis; al Sud, chacras números cinco y seis; al Este parte de la chacra número quince, y al Oeste parte de las chacras números uno y dos. Las expresadas chacras tienen de base para la venta la cantidad de cien pesos ($ 100.00) la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los compradores podrán usar de las facilidades de crédito que les otorgará el Banco Hipotecario del Uruguay; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados — Montevideo Octubre 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerrito 444.

Oct.7-2631-v.nov.6

ANTONIO S. ZORRILLA

JUDICIAL

25 lindos solares 25, sobre el camino Molinos de Raffo (macadamizado) y calles Susviela y Ganaderos

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Teodoro Sanguinet dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Fernández", se hace saber al público que el día 24 de Octubre del corriente año, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado para pago de hipoteca y cobro ejecutivo de pesos, a la venta al mejor postor y al contado de los solares señalados con los números 1, 5, 6, 17, 47 y 52 en el plano le fraccionamiento trazado por el ingeniero agrimensor don J. A. Botet en Agosto de 1922 y también al mejor postor y a plazos de los solares del mismo plano números 2, 3, 4, 20, 21, 24, 25, 28, 31, 35, 36, 39, 40, 41, 49, 75, 94, 101 y 105. Todos estos solares están comprendidos según el citado plano dentro de una fracción de terreno compuesta de 9 hectáreas, 988 metros 17 decímetros, lindando: la manzana letra A: por el Norte, con frente a la calle Ganaderos; al Sud la calle Susviela; al Este camino de los Molinos de Raffo, y al Oeste calle Oficial Número 1: la manzana letra B tiene frente al Norte a la calle Susviela; al Sud, calle Doctor Pena, al Este camino Molinos de Raffo, y al Oeste, calle Oficial Número 2, la manzana C, linda, al Norte, calle Ganaderos, al Sud calle Susviela; al Este, calle Oficial Número 1, y al Oeste, pasaje de diez metros de ancho, y la manzana letra D, linda: al Norte con la calle Susviela; al Sud, calle Doctor Pena; al Este, calle Oficial Número 2, y al Oeste, pasaje de diez metros de ancho. Se previene: 1.o Que en lo que se refiere a los solares que se venderán al contado, el martillero podrá vender en estas condiciones los que estime necesarios hasta cubrir la suma de $ 2 000 y los restantes a plazos; 2.o Que el atraso de dos mensualidades o más por parte de los compradores dará lugar a la nulidad de pleno derecho del compromiso; 3.o Que la venta se efectuará solar por solar de acuerdo con el plano de fraccionamiento de que se ha hecho referencia, 4.o Que en las ventas al contado los mejores postores deberán consignar, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del precio total de venta, y en las ventas a plazos el importe de una cuota, como garantía y a los efectos de lo que la ley establece; 5.o Que la comisión del uno por ciento del rematador será de cuenta de los vendedores, y los gastos de escrituración a cargo de los compradores; y 6.o Que los títulos, planos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados —Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Oct.5-2541-v.oct.23.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión del doctor José T. Piaggio", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Octubre a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 65 pesos la hectárea, el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Mansavillagra, 6.a sección judicial del Departamento de Florida, señalada con la letra B en el plano levantado por el Agrimensor Horacio Ualenghi en Enero de 1916 y compuesta de 197 hectáreas, 9.597 centiáreas, 30 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, una línea alambrada de 928 metros 20 centímetros, lindando con doña Estefanía Risso de Borche y la sucesión de doña María Rojo; al Nordeste, otra línea de 401 metros 60 centímetros y a continuación también al Norte, una línea de 200 metros 9 centímetros lindando con la sucesión de María Rojo; al Sudeste, 1.033 metros 65 centímetros de frente al Camino que la separa de la fracción A hasta el mojón donde hace un martillo entrante con una línea de 280 metros 50 centímetros hacia el Norte, por 300 metros al Este, que separan la fracción que se describe por el Sur y Este, de la misma fracción A; por el Este, 874 metros 60 centímetros, lindando con la sucesión de doña María Rojo, y por el Oeste, 1.963 metros 40 centímetros, lindando con la fracción C de don Angel Borche. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926 —C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: calle Misiones número 1362.

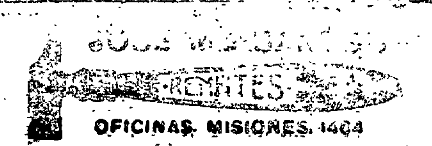
Oct.7-2615-v.oct.28.

ARTURO J. PINTOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 20 de Octubre entrante a las quince horas se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 341, a la venta en pública subasta de los bienes que se detallan, por intermedio del martillero don Arturo J. Pintos, con asistencia del Alguacil y Actuario: 1.o La parte del huerto número 41 de la planta suburbana de esta ciudad y la finca en él edificada y demás mejoras de un área de 9 679 metros y 92 decímetros cuadrados y que linda: al Norte, con calle; al Sur, con calle y José Mesa Suárez; al Este con calle y el expresado Mesa Suárez, y por el Oeste, también con calles; habiendo sido avaluado en la suma de tres mil pesos, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio; 2.o El solar número 1 de la fracción B del plano del agrimensor Montagne, de Febrero de 1909; de un área de 414 metros, 59 y 1|2 decímetros, y linda: al Norte, con calle pública; al Sur con el solar 2; al Este con el 8 y al Oeste, con calle pública; habiendo sido avaluado en la suma de $ 50.00, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Los bienes descriptos pertenecen a la sucesión de María Rosa de Santana, y se mandan vender por los autos sucesorios de la misma; previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Setiembre 30 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.4-2493-v.oct.20.



EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos seguidos por los Bancos Comercial, de la República y Español del Río de la Plata, sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veinte de Octubre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José María Santos, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con las poblaciones y demás mejoras que contienen y le corresponden, situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronadas en un solo lote con el número 860, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de la mensura que practicó el agrimensor don Gerónimo de Sierra en Mayo de 1906, compuesta, según el referido plano, de 1.041 hectáreas 877 metros 42 decímetros cuadrados, y según títulos, de 983 hectáreas 9.816 metros 34 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la cuchilla de Santo Domingo de Soriano, por donde corre el camino departamental que la separa de campos del doctor Alejandro Gallinal y doña Elena Heber Jackson de Gallinal; por el Noroeste, con camino vecinal, que lo separa de don Antonio Araújo, con quien linda también por el Oeste, y en una pequeña parte en este mismo viento con don Sebastián Robaina; en el Sudeste, en una línea de 2.910 metros, en cuyo extremo hace ángulo con otra línea que mira al Sudoeste, de 1.750 metros y en ambos lados con la fracción número 3, de don Alberto Terra y otra línea de 3.516 metros también al Sudeste, que lo separa de las fracciones números 4 y 5, respectivamente, de don Octavio Terra y doña María José Terra; 2.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le corresponden, situada en Santa Lucía Chico, 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 936, señalada con la letra C en el plano levantado en Mayo y Junio de 1906, por el agrimensor don Benjamín F. Conde, y se compone de 675 hectáreas, 2.766 centiáreas, y linda: por el Norte, con el arroyo Santa Lucía Chico; por el Sud, con la fracción B, de don Miguel G. Reboledo; por el Este, con campo de don Pedro Etchegaray, y por el Oeste, con la fracción D, de doña Juliana Reboledo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que será de cargo del comprador el uno por ciento de comisión de remate con respecto al bien descripto en primer término en este aviso, no teniendo que abonar comisión de rematador por el descripto en segundo término; 4.o Que el bien descripto en segundo término está gravado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 3, serie U), previniéndose que si el comprador resolviera continuar con dicha hipoteca deberá hacerse cargo de los títulos al tipo le cotización que tenga en nuestra Bolsa de Comercio el día en que se le escriture el campo, abonando en efectivo la diferencia que resulte entre el valor nominal y el valor real de los citados títulos; 5.o Que los títulos y demás antecedentes del campo descripto en primer término se encuentran en esta Oficina Actuaria, Sarandí 423 de manifiesto y a disposición de los interesados y los títulos referentes al campo descripto en segundo término podrán ser estudiados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.29-2318-v.oct.20.

LUIS PARRIOLS

Banco Hipotecario del Uruguay

Rematará, por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, el día 24 de Noviembre de 1926, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga situado en Nuevo París inmediato a los Campos Elíseos, en este Departamento, señalado en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de mil novecientos nueve, con el número dieciocho de la fracción C, y compuesto de una superficie de seiscien-

tos seis metros veintiún decímetros cuadrados, teniendo diez metros de frente al Sudoeste al camino de la Barra de Santa Lucía; sesenta metros cincuenta y ocho centímetros al Sudeste lindando con el solar diecinueve; sesenta metros y sesenta y seis centímetros al Nordoeste con el solar diecisiete, y diez metros al Nordeste, por donde linda con el solar cuarenta y uno. A) Se previene que no se admitirá oferta que no cubra la suma de $ 490.02, a que asciende al día del remate el importe de la deuda e intereses punitorios; B) Que el mejor postor deberá consignar en las oficinas del Banco el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta; C) Que el bien a venderse no está arrendado. D) Que los gastos y honorarios de escrituración, lo mismo que la comisión del rematador, fijándose esta última en el uno por ciento del precio de venta, serán de cuenta del comprador; E) Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen que resulte al día de la escrituración; F) Que este bien se manda vender por la institución ya enunciada por falta de pago en la obligación hipotecaria contraída por el señor don Joaquín Gómez y su esposa doña Teresa Conrado de acuerdo con lo que determina la Carta Orgánica del Banco que dice: "Artículo 31 El Banco podrá ejecutar judicialmente a sus deudores o proceder a la venta de las propiedades hipotecadas, por sí y sin forma alguna de juicio, ordenando" el remate público con la base total de la deuda en los casos siguientes y cuando: Lo Falten en la época fijada en el contrato, al pago de las cuotas, y dejen transcurrir noventa días sin reparar la falta, ni solicitar espera la que podrá ser concedida o negada"; y el artículo 32, que dice también: "en los casos de venta a que se refiere el artículo anterior el Banco, con "prescindencia absoluta del deudor", tendrá especialmente facultades para: 1.o Hacer rematar, por el martillero que designe, sin necesidad de intervención judicial, los inmuebles hipotecados, etc. 2.o Disponer que la venta se haga en el paraje que indique, al mejor postor, y sobre la base de lo que importe la deuda e intereses punitorios líquidos, exigiendo al comprador, como seña, una suma prudencial que no exceda del diez por ciento, y debiendo mencionarse esas circunstancias en los avisos respectivos así como el nombre del deudor, cantidad adeudada, e indicación de si la finca está o no arrendada por contrato en el Registro de Locaciones, y, en caso afirmativo, por cuanto tiempo, renta que produce, y forma de pago; los honorarios del rematador que no excederán del uno por ciento y los honorarios y gastos de escrituración serán de cuenta del comprador 3.o Al vender las propiedades, poder recibir hasta el importe del saldo del préstamo en cédulas y títulos hipotecarios de la serie correspondiente al préstamo ejecutado, todo por su valor nominal, y el excedente sobre el importe del préstamo, en moneda nacional de curso legal; 4.o Acordar al comprador, en el caso de tratarse de hipotecas constituídas en efectivo o en títulos, el derecho de continuar con todo o parte de la hipoteca; 5.o Exigir ejecutivamente en cualquier momento y contra cualquiera de los deudores, en caso de ser dos o más, el pago del saldo que le quedan debiendo por capital, intereses, servicio, gastos de reparaciones de los edificios, seguro, etc., cuando el producto de la venta de los inmuebles hipotecados no alcance a cubrir totalmente lo adeudado; 6.o Entregar y escriturar al comprador los bienes vendidos; y 7.o Pedir por medio del Juez respectivo, el auxilio de la fuerza pública para ocupar o tomar posesión de los bienes hipotecados, para colocar en ellos banderas o carteles de remates; para hacer que los interesados o rematadores los examinen, y para dar en caso de venta, la posesión a los compradores, no obstante la oposición de los dueños o de los ocupantes, si se produjera tal oposición. Los Jueces procederán en estos casos, como en aquellos en que se hubiera renunciado a los trámites del juicio ejecutivo"; G) Que al día de la fecha, se adeuda por concepto de dicha obligación la suma de pesos 300.00 en Títulos Hipotecarios de la serie O, y $ 186.81 en efectivo, por saldo fraccionario de la deuda, y por servicios vencidos e intereses de mora. Los interesados pueden ocurrir a la Gerencia del Banco a recabar los datos que creyeran necesarios, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Octubre 11 de 1926.

Oct.11-2789-v.nov.13.

FEDERICO A. MULA PAULLIER

JUDICIAL

En Nuevo París. — La curtiembre calle Santa Lucía y Orden, comprendido el edificio y las maquinarias que contiene

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Arturo y Guillermo F. Strauch contra Pedro Prat ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Octubre a las dieciséis horas y treinta en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Federico A. Mula Paullier, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios, maquinarias y cuantas mejoras contiene, empadronada con el número treinta y nueve mil seiscientos noventa y tres, ubicada en Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Lisandro J. Freire, registrado en la Dirección de Topografía el tres de Diciembre del mil novecientos veinte, de una extensión superficial de ocho mil novecientos ochenta y dos metros sesenta y ocho decímetros teniendo setenta y dos metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Santa Lucía; ochenta y tres metros setenta centímetros en la línea del fondo al Nordeste, por donde linda con doña Alejandrina González y doña Fermina O. de Sopeña; ciento nueve metros cuarenta y cinco centímetros en el costado Noroeste, confinando con don Patricio Méndez y en el Sudeste, da frente a la calle Primer Intendente u Orden, en una extensión de ochenta metros noventa centímetros, teniendo luego una línea en dirección Noroeste, de dieciocho metros setenta y cuatro centímetros, y en seguida otra línea en dirección Sudoeste, de veintiséis metros noventa centímetros hasta encontrar la calle Santa Lucía, lindando por ambos lados con don Domingo Prat. Las máquinas a que se refiere el presente edicto, son las siguientes: Un motor eléctrico G. E., 25 H. P., un motor eléctrico A. F., 15 H. P., un motor eléctrico G. E., 10, H. P., un motor a vapor inglés, 36 caballos, un lustrador, una rebajadora, un cilindro péndulo, una caldera, una bomba, cuatro tambores dos transmisiones poleas, dos tambores, un cilindro, una raspa, una máquina de granular Se previene: Primero: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que los gastos de escrituras y certificados así como el uno por ciento de comisión del rematador serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. —Montevideo, Setiembre 27 de 1926.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Set.27-2345-v.oct.18

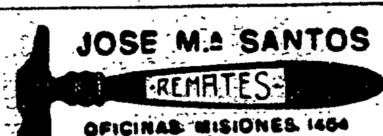
ALEJANDRO VICTORICA

JUDICIAL

Campo en Salto de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión Isolina Zapata de Castro' se hace saber al público que el día veintidós de Octubre próximo, a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alejandro Victorica con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes del aforo de $ 34.00 por hectárea, el siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de 1924 por el agrimensor Santiago Rivas situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Salto compuesta de 1,220 hectáreas 6,017 metros cuadrados lindando por el Norte, con el arroyo Yacuy, por el Sur, con la Cuchilla Belén; por el Este con la fracción número 1, y por el Oeste, con la fracción número 3 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Set.11-1840-v.oct.22



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Barbera de Temesio, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diecinueve del entrante mes de Octubre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don José María Santos, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Río Negro señalada con el número siete en el plano que levantó en Enero de mil ochocientos noventa y seis el agrimensor Floro J. de Souza, y compuesta, según título, de ciento treinta y una hectáreas, seiscientos cuarenta y tres metros teniendo mil setecientos ochenta y tres metros cincuenta centímetros en el Nordoeste, lindando con Antonio Barrera y Leonarda Heredia de Barrera; seiscientos noventa y seis metros cuarenta centímetros, en el Nordeste, lindando con esta última; mil setecientos sesenta y un metros setenta centímetros en el Sudeste, limítrofe con Cipriano Barrera, y por el Sudoeste, el arroyo de las Flores. Se previene Primero Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo. Que el comprador podrá continuar con el gravamen siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y de venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 14 de 1926. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual el 31 de Octubre de 1926 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 3.640.21. — El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 4.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie S.

Set.15-1955-v.oct.19.

ANDRES LAPIDO

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Remataré de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Jesús Gómez contra Manuel Insúa ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Octubre del corriente año a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene, sita en el Blanquillo sexta sección judicial del Departamento de Durazno compuesta de veintisiete hectáreas, seis mil setecientos cinco metros treinta y siete decímetros cuadrados que lindan: por el Norte, con el señor Rodríguez, hoy Asencio Albín; al Sud, con José Márquez, hoy don José S. Márquez; al Este, don Domingo Socar o sea don Domingo Soca, y al Oeste, doña María Teresa Ancheta, hoy señor Insúa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes, Médanos 1608.

Set.29-2323-v.oct.28.

FERNANDO G. ARA CARRIO Y RUBEN CHUCARRO

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

REMATE PUBLICO

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 26 de Octubre del corriente año mil novecientos veintiséis a las quince horas y treinta, y en el lugar de su ubicación, el rematador señor Fernando G. Ara Carrió asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes del avalúo hecho para la contribución inmobiliaria los siguientes bienes: Dos solares de terreno designados con los números seis y siete de la fracción A del Barrio Belgrano, en la Aldea de este Departamento compuesto en conjunto, por estar unidos de una extensión superficial de quinientos noventa metros treinta decímetros, teniendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Norte a la calle Ayacucho, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sur, por donde linda con el solar once; por el Este, con los solares dos a cinco, y por el Oeste, con el solar ocho. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que la escritura y demás antecedentes están en la Oficina Actuaría, calle Rincón número 478 a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que, según informes de la Dirección General de Impuestos Directos, asciende a novecientos pesos el

avalúo de los solares para el pago de la contribución inmobiliaria; D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "José Granata solicitando su quiebra". —Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.9-2715-v.oct.26.

VICENTE GOÑI

Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno

EDICTO — Por manadto del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luis Navarro y Juan Navarro", se hace saber al público que el día 24 de Octubre del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá, por el martillero don Vicente Goñi asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras existentes, sito en el pueblo Victoria, que, según plano del agrimensor M. A. Avilés, de Diciembre 28 de 1915, está señalado en la manzana número 34, tinta negra, 62 roja, con la letra A, y se compone de una superficie de 214 metros 75 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando: al Nordoeste, con Samuel F. Lafone; al Nordeste, con Sebastián Bauzá; al Sudeste, con los lotes B y C, y está empadronado este bien con el número 31034; y 2.o Un edificio y mejoras y los derechos a un solar de terreno situado en el pueblo Victoria, jurisdicción de este Departamento, manzana número 34|62, compuesto de 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Heredia, por 42 metros 46 centímetros de fondo, lindando: por un costado, con el señor Navarro, y por el fondo con el señor Rossi. Este bien está empadronado con el número 99377. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, quien cobrará la comisión legal, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por más datos, ver al martillero: Rincón 469. Teléfono: La Uruguaya 391 (Unión).

Oct.9-2681-v.oct.23.

MAXIMO R. ROSSI

Juzgado L. de Comercio de primer turno

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 25 de Octubre entrante, a **las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor Máximo R. Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su aforo, que se indicada en las cláusulas finales, el siguiente bien: La manzana letra L del terreno deslindado para el pueblo sito en la Estación Casupá**, 2.a sección judicial del Depto. de Florida, con las mejoras **que contiene, compuesta dicha manzana**, que es de forma triangular, de dos mil veintitrés metros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Sauce; por el Este, con la calle Madrid, y por el Sudoeste, con la sucesión Joaquín Laureiro. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; B) Que los antecedentes y escrituras relativas están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los gastos de escrituración son de cuenta del comprador; D) Que el bien a venderse, ya relacionado, está aforado, según informe de la Dirección General de Impuestos Directos, a razón de veinte centésimos el metro cuadrado; E) Que está venta ha sido decretada en los autos caratulados "Arnaud Mochó, quiebra". — Montevideo Setiembre 28 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Oct.5-2373-v.oct.25.

REMATE PUBLICO

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonia Laluz de Torres", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 59.00 la hectárea del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, situada en el paraje Sarandí del río Negro, séptima sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de quinientas ochenta hectáreas, con siete mil ochocientos cuatro metros sesenta y un decímetros cuadrados, que linda: por el Norte y Noroeste, con sucesión Carlos Silo Elralde, con doña Emiliana Práxedes de Elralde y don Pedro Duarte; por el Este, con el Sarandí del Río Negro por medio, con sucesión Tomás Hernandorena, sucesión Ceverino Cristiano y don Eusebio J. Cáceres antes Juan Bautista López; por el Este, con la misma sucesión Ceverino Cristiano, y por el Sudoeste, la citada sucesión Elralde y don Andrés Bonilla. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que se bien a venderse soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 12.000.00 nominales en títulos de la serie P, el cual, a la época del fallecimiento de la causante de esta sucesión (23 de Febrero de 1924), había quedado reducida a la cantidad de $ 11.005.00 nominales, préstamo que el comprador podrá tomar a su cargo; 3.o Que el día del remate se dará a conocer la cifra exacta de dicho préstamo; 4.o Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, y que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-2680-v.nov.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Dolores Acuña de Fernández", se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Noviembre, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda de los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio en él construído sito en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial del Departamento de Minas señalado, dicho terreno, con el número tres de la manzana tres, con veinticinco metros, según título, de frente al Noreste, por donde linda, calle por medio, con la Plaza Independencia; por cincuenta de fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar cinco; al Noroeste, linda con terreno de la policía, y al Sudeste, con el bulevar Constitución; midiendo una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Este bien está empadronado con el número diecisiete y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil ochocientos pesos (pesos 2.800.00); B) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número tres de la manzana ocho en el plano respectivo, lindando: al Noreste con el solar uno; al Sudeste, con el solar cuatro; al Sudoeste, con el solar cinco, y al Noroeste, con frente a la calle 19 de Abril. Este solar tiene una superficie de mil doscientos cincuenta metros; C) Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores señalado con el número trece de la manzana ocho del plano referido, y linda: al Noreste con el solar número once; al Sudeste, con el solar catorce, al Sudoeste, con el quince, y al Noroeste con frente a la calle 19 de Abril. Este solar tiene, según título, una superficie de mil doscientos cincuenta metros. Los dos solares que preceden B y C, están empadronados con el número cincuenta y nueve y aforados en conjunto para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de doscientos pesos ($ 200.00); D) Un solar de terreno, ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número tres de la manzana veintidós del plano citado, y linda: al Noreste, el solar cinco; al Sudeste, el solar cuatro; al Sudoeste, el solar uno, y al Noroeste, con frente a la calle San Pablo. Este solar tiene, según resulta de autos, una superficie de mil doscientos cincuenta metros; está empadronado con el número ciento sesenta, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cien pesos ($ 100.00; E) Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, forma parte del huerto número cuatro del plano citado y linda: al Noreste, con resto del mismo huerto; al Sudeste, parte del mismo huerto; al Sudoeste, con frente a la calle Treinta y Tres, y al Noroeste, con frente a la calle Piedras. Este solar, según título mide una superficie de mil doscientos cincuenta metros; está empadronado con el número doscientos tres, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de cien pesos ($ 100.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Oct.6-2569-v.oct.25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados "Juan de Dios Mailhe con Manuel V. Fariña, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 de Octubre próximo, de las 15 a las 16 horas, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, el siguiente bien propiedad del ejecutado: Una fracción del solar tres de la manzana nueve de esta ciudad, con todo lo en ella edificado, compuesta de seiscientos cuarenta y dos metros y mil veinticinco centímetros, lindando: al Este, la Avenida Lecueder; al Oeste, el mercado municipal; al Norte, Héctor Vasconcellos, y al Sur, Elías L. Nallem y Hermanos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de aceptársele ésta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Setiembre 27 de 1926. —Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.4-2517-v.oct.21

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, dictada en exhorto recibido del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto librado en los autos caratulados "Isaac Castro, quiebra", se hace saber que el día 29 del corriente de las 14 a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Héctor Vasconcellos, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en remate almoneda, por precio que exceda a las dos terceras partes del aforo fijado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, los siguientes bienes, propiedad del fallido don Isaac Castro, con todas las mejoras que contengan: 1.o Un solar ubicado en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 4 de la manzana número 81, el que mide 27 metros con 488 milímetros de frente al Sur sobre la calle Tacuarembó, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar 8; al Este, linda con los solares 2 y 3, y al Oeste, con los solares 5 y 6 de la misma manzana; aforado en quinientos pesos; 2.o Otro solar ubicado también en la planta urbana de esta ciudad, señalado con el número 6 de la manzana número 57, da frente a la calle Paysandú y se compone de una extensión superficial de 1.181 metros con 1.250 centímetros empadronado con el número 484 y aforado en mil trescientos pesos; 3.o Otro solar ubicado igualmente en la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 407, señalado con el número 2 de la manzana 48, hace esquina a las calles Paysandú y Araey, y se compone de una superficie de 1.844 metros con 7.025 centímetros; aforado en cuatrocientos cincuenta pesos. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. —Artigas Octubre 5 de 1926 — Juan J. de Souza, Actuario.

Oct.11-2701-v.oct.28

JUAN C. ALTESOR

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don **Francisco Gamarra dictada en el expediente caratulado "Braulio Manuel Gómez contra la sucesión de Artemisa Sierra de Ubilla, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 20 de Octubre próximo a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado** se procederá, por el martillero don Juan **Carlos Altesor, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana número 146 de esta ciudad**, empadronado con el número 1069 compuesto de **740 metros 29 decímetros y 50 centímetros, que linda: al Norte, con José González Míguez; al Sur, con la calle José Enrique Rodó; al Este, con Pascasio Yuguero, y al Oeste, con Juan Morales. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente** —Melo Setiembre 30 de 1926 — Juan F. Furno Actuario.

Oct.5-2545-v.oct.20

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe dictada en el expediente caratulado "José Mora y G. García Camilo contra la sucesión de Escolástico Imas, por cobro de pesos", se hace saber que el día veinte de Octubre próximo a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá, por el rematador don Alfredo Carbajal a la venta en remate sobre la base de **las dos terceras partes de su tasación, o**

sea la suma de cuatrocientos ochenta pe... por una fracción de terreno ... en esta villa compuesta de un área de un mil ochocientos metros cuadrados, empadronada con el número 118, que colinda: por el Sur, con Lino Acosta; al Norte, calle Colón; al Este, calle Berna, y al Oeste, Josefa Eschenmoser. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho, y que los autos y títulos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. —Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1926. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

Oct.2-2403-v.oct.19.

JULIO CESAR CALLORDA Y GRACIANO G. BARNECH

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE PUBLICO

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B Nattino, dictada en el expediente sucesorio de don Juan Catepón, de acuerdo con lo resuelto en dichos autos por el Juzgado Letrado Departamental de San José, se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes de Octubre, a las trece horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez esquina Artigas, los martilleros señores Julio César Callorda y Graciano G. Barnech, asistidos del Alguacil del Juzgado y del Actuario titular, van a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes inmuebles que seguidamente se detallan: 1.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en Las Brujas, 3.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número uno en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio en Febrero del corriente año, y que, según dicho plano consta de un área superficial de siete hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y ocho metros y dieciocho decímetros (7 H. 9.368 m. 18), y linda: por el Norte, con doña Atanasia S. de Gil y don Eugenio Gil; por el Sur, con don Pedro Chiessa; por el Este, camino nacional en medio, con la fracción señalada con el número 2 en el mismo plano y por el Oeste, con don Domingo Bordande: 2.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en el mismo paraje que la anterior y señalada en el propio plano con el número dos, y que consta, según el mismo, de un área superficial de cinco hectáreas, siete mil quinientos sesenta y siete metros y sesenta decímetros (5 H. 7.567 m. 60), y linda: por el Norte, con don Domingo Molina y don Medardo Parodi; por el Sur, con don Pedro Chiessa, por el Este, con don Angel Castrillo, y por el Oeste, con camino nacional en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 1 del mismo plano: 3.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en igual paraje que las anteriores, y señalada en el mismo plano con el número tres, y que, según él consta de un área superficial de trece hectáreas, dos mil trescientos veinticuatro metros y treinta decímetros (13 H. 2.324 m 30), y linda: por el Norte, con don Pedro Chiessa; por el Sur, con sucesión de don Eusebio González; por el Este, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 4 en el mismo plano, y por el Oeste, con don Domingo Bordande; 4.o De una fracción de campo y mejoras que sobre sí contenga, situada en el propio paraje que las anteriores señalada en el mismo plano con el número cuatro, y que consta, según él de un área superficial de once hectáreas, mil ciento treinta y ocho metros y ochenta decímetros (11 H 1.138 m. 80), y linda: por el Norte, camino nacional en medio, que la separa de don Pedro Chiessa en parte y con el propio señor Chiessa; por el Sur, con don Antonio Garayalde y con la sucesión de don Manuel Vilar; por el Este, con la sucesión de doña Belarmina G. de Burgos, y por el Oeste, con camino vecinal en medio, que la separa de la fracción señalada con el número 3 en el mismo plano. Las cuatro fracciones de campo que quedan relacionadas corresponden a la propiedad empadronada con el número 570. Y 5.o De un solar de terreno con la finca y demás mejoras que sobre sí contiene, situado en la manzana número 26 de esta ciudad de Canelones, empadronado con el número 224 y compuesto, según título, de un área superficial de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros y doce centímetros (922 m. 35 dec. y 12 c.) que se deslindan así: veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle José Batlle y Ordóñez, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Sur a la calle Bélgica; al Norte, con doña María Estela Stable de Beatriz, y al Oeste, con don Pedro C. Escuder. Se hace constar: A) Que las cuatro fracciones de campo se encuentran aforadas para el pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, a razón de ciento ochenta pesos ($ 180.00) por cada hectárea; B) Que el solar y construcciones especificados en 5.o término se encuentran también aforados para el pago del mismo impuesto en la suma total de dos mil ochocientos pesos ($ 2.800.00); C) Que la totalidad del campo lo arrienda el señor Domingo Molina, sin contrato escrito; D) Que el solar y finca se encuentra alquilada por don Pedro Hackenbruch, con contrato escrito que vence el 31 de Diciembre del corriente año, y el alquiler pagado hasta dicha fecha; E) Que no se admitirá oferta que no exceda de los aforos oficiales que cada propiedad tienen establecidos; F) Que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; G) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; y H) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Octubre 1.o de 1926. — M. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.8-2661-v.oct.27.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Elvira Silva, curadora del incapaz Exaltación Silva, venia", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, por precio que exceda de sesenta y siete pesos, y setenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en la undécima sección de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros, que linda: Norte, sucesión José María Castellanos; Sur, Este y Oeste, doctor Comas Nin. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 14 de 1926. — Arturo Tiguès, Actuario.

Oct.16-2880-v.nov.4.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre próximo venidero, a las diez horas y en las puertas del Juzgado Letrado Departamental de Flores, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), con la asistencia del Alguacil del mismo Juzgado, don Héctor R. Aldecosea y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo con las poblaciones y mejoras que contiene, situada en la décima sección del Departamento de Soriano, formadas por las fracciones una y dos del plano del agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, compuestas en conjunto de una medida superficial de cuatrocientas setenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos veinte metros, que linda: por el Norte con don Silvestre Querequiz; por el Sud y Este, don Celestino y doña Florencia Patiño, y por el Oeste camino departamental. Segundo: La mitad de una fracción de campo situada en San Juan Bautista, Departamento de Canelones, compuesta en total de una superficie de quince hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros, que linda: por el Norte terreno baldío; por el Sudoeste, calle por medio con don Antonio Sienra, y por el Noreste, con chacra de don Mateo Camuirano. Tercero: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana quince del plano topográfico de esta ciudad compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros. Y Cuarto: Otro solar de terreno señalado con el número cuatro de la manzana ciento cuarenta del plano topográfico de esta ciudad, compuesto de ochocientos ochenta y siete metros setenta y siete decímetros. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Cesáreo y Luis Olarte contra Toribio Patiño (hijo), ejecución de hipoteca"; Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que el mejor postor consignará en manos de los funcionarios de la referencia el diez por ciento del precio a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil —Trinidad, Octubre 8 de 1926. — Alfredo Saráchaga, Actuario.

Oct.14-2775-v.oct.30.

SERVANDO ECHEVERRIA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintidós de Setiembre de mil novecientos veintiséis, en los autos caratulados "Miguel Morena y Gualberta Ocampo, sucesiones, remate de sus bienes", se hace saber al público que el día veinticuatro de Octubre próximo, en el lugar de sus ubicaciones, se llevará a cabo la venta en remate público por el martillero don Servando Echeverría, a presencia del Alguacil y Actuario, de los diecisiete solares que se deslindarán, y sobre las bases siguientes: Diez lotes ubicados en la manzana número 165 de esta ciudad. Lote número 1, compuesto de 657 m. lindando: al Norte y Sur, en 30 m., con calle Maciel y con el lote número 2; al Este, en 10 m. 70, con el lote número 3, y al Oeste, en 11 m. 20 con la calle J. E. Rodó; avaluado, con su edificación, en $ 854.67. Lote número 2 compuesto de 627 m., y linda: al Norte, al Norte y Sur, en 30 m., con el lote número 1, y con Cono A. Morella; al Este, con el lote número 3, y por el Oeste, en 10 m. 20, con calle J. E. Rodó; avaluado, con su edificación, en $ 842.67. Lote número 3, compuesto de 275 m., que linda: al Norte, en 12 m. 80, con calle Maciel; al Sur, en 12 m. 90, con Cono A. Morella; al Este y Oeste, en 21 m. 40, con lote número 4 y lotes números 1 y 2; avaluado, con su edificación, en $ 563.75. Lote número 4, compuesto de 528 m. 40 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 12 m. 40 y 12 m. 20, con calle Maciel y Nicolás Morella; al Este, con lote número 5, y Pedro Sanz (hijo), y al Oeste, en 42 m. 80, con el número 3 y Cono A. Morello; avaluado en $ 210.56. Lote número 5, compuesto de 184 m. 04 d., y linda: al Norte y Sur, en 8.6z, con calle Maciel y Pedro Sanz; al Este y Oeste, en 21 m. 40, con Paulino Morena y lote número 4; avaluado en $ 73.62. Lote número 6, compuesto de 327 m. 75 d., y que linda: al Norte, con Pedro Sanz (hijo), en 32.90; al Este y Oeste, en 10 m., con calle A. Urioste y Nicolás Morena, y al Sur, en 32 m. 65, con lote número 7; avaluado en $ 131.10. Lote número 7, compuesto de 325 m. 25 d., lindando: al Norte, en 32 m. 65, con el lote número 6; al Sur, en 32.40, con lotes números 8, 9 y 10, y al Este y Oeste, en 10 m., con calle A. Urioste N. Morena: avaluado en $ 130.00. Lote número 8, compuesto de 245 m. 56, y linda: al Norte, en 10 m. 80 con el lote número 7; al Sur, en 10.60, con calle Colón; al Este, en 23 m., con calle A. Urioste, y al Oeste, en 22 m 90 con el lote número 9; avaluado en $ 147.34. Lote número 9, compuesto de 244 m. 49 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 10 m. 80 y 10 m. 60, con el lote número 7 y calle Colón; al Este y Oeste, en 11 m. 90 y 22 m. 80, con el número 8 y número 10; avaluado en pesos 122.25. Lote número 10, compuesto de 243 m. 43 d., y linda: al Norte y Sur, en 22 m. 80 y 22.70, con el lote número 7 y con calle Colón, y al Este y Oeste, con lote número 9 y con N. Morena; avaluado en $ 121.72. Y siete lotes, ubicados en la manzana número 167 de esta ciudad, y cuyos avalúos son: Lote número 11, compuesto de 684 m., y linda: al Norte, en 12 m., con Anuncia M. de Fastoso; al Sur, también en 12 m., con calle Colón; al Este y Oeste, en 57 m., con los lotes 12 y 17 y con Paulino Morena y Nicolás Morena; avaluado en pesos 205.00. Lote número 12, compuesto de 540 m., y linda: al Norte y Sur, en 12 m., con lote número 17 y calle Colón; al Este y Oeste, en 45 m., con lotes números 13 y 11; avaluado en $ 162.00. Lote número 13, compuesto de 396 m., y linda: al Norte y Sur, en 12 m., con el lote número 16 y calle Colón; al Este y Oeste, en 33 m., con lotes número 14 y 12; avaluado en $ 118.80. Lote número 14, compuesto de 417 m., 46 d., y linda: al Norte y Sur, respectivamente, en 12.70 y 12.60, con el número 16 y con calle Colón; al Este y Oeste, en 33 m., con lote número 15 y número 13; avaluado en pesos 125.24. Lote número 15, compuesto de 417 metros cuadrados, 45 d., y linda: al Norte y Sur, en 12.70 y 12.60, respectivamente, con lote número 16 y calle Colón; al Este y Oeste, en 12 m., con calle General Flores y con lote número 14; avaluado en $ 167.00. Lote número 16, compuesto de 448 m. 10 d., y linda: al Norte en 37.45, con el lote número 17; al Sur en 37.40 con los lotes 13, 14 y 15; al Este, con calle General Flores, y al Oeste en 12 m., con el lote número 12; avaluado en $ 134.72; y lote número 17, compuesto de 593 m. 70 decímetros, y linda: al Norte y Sur, en 49 m. 50 y 49 m. 45, con Anuncia M. de Fastoso y Rosa F. de Costa, y con los lotes números 12 y 16; al Este y Oeste, en 21 m., con calle General Flores y con lote número 11; avaluado en $ 178.11. Los remates se llevarán a término sucesivamente y en el orden que se numeran, interrumpiéndose de la hora 12 a 14 y 30 para continuarse en el mismo día, hasta rematarse los 17 solares; y se previene: que los compradores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en garantía, y que el primer remate comenzará a las 9 horas y deberá terminar a las 9 y 20, y que los siguientes se realizarán por lapsos de tiempo de 20 minutos también; que los títulos y planos se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; que los gastos de escrituración y certificados corren por cuenta del comprador, y que se habilitó el día y horas al efecto. — Florida, Octubre 5 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.

Oct.7-2635-v.oct.23.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado

Departamental de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, en los autos caratulados "Pedro Bonet contra Natividad Leandra Techera, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las diez horas, se va a proceder a la venta, al mejor postor, por el suscripto, y en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a sección del Departamento de Minas, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en el pueblo José P. Varela; compuesta de siete mil trescientos sesenta y ocho metros ochenta y un decímetros, lindando: al Norte con Constante Casarone; camino departamental por medio; al Sur, con Bernardo Coya; al Este, con la calle Trípoli, y al Oeste, con los citados Casarone y Coya. El comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. Títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. Escrituración y certificados de cuenta del comprador. — José Pedro Varela, Octubre 4 de 1926. — Bruno R. López, Juez de Paz.

Oct.11-2698-v.oct.28.

GIL CLODOMIRO GONZALEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha

ALMONEDA. — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "Juan A. Mileo contra Doroteo Silva, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber que el día tres de Noviembre próximo, de diez a once horas, y en las puertas de este Juzgado el martillero don Gil Clodomiro González, asistido del escribano don Cipriano Ojaña (hijo), y del Alguacil especial don Pedro E. Ibarbourou, procederá al remate, al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la tasación, de todas las acciones y derechos hereditarios y pro indivisos que correspondan o puedan corresponder al demandado Doroteo Silva, en la sucesión de su extinto padre Tolentino Silva, respecto a dos fracciones de campo situadas en Rincón de las Pajas y el Palmar, sexta sección de este Departamento compuestas en total de trescientas ochenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos dieciocho metros, de los cuales corresponden al ejecutado treinta y siete hectáreas aproximadamente. Se previene: Que el campo de Rincón de las Pajas está tasado en quince pesos la hectárea y el del Palmar a trece pesos; que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada, y que los gastos de escritura y certificados son de cargo del comprador. — Lascano, Octubre 9 de 1926. — V. Z. A. Mariño, Juez de Paz.

Oct.16-2881-v.nov.3.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Américo Muñoz contra Rodolfo Laborde, reconocimiento de firma", se hace saber que el día veinte del entrante Octubre, de las quince horas y treinta a las dieciséis horas, en el local que ocupa el "Nuevo Hotel", calle Río Branco esquina 25 de Mayo, se procederá a la venta en remate, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y en un lote, de los siguientes muebles: A) Una estantería y mostrador complementario, de madera de roble, con cristales y espejo en perfecto estado, tasado en la suma de quinientos cuarenta pesos; B) Veinte mesas chicas de comedor con tapa de madera, de cedro, en buen estado, tasadas cada una en seis pesos cincuenta centésimos, suman ciento treinta pesos; y C) Ochenta sillas de Viena, color claro, en perfecto estado, tasadas cada una en tres pesos, importan doscientos cuarenta pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de las tasaciones referidas, así como que la venta será al contado. — Rocha, Octubre 1.o de 1926. — Próspero M. Subert, Actuario Interino.

Oct.13-2761-v.oct.18.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor Florencio Aragón y Etchart, encargado interinamente de este Juzgado por licencia del titular, se hace saber al público que el día 23 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número 329 el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y Actuario procederá a vender en remate público, y con la base de $ 195.00 la hectárea, una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión de 66 hectáreas 3.517 metros, la que se halla comprendida entre los linderos siguientes: al Norte, con más campo de Ricardo A. y Celina Remigia Williams; al Sur la vía del Ferrocarril Noroeste del Uruguay; al Este, don Juan J. C. Williams y al Oeste, el camino de las Tropas. Este bien se halla en común y proindiviso con don Ricardo A. Williams. Se previene también lo siguiente: Que esta fué ordenada en los autos "Testamentaría de Arturo Pablo Williams"; Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma estando los títulos y demás antecedentes a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Setiembre 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

Oct.5-2537-v.oct.21.

PEDRO SCHWEGLER

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 16 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 53, el martillero don Pedro Schwegler, asistido del Juez que firma, procederá a la venta de los siguientes lotes de terreno, ubicados en esta ciudad: padrón número 804, con las bases que se indican: uno de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida por treinta y seis metros de fondo al Sur por donde linda, así como por el Este y Oeste, con sucesión de Juan Echart. Base setenta pesos. Otro de catorce metros de frente al Norte sobre la calle Florida, por treinta y seis metros de fondo, con frente al Oeste sobre la calle Santa María, confinando al Sur y al Este con sucesión Echart. Base: ciento veinte pesos; y otro, de veinte metros de frente al Oeste sobre la calle Santa María, por veintiocho metros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión Echart, así como por el Norte, confinando al Sur con Juan A. Yanandrea y Antonio Temponi. Base: cien pesos. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Juan Echart por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, y que los títulos de propiedad se encuentran glosados a los autos respectivos. — Mercedes, Octubre 9 de 1926. — Enrique Schwezler.

Oct.15-2819-v.oct.30.

JOSE S. VAZQUEZ

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos caratulados "Evarista Lago de Victoria, sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el señor rematador José S. Vázquez, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, de una fracción de campo situada en el Avestruz Chico, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de doscientas seis hectáreas tres mil seiscientos metros y cuatrocientos tres centímetros que linda: por el Norte, con Apolinario Caetano y sucesión Andrés Sosa; por el Este, con Gabino Fuentes; por el Oeste, con Gerónimo Pérez y por el Sur, por el mismo Gerónimo Pérez y Gabino Fuentes. Se previene: Que se tendrá como base para la venta del referido bien las dos terceras partes de la tasación de $ 7.532.15, cantidad esta en que ha sido tasado por los señores peritos nombrados en autos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos legales dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Asimismo se hace constar que el bien a venderse se encuentra empadronado con el número 321. A los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Treinta y Tres Setiembre 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Oct.2-2466-v.oct.18.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Viuda de Volonté y Morganti haciéndose cargo del activo y pasivo Emilio Morganti. Y a los efectos que correspondan hacemos esta publicación, debiendo presentarse las cuentas en la Avenida San Martín número 2325. — Montevideo Setiembre 25 de 1926. — Emilio Morganti. — Julia M. de Volonté.

Set.28-2301-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos prometido vender al señor Agustín Gagero la sucursal de panadería que tenemos establecida en esta ciudad en la calle Andes número 1171. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1926. — [illegible] Bucombs. — Agustín Gagero.

[illegible] y nov.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que con esta fecha y ante el Escribano José M.a Laforre, hemos prometido vender a la firma "Juan y Alejandro Alonso", el negocio de almacén y despacho de bebidas ubicado en la calle Loreto Gomensoro número 30 de esta ciudad, debiendo los acreedores presentar sus documentos justificativos de sus créditos en la Escribanía de don José M.a Laforre dentro del término de treinta días. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Por la susesión de Francisco Cappanera: Modesta B. de Cappanera.

Oct.8-2659-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente [illegible] don Ramón A. Roumas [illegible] de comercio en el ramo [illegible] "Primera Carnicería [illegible]" ubicada en esta ciudad, [illegible] número 867, entrando en la venta [illegible] envases del negocio. Las cuentas a [illegible] pagar hasta vencido el plazo de ley [illegible] van de cuenta del vendedor. — Montevideo, Setiembre 15 de 1926. — Enrique Pera. — Ramón A. Roumas.

Set.1[illegible]-2022-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El que suscribe hace saber que con fecha 6 de Junio próximo pasado quedó definitivamente disuelta, por escritura pública, la sociedad civil que tenía establecida con don Mario Camelo en el Departamento de San José, 2.a sección, Rincón de Albano, y a los fines que hubiere lugar declara no reconocer cuenta alguna hecha por el encargado de dicho establecimiento que no esté autorizado por el que suscribe. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Angel M. Sanz.

Oct.9-2687-v.oct.20

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que el 11 del corriente mes, ante el escribano señor Amaro Chao, ha sido disuelta de común acuerdo, la sociedad que giraba en esta ciudad en el ramo de barraca de artículos de construcción bajo la razón social de Berruti y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Susena y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso dentro del término legal a la referida casa comercial. — Montevideo, Octubre de 1926. — Alberto Berruti. — Juan Susena.

Oct.16-2877-v.nov.6.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 136.o semestre. — Montevideo, Octubre 14 de 1926

Oct.15-2871-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que de hecho teníamos constituída en el ramo de fábrica de rodados y anexos, que giraba bajo la razón Bouzout e Ithurbide con sede en la Avenida Agraciada número 2734, quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Ithurbide. Autorizará la escritura respectiva el escribano don Rafael F. Ximénez, con estudio en 25 de Mayo número 458. A los efectos correspondientes hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1926 — Bautista Bouzout — Bautista Ithurbide.

Oct.16-2863-v.nov.6.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 6 de Noviembre del corriente año, en el local social calle Santa Fe número 1134, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Consideración del balance e inventario correspondiente al ejercicio vencido en Setiembre 14 de 1926.

3.o Dividendo a distribuirse.

4.o Nombramiento del nuevo Directorio de acuerdo con el artículo 16.

5.o Asuntos varios.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos sociales, se deberán depositar las acciones en la caja social con tres días de anticipación al anunciado para la Asamblea. —Montevideo, Octubre 13 de 1926. — El Se[illegible]

Oct.16-2865-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cancio (Escritorio: Nueva Palmira 1437), le hemos contratado vender a favor de don Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida General Flores número 531, e Industria, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la citada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Setiembre 27 de 1926. — Rodríguez y Testa.

Set.29-2336-v.oct.19.

SOCIEDAD ANONIMA
"BARRACA DEL ANTEPUERTO"
CITACION

De acuerdo con las disposiciones de lo Estatutos, se convoca a los señores acci nistas de la sociedad para la Asamblea G neral Ordinaria que tendrá lugar el 27 de corriente, a las 17 horas, en el local de l sociedad, calle 25 de Mayo número 30.

La Asamblea tiene por objeto tratar l siguiente orden del día:

1.o Aprobación del acta de la sesión an terior.

2.o Memoria correspondiente al 20.o ejer cicio social, acompañada del balance gene ral, cuenta de ganancias y pérdidas é in forme del contador-interventor.

3.o Nombramiento de 5 titulares y 5 su plentes para formar el 6.o Directorio.

4.o Proceder á la elección de tres titula res para formar la Comisión de Cuentas.

Se hace saber a los señores accionista que de acuerdo con el artículo 59 de lo Estatutos sociales, y a fin de poder asisti a la Asamblea, deben inscribir sus accione en esta Secretaría antes del 25 del corrie te, en cuya fecha quedará cerrado el regis tro. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — El Secretario. Oct.11-2737-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Enr que F. Martino la casa "Espósito", de ele tricidad y anexos, sita en la Avenida Gar baldi 1901, esquina J. L. Terra, la que g raba bajo la firma de Vayda y Gabard. Lo acreedores deben presentar sus cuentas e Lavalleja 2215 para su reconocimiento, a tes del nueve de Noviembre próximo. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Vayd y Gabard. — Enrique F. Martino. Oct.11-2729-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha pactado la ve ta de la parte que el señor Francisco C. M reira tiene en la sociedad comercial Cra well y Co., que gira en esta ciudad, si en la calle 25 de Mayo número 449, en ramo de farmacia, a favor del señor Alfr do Cranwell, y que la escritura correspo diente será autorizada por el escribano do José Durán y Vidal el día 15 del mes e curso. A partir desde esa fecha el seño Francisco C. Moreira quedará absolutame te desligado de la precitada firma, lo qu se hace saber a los efectos que hubiere l gar. Oct.11-2730-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben en esta fecha, han re suelto, de común acuerdo, según escritur que autorizó el escribano señor Justo Beni chegoyen, lo siguiente: El señor Tuli Casaretto, promete vender a su socio seño Emilio Ledoux y al señor Armando Ledoux la parte que le corresponde como socio d casa en el ramo de electricidad y arte fectos eléctricos, la que gira en esta plaz jo la razón social Ledoux y Casaretto bicada en la calle Uruguay número 103 de esta ciudad. Y a los efectos de la ley d de Setiembre de 1904, hacemos la presen publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1926. — Tulio Casaretto. — Emilio Le doux. — Armando Ledoux. Set.30-2387-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que h al señor Julio Outeda Ricoy el co salón de lustrar y venta de c denominado "El Guerrillero", e en la casa 1673 de la calle Ejid de esta ciudad, en la cual deberán hacers las reclamaciones correspondientes. — Mon tevideo, Setiembre 27 de 1926. — José Qui teiro. Set.28-2310-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he pro metido en venta a favor de don Fernand Enrique Palma la casa de negocio que e el ramo de farmacia existe establecida e esta ciudad Avenida 8 de Octubre 2299, l que se denomina "Farmacia Serrato", y gir bajo la razón social Peluffo y Compañía quedando el pasivo y créditos a cobrar mi exclusivo cargo. Dicha sociedad, efectua da la venta, quedará disuelta. A los efecto de lo dispuesto en la ley respectiva se ha esta publicación. — Montevideo, Setiem bre 25 de 1926. — Clemente Ballardini. Set.29-2317-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les hace saber que deseando liquidar m casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Soriano númer 950, de esta ciudad se les emplaza a los que tengan algo que reclamar para que se pre senten a la brevedad posible a deducir sus créditos. — Montevideo Setiembre 27 de 1926. — Juan Restano. Set.30-2360-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en ge neral que he prometido vender a don Miguel Vignoli la provisión de frutas y verduras que tengo establecida en la calle 25 de Agos to número 453, de esta Capital. A los efec tos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, no tificando a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado negocio con los justificati vos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — Fran cisco Carrera. Oct.13-2743-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escrituras autoriza das con fechas trece de Noviembre de mil novecientos veintitrés y dieciocho de Mar o de mil novecientos veinticinco ante el es cribano Julio de Vila Mattos, fué disuelta la sociedad que bajo la firma de Lorenzo J. Pérez y Compañía había sido constituída en escritura de doce de Enero de mil novecien tos veintidós ante el mismo escribano, en tre don Lorenzo J. Pérez, don Pedro César Pérez y don Juan Della Cella, con sede en la Estación Santa Catalina, Departamento de Soriano, y con objeto de explotar los ne gocios de molino, fidelería y acopio de tri gos. Por las citadas escrituras de disolución el activo y pasivo de dicha sociedad quedó a cargo del socio don Pedro César Pérez con domicilio en la calle Cerrito número 444 — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Loren zo J. Pérez y Cía. Oct.13-2745-v.nov.4.

SOCIEDAD ESCOLAR ALEMANA

La Comisión Directiva invita a sus aso ciados, de acuerdo con los artículos 15, 17 18 de los Estatutos para la Asamblea Ge neral Extraordinaria que tendrá lugar e día jueves 21 del corriente, a las 21 horas en el local del Club Alemán, calle Buenos Aires número 488, con la siguiente orden el día:

1.o Lectura del acta anterior.

2.o Cancelación de las dos hipotecas ac tuales y contratación de una nueva hipote ca con el Banco Hipotecario del Uruguay.

3.o Designación de dos miembros asisten tes que firmen conjuntamente con el Pre sidente y Secretario el acta de la sesión.

4.o Asuntos entrados. — Montevideo, Oc tubre de 1926. Oct.11-2744-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser parcialment suelta la sociedad que en el negocio de quiler de automóviles taxímetros y con do micilio en la calle Guaná número 2226, de esta ciudad, gira bajo la firma de Burgue ño Zanelli y Goñi de la cual va a separar se el socio don Daniel Goñi, recibiendo e nero efectivo de sus consocios la part que en dicha sociedad le corresponde po capital y utilidades, y cediendo a los mis mos todos sus derechos a la sociedad que bajo la firma de Burgueño y Zanelli con tinuará entre los señores Martín Burgueño Héctor Zanelli. En consecuencia, se cita todos los que se consideren acreedores de señor Goñi o de la sociedad para que se presenten dentro del término de treinta día domicilio indicado con los justificativo de los créditos. — Montevideo, Octubre 1 de 1926. — Burgueño, Zanelli y Goñi. Oct.13-2742-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiem bre de 1904, hacemos saber al público en general que por escritura otorgada el al corriente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y anexos giraba bajo la razón de Massaferro y Amengual los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse dentro del térmi no legal a la casa de la calle Joaquín Suá rez número 80, de esta ciudad con los jus tificativos respectivos. — Salto, Octubre de 1926. — Pedro E. Massaferro. — Emilio Amengual. Oct 13-2756-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta Juan M. Munie la sucursal de panadería, ca lle Canelones número 867. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se ha cen estas publicaciones debiendo los acree dores presentarse en el comercio indicado. — Montevideo Octubre 1.o de 1926. — Antonio Rodríguez. — Juan M. Munie. Oct.2-2477-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los firmantes, Torcuato Sánchez Casatt Raúl Mallada, hacemos saber que el pri mero ha prometido vender al segundo l casa de comercio que en el ramo de lustrar calzado y anexos está instalada en la calle Buenos Aires número 744, de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación para que los acreedores presenten sus cré ditos en el mencionado local dentro de trein ta días. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926 — Torcuato Sánchez Casatto. — Raúl Ma llada. Oct.2-2457-v.oct.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiem bre de 1904, se comunica que por interme dio del rematador y balanceador públic don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos resuelto ami gablemente disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Pedronso y Alonso, estable cidos con café y despacho de bebidas alco hólicas en la calle Arenal Grande número 2101, esquina a la de Hocquart, de esta ciu dad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Tomás Alonso quien a sus vez toma en carácter de socio colectivo al señor Francisco Alzugaray, notificando a los que se consideren acreedores que se presen ten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Se tiembre 27 de 1926. — Manuel Pedronso. — Tomás Alonso. — Francisco Alzugaray. Set.29-2337-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al Sr. Antonio Lópes el comercio que en el ramo de almacén tengo es tablecido en la calle Paysandú número 1550. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. Avelino Rodrigues. Set.29-2330-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los se ñores Munio Hnos. la farmacia que tengo instalada en la ciudad de Rocha, calle Ge neral Artigas números 100-142, esquina 19 de Abril, a fin de que se presenten todos los que se consideren acreedores e intere sados con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Rocha, Setiem bre 1.o de 1926. — Lucas Stiglich. Set.10-1803-v.oct.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En esta fecha, ante el escribano don Ri cardo Penino, se disolvió la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta pla za con la firma Damonte y Cía., quedando el establecimiento respectivo, denominado "Casa Damonte y Cía.", a cargo exclusivo del suscripto, con todo el activo y pasivo de la sociedad disuelta. Lo que hago saber al público y al comercio a los efectos lega les. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Luis José Damonte. Oct.4-2496-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 25 del corriente autorizó el escribano don Ramón Collazo, se ha disuelto parcialmente la sociedad que en Fraile Muerto gira bajo la razón de Argenzio Hnos. y Cía., por ha berse retirado el socio don Octaviano Argen zio, a quien compraron su parte los otros consocios don Juan R., don José E. P. y don Saturnino Luis Argenzio y don Bonifacio Fernández, quienes se han hecho cargo del activo y pasivo. Y a los efectos legales ha cemos la presente publicación. — Melo, Se tiembre 27 de 1925. — Argenzio Hnos. y Cía. Oct.8-2671-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en ge neral que con esta fecha y con la interven ción del balanceador y rematador público se ñor Francisco García Míguez (Oficina: Yi 465), he prometido vender a la señora Ma ría Rodríguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sita en la calle Yaguarón número 1900, esquina Asun ción, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las publicaciones correspondientes. — Montevi deo, Setiembre 30 de 1926. — Manuel Noga reda. Oct.7-2667-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto ven der el comercio que en el ramo de hotel gi ra en la ciudad de Santa Lucía bajo la de nominación de "The Biltmore Hotel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, pudien do los acreedores presentarse a que se les reconozcan sus créditos en el escritorio del señor rematador don Luis Biestro, en Mon tevideo, calle Rincón 491. — Pedro Berot — Dámaso Fuentes. Oct.1.o-2428-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiem bre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Can to (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Genaro Santos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebi das fermentadas situada en la calle Arenal Grande esquina Libres, de esta ciudad, no tificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se pre senten a cobrar en la indicada casa de co mercio con los justificativos que les acre diten. — Montevideo, Setiembre 30 de 1926. — Contad y Esmoris. Oct.1.o-2453-v.oct.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Juan Domínguez hemos disuelto la sociedad en el ramo de almacén y bebidas fermentadas sito en el Pantanoso, calle Calera de las Hérfanas y Vidaurreta, bajo la firma de Abelardo de los Santos y Eulogio Landereche, haciéndo se cargo del activo y pasivo el señor Eulo gio Landereche. Y para sus efectos hacemos estas publicaciones para que todo el que se considere con derecho se presente dentro de los treinta días en la misma con los justi ficativos de sus créditos. — Montevideo, Oc tubre 11 de 1926. — Abelardo de los Santos. — Eulogio Landereche. Oct.14-2760-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común acuerdo, según convenio firmado ante el escribano don Armando Raggio, la sociedad comercial que en los ramos de sastrería y ventas a plazos giraba en esta plaza bajo la firma J. M. Caldas y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José M.a Caldas. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las siguientes publicaciones. — José María Caldas. — Francisco Merillo. Set.29-2319-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Tacuarembó número 1644 en el ramo de carbonería, al señor Francisco Doldán, que giraba bajo la firma de Antonio Núñez, así que todo el que se considere con derecho se presente con los justificativos dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Núñez. — Francisco Doldán. Oct.8-2677-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que por ante el escribano don Avelino José Martorell y en escritura de esta fecha, he vendido a don Bernardo Alcain mi casa de comercio que en el ramo de barbería tenía establecida en la calle Independencia entre las de Avenida José Batlle y Ordóñez y calle Natalio López Ramos, de esta villa. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. —San Ramón, Setiembre 23 de 1926. — Fernando Magnon. Set.27-2282-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Ferragut ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, ha prometido en venta a Constantino Gesto el puesto de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas que bajo su firma tiene establecido, bajo la denominación de "Provisión y Recreo del Porvenir", en la casa calle Mariano Soler número 3279. Los que tengan créditos a cobrar se servirán presentarlos dentro del término legal para serles abonados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — José Ferragut. — Constantino Gesto. Set.27-2272-v.oct.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

José y Rogelio Landeira, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay han disuelto la sociedad Landeira Hermanos, dedicada al ramo de panadería en la calle Treinta y Tres números 16... al 1669 de esta Capital, denominada "Panadería del Cabotaje", quedando a cargo del activo y pasivo el socio Rogelio Landeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Rogelio Landeira. — José Landeira. Set.27-2256-v.oct.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público en general que habiendo quedado disuelta por vencimiento de contrato la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Vda. de Aphesteguy, Palou y Freire, vendedores de ganado en tabladas, se ha constituído una nueva sociedad que girará con la firma de Palou y Freire, con escritorio en la calle Aurora número 76 (Paso del Molino). —Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Viuda de Aphesteguy, Palou y Freire. Set.27-2258-v.oct.18

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que con asiento en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Florencio Sánchez, giraba bajo la razón social de Ladereche Hermanos en los ramos de comercio de almacén y anexos quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Arturo Ladereche. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 22 de 1926. — Alfredo Ladereche. —Arturo Ladereche. Set.27-2262-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de la materia hacemos saber al comercio y al público que Ramón Fernández ha prometido vender a Máximo Redondo Fernández el negocio de panadería y sus anexos denominado "La Parisien", establecida en esta ciudad en la calle Yaro número 1626, a fin de que los que se consideren acreedores o interesados se presenten en dicho negocio dentro del término legal con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Ramón Fernández. — Maximino Redondo. Set.27-2253-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura pública que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, el suscripto Carlos María Travieso, vendió a los suscriptos Roberto Lohigorry y Francisco Ferrer toda la parte que en los derechos y obligaciones de la sociedad Ferrer, Travieso y Compañía tenía don Carlos María Travieso. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Carlos María Travieso. — Francisco Ferrer. — Roberto Lohigorry. Oct.7-2667-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Alcides Colmán el comercio que en el ramo de almacén bajo mi nombre, ejercía en esta ciudad ubicado en la calle Río Negro esquina José Enrique Rodó. Los que por cualquier título fueren acreedores a la firma que se registra al pie, deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal a estar a derecho. — Melo, Octubre 2 de 1926. — Exaltación Camejo. Oct.7-2641-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro Curbelo la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Santa Lucía número 4204 (Belvedere). —Pedro Sarzabal. Set.30-2378-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio en general que en fecha 5 de Octubre del corriente año, de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la firma antes Etchegoyen, De Santis y dos Santos, actualmente De Santis y dos Santos, con ramo de cuadrería, estudio artístico de retratos, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma casa el socio Liberato De Santis. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Liberato De Santis. — José dos Santos. Oct.6-2608-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender al señor Lorenzo Caserza mi parte del negocio que en el ramo de almacén, depósito de cereales y despacho de bebidas teníamos establecido con el señor Fernando Blanco en esta ciudad, Avenida General Flores número 41.. y que gira bajo la razón social de Casanovas y Blanco. De acuerdo con la ley de 6 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Ricardo Casanovas. — Lorenzo Caserza. Oct.9-1965-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 16), he contratado vender a favor del señor Daniel López la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecida en calle Victoria número 597, de esta ciudad, cuyo activo y pasivo se hace cargo el señor López, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 1926. — Santiago Agazzi (hijo). Oct.9-2679-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de los señores José C. Costas y Agustín Redondo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Larrañaga número 347 esquina Monte Caseros de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Russi Hnos. — José C. Costas. — Agustín Redondo. Oct.9-2689-v.oct.30

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en particular que por acto realizado en el estudio del señor don Carlos Alvarez Cambón, Tacuarembó 1778, hemos disuelto la sociedad comercial que nos unía y giraba bajo la firma de Baldizoni y Cía. para la explotación del horno de ladrillos ubicado en el Pantanoso, 2a. sección judicial de este Departamento, habiéndose retirado el socio don Marcelo Odone por venta que hizo éste de la parte indivisa que le correspondía en el mencionado horno en sociedad a sus consocios don Alberto Baldizoni y don Bernardo Bianchi; queda a cargo de éstos últimos el activo y pasivo de la firma disuelta y la continuación de los negocios en lo sucesivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos por esta publicaciones los requerimientos de orden. —Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Alberto Baldizoni. — Bernardo Bianchi. — Marcelo Odone. Oct.8-2667-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio que por escritura autorizada hoy ante el Escribano ... González Purhot ... sociedad ... del negocio establecido en la casa número cuatrocientos dieciséis de la calle Ituzaingó en el ramo de confitería y café,

que girará bajo la razón social de "Vallejos y Serafino". A los efectos legales determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Vallejos. — A. Serafino. Oct.8-2650-v.oct.29.

EMPRESA TEATRO SOLIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Empresa, cita a los señores accionistas para que concurran el 30 del corriente, a las 16 horas y 30 con el objeto de constituirse en Asamblea Ordinaria, la que tendrá lugar en el 'Foyer' del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con tres titulares y siete suplentes y designar dos de los señores accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. De acuerdo con lo que establece el artículo 1 de los Estatutos, los señores accionistas se servirán pasar por la Secretaría del teatro, desde el 7 al 21 del corriente, de las 14 a las 17 horas, para hacer inscribir sus acciones y recibir el boleto que los habilite a concurrir a esta Asamblea. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — El Secretario. Oct.8-2664-v.oct.22.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del rematador balanceador público don Manuel Lago Cano (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado tomar de socio al señor Jesús Lino Núñez, razón por la que en lo sucesivo el comercio que tengo establecido en los ramos de restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Yaré número 1596, de esta ciudad, girará bajo la razón social de Basanta y Núñez notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Jesús Lino Núñez. — Jesús Basanta. Oct.6-2566-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904; se hace saber al comercio y público que por intermedio del corredor rematador público don Juan Domínguez (Escritorio: Hocquart 2174), hemos contratado vender a favor de don Manuel Couto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Chaná número 1894, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Tasende y Facal. — Manuel Couto. Oct.6-2576-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que ante el escribano Ernesto Siulfo he prometido vender al señor ... el negocio que en el ramo de juguetería tengo establecida en la calle Soriano número 934 b. de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verifico la presente publicación, y los que se consideren mis acreedores deberán ocurrir en la citada casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo Octubre 5 de 1926. — José R. Pastorino. Oct.6-2586-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber: Que he prometido vender a don Ricardo Tuduri mi establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad Avenida Millán número 2379. Todos los que tengan créditos a cobrar deberán presentarse en el mismo local con los respectivos comprobantes para ser abonados y dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a sus efectos. — Montevideo, Setiembre 28 de 1926. — Jesús M. Paleo. Set.30-2366-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Rivera número 2092, con el nombre de Pazani y Forghieri, por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, y constituyéndose una nueva sociedad entre don Enrique Forghieri y don Antonio Mangarelli, los que se hacen cargo del activo y pasivo. Todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma, debe presentarse dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo Setiembre 28 de 1926. — Jorge Pazani — Enrique Forghieri. — Antonio Mangarelli. Set.30-2375-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Germán Salvo el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Marco Bruto número ... para que ... créditos ... — Montevideo, Octubre ... de 1926. — Julián Pauner. — Germán Salvo. Oct.8-2664-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condom, venderé a don Donato Rey la provisión que tengo establecida en esta Capital, calle Juan Paullier número 1052, esquina a Durazno. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación.—Montevideo, Octubre 5 de 1926. — Ernesto Musetti. Oct.8-2663-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa relativa a la "Fuente Matutina" celebrada entre los suscriptos, continuando, en consecuencia, a cargo de la firma de Genta y Cía. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Juan M. Genta. — Carlos W. Aliceris. Oct.4-2513-v.oct.25.

DESISTIMIENTO

Antonio Porteiro y Constantino Gesto han desistido y dejado sin efecto la venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas no alcohólicas sito en la calle Colombia número 1250, que el primero había prometido al segundo ante el señor escribano y contador público Gregorio José Romay. A los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Setiembre 25 de 1926. — Antonio Porteiro. — Constantino Gesto. Set.27-2257-v.oct.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Antonio Mas la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería que existe establecido en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próximo a la Avenida Lezica, denominada "Panadería Colón". El pasivo y los créditos a cobrar quedan a cargo del señor Mas. La sociedad existente efectuada la venta será disuelta. — Montevideo, Setiembre 29 de 1926. — Modesto Lema. Set.30-2412-v.oct.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general la disolución de la razón social Vázquez y Freire, establecida con carpintería en el Bulevar Artigas número 532, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Andrés Freire. — Montevideo Setiembre de 1926. — Andrés Freire. — Félix Vázquez. Set.27-2263-v.oct.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se participa que por escritura de ocho de Setiembre último, autorizada en la ciudad de Montevideo por el escribano Juan Varese se ha disuelto totalmente la sociedad que operaba en la ciudad de San José con la razón social Oscar y Rómulo E. Chiozza, quedando todo el activo y pasivo de la misma para el señor Oscar Chiozza, quien continúa por su sola cuenta con los negocios de la referida sociedad disuelta. — Montevideo Octubre 2 de 1926 — Oscar Chiozza. — Por la sucesión Rómulo E. Chiozza: José Chiozza. Oct.5-2528-v.oct.26

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que según escritura de 27 de Setiembre del corriente año, ante el escribano don Juan J. Segundo, quedó disuelta totalmente la sociedad García, Rodríguez y Cía. en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Inglesa", situada en la calle Sarandí número 351, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Alfredo N. García y María L. Delfino de Carrara. A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 27 de 1926 — José Armando Rodríguez. Oct 5-2530-v.oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que ante el escribano don José Babio he prometido vender a don Juan Rizzo la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en esta Capital en la calle Hocquart número 1633 debiendo presentarse en la casa referida los que se consideren acreedores. — Montevideo Setiembre 27 de 1926 — Eduardo López. — Juan Rizzo. Set 29-2344-v.oct 19

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente aviso comunicamos al público y al comercio en general que con fecha 24 de Agosto del corriente año y ante el escribano don Juan A. Abó se han separado de la firma Hijos de Santos García que gira en la ciudad de San José los señores don Santos y don Tomás García Mallarini, quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma don José García Mallarini, y se hacen las correspondientes publicaciones en conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. —Santos García Mallarini. — Tomás García Mallarini. — José García Mallarini. Oct.5-2533-v.oct.26.

S. A. CABAÑAS Y ESTANCIAS "LA VICTORIA" LIMITADA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Cabañas y Estancias "La Victoria" Ltda para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 14 de Octubre 1926 a las 15 horas, en la calle Zabala 1560, para tratar los asuntos siguientes:

Memoria, inventario y balance general, correspondientes al ejercicio social e informe del señor Síndico.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad antes del día 12 de este mes de Octubre. — Montevideo, Octubre 2 de 1926. — El Secretario. Oct.5-2525-v.oct.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscribimos hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba en esta plaza y en la de Salto bajo la razón de Bastarrica y Viola, en los ramos de tienda, mercería, sastrería y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo de ambos socios por partes iguales; y el ex socio don Vicente Viola Laitano con la casa de Paysandú y el socio señor Bastarrica con la de Salto, que girarán en lo futuro con la respectiva firma de cada uno, independientemente una casa de la otra, todo según resulta de la respectiva escritura de disolución que en Paysandú autorizó el escribano don José Lamas con fecha de hoy. — Paysandú, Setiembre 17 de 1926. — Vicente Viola Laitano. —José J. Bastarrica. Set.28-2293-v.oct.19

VENTA DE RESTAURANT Y PENSION

Julio Grysa prometió vender a Andrés Loeding las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de restaurant y pensión, situado en esta ciudad, calle Piedras números 312 y 316. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Octubre 6 de 1926. — Julio Grysa. — Andrés Loeding. Oct.8-2660-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a don Eduardo C. Rodríguez el comercio de despacho de pan y bizcochos establecido en la casa 1507 de la calle Ituzaingó, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Setiembre 23 de 1926. — Andrés Di Landro. Set.27-2267-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que los señores Conrado Rodríguez y Benigno Gambetta han prometido vender a don Oscar Ruocco el comercio que en el ramo de carnicería y anexos tienen en la calle Rivera número 1549, esquina Obligado, de este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro de treinta días al suso dicho comercio. — Montevideo Setiembre 28 de 1926. — Oscar Ruocco. — Conrado Rodríguez. — Benigno Gambetta. Set.29-2333-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta al señor Alfeo Sgaravatti el comercio que en el ramo de casa de modas tenía establecido en la Avenida 18 de Julio número 971. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Eduardo Cinelli. — Alfeo Sgaravatti. Set.29-2346-v.oct 19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Emilio Dutra Valle la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad bajo la razón de María E. Cinquegrana y Cía., con asiento en el local situado en la Avenida 8 de Octubre número 891 (Unión), siendo de cargo del comprador la parte proporcional del activo y pasivo que en la referida sociedad me pertenece. Los que tuvieren créditos contra el citado comercio pueden acudir al mismo donde serán satisfechos. — Villa de la Unión Octubre 2 de 1926 — Hugo R. Liesack. — Emilio Dutra Valle. Oct.7-2623-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender el negocio de carnicería que poseo en la calle Grecia número 682. Y a los efectos legales hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Luis Derago. Oct.15-2820-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a los señores José Calvelo, Venancio Muñiz y José Suárez el negocio de panadería que tengo establecido en esta Capital calle Nicaragua número 2414, denominado Boulevard Artigas", con todas sus instalaciones y accesorios. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal. Escribano Abel G. Domínguez. Avenida 18 de Julio número 1562). — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Antonio Espasandín. Oct.9-2707-v.oct 30

VENTA DE LIBRERIA

Pongo en conocimiento del público que con fecha de ayer y ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Aníbal Benito Martínez el establecimiento comercial que en el ramo de librería tengo implantado en esta ciudad calle Yaguarón número 1101, esquina Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en el establecimiento referido. — Montevideo, Octubre 6 de 1926. — José Mosteiro. Oct.8-2662-v.oct 29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada con fecha 7 del corriente, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de consignaciones y comisiones en general bajo la firma de González, Fernández y Cía., habiéndose hecho cargo de la liquidación de la mencionada sociedad el señor Raúl Fernández, con escritorio en la calle Miguelete número 1074 (Local Supparo). A los efectos de la ley respectiva se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo Octubre 14 de 1926. — González, Fernández y Cía. Oct 15-2829-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Barreiro Hnos. mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en esta ciudad calle Alejandro Gallinal y Sarandí. Se hacen estas publicaciones para que los que se consideren con derechos presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Florida, Octubre 7 de 1926. —Guillermo Monfiglio. Oct 14-2770-v nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que, por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio Nueva Palmira 1437) he contratado vender a favor de don Higinio Outerelo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Cerro Largo número 1550 de esta ciudad notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten — Montevideo, Octubre 13 de 1926 — Juan Pereira. Oct.15-2814-v nov 6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, de común acuerdo hemos contratado disolver la sociedad que en la casa de comercio en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas al por menor situada en la calle Sierra número 2304 de esta ciudad giraba bajo la razón de Misa y Cía., vendiendo el señor Manuel Framil García la parte que le corresponde en el citado comercio al señor Francisco López, quedando el señor Framil García desligado de la sociedad girando en lo sucesivo bajo la razón de Vilas López y Misa; emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo Octubre 13 de 1926. — Manuel Framil García. — Serafín Misa. — Eduardo Vilas. — Francisco López. Oct.15-2815-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que con esta fecha y ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha constituido la sociedad Fernández, López Pasarón y González para el giro y explotación de la casa de comercio que gira en esta plaza en la calle Industria número 21 (Villa de la Unión), titulada "Panadería Nueva Idea", y que los créditos contra tal comercio se reciben en el mismo hasta treinta días a contar de la fecha. — Villa de la Unión, Octubre 5 de 1926. — Francisco Fernández. — Segundo López. — José Pasarón. — José González. Oct 15-2833-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Gallazzi y Salgado parte de las existencias de la casa de comercio que poseo en esta ciudad, calle General Artigas esquina Lavalleja. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Salto, Octubre de 1926. — Santiago Felice. Oct.16-2890-v.nov.6.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 15200

Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Con esta fecha el señor Carlos Pérez Marexiano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ABIOL"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 14.a, 15.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2900-v.nov.4.

ACTA N.o 15193

Montevideo, Octubre 11 de 1926. — Con esta fecha, Lorenzo Linardi, apoderado de Liebig's Extract of Meat Co. Ltd., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2895-v.nov.4.

ACTA N.o 15184

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Mariani, de Neuilly s/Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a (un vino tónico de coca). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2894-v.nov.4.

ACTA N.o 15185

Montevideo, Octubre 8 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The O. y W. Thum Company, de Grand Rapids, Mich (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (un insecticida). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Oct.18-2915-v.nov.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2251

Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Steiner, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de jarra para clericot". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Oct.18-2896-v.nov.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Cuaró Grande (Paso del Campamento).

Planos y pliegos de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 16 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o

Oct.18-2904-v.oct.26.

Se llama a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Averías, Molles de Porrúa, Tres Arboles y Rolón, en el Departamento de Río Negro.

Planos y pliegos en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406).

Apertura de propuestas en la misma oficina el día 15 del mes entrante, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o

Oct.18-2903-v.oct.26.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación de la escuela de 1er. grado número 31 de la Cuchilla de Pereyra, en el Departamento de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 1.o de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Carlos Bocage, Oficial 1.o

Oct.18-2917-v.oct.25.

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparación en el faro de Cabo de Polonio, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Oct.18-2918-v.oct.25.

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en la Aduana de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Paysandú.

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o

Oct.18-2919-v.oct.25.

AVISOS MUNICIPALES
LICITACION

Pavimento con hormigón armado para las calles Arenal Grande entre Vilardebó y Hocquart y Nueva Palmira entre Arenal Grande y José L. Terra.

Apertura el día 28 de Octubre, a las 16 horas. — Dirección de Obras Municipales.

Por referencias: ocurrir a la oficina respectiva o al Boletín Municipal.

Oct.16-2901-v.oct.18.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ARIJON, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1009, y doña MARIA ANTONIA CARRERAS DORIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Maldonado número 1178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1314-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las .... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANCAIZA IGLESIAS, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Cerrito número 728, y doña AMALIA DURAN KETTLER, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Romang, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

1313-v.oct.25.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TUFIC DUEK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad palestino, nacido en Jaffa, domiciliado en la calle Recinto número 228, y doña SARA AMON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

1320-v.oct.25.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MATIAS GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1092, y doña MARIA ILDA ARDAITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil.

1315-v.oct.25.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RUIZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Río Negro número 1592, y doña ESPERANZA C. MASCARO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1391-v.oct.25.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGUEIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 1356, y doña ESPERANZA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1318-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAGDALENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ansina número 1017, y doña LUCIA VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en es-

ta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena. Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Reyes Lerena. 1319-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIANO SOLSONA SIVORI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1521, y doña ELCIRA ROSAS LOMBARDO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1327-v.oct.25.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GREGORIO ALDABALDE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Regeneración número 9, y doña MARIA ELISA PIÑEYRO NASARIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Ricaldoni número 104.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1309-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO QUINTERO, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Pernas número 5, y doña DOLORES ESPINDOLA, de 53 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pernas número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1308-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOFARO YACONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Mazzarino, domiciliado en la calle Larrañaga número 20, y doña MARIA GRACIA CAMARATA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Cataldo, domiciliada en la calle Larrañaga número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1313-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Octubre del año 1926, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARIÑO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1477, y doña MARIA HERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joanicó número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1311-v.oct.25.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CENTRONE, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 53, y doña MARIA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle María S. de Munar número 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARDECIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Larravide número 268, y doña MERCEDES CAMPOS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Larravide número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1310-v.oct.25.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Octubre del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS DIAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Iglesia número 90, y doña RAMONA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lunarejo número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. 1316-v.oct.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Roggero y de Domingo Roggero De León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.18-2927-v.oct.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Vesey Fitz Herbert, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.18-2902-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Juan Oscar Sáez, quiebra, retroactividad", se hace saber que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Número 9334. — Montevideo, Setiembre 20 de 1926. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado: Fíjase el 31 de Marzo de 1926 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Oscar Sáez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón al principal. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Oct.18-2920-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Alberto Raimundo Costet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Elena Bordier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.18-2921-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Paula Dardano de Crucci, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.18-2909-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que por sentencia ejecutoriada de fecha 21 de Agosto de 1926, dictada en autos "Guedes Leandro y otros, rectificación de partidas", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas parroquiales que contienen los errores que se especifican y que se corrigen en la forma que se enumera: Partida de nacimiento de Leandro Guedes, donde dice hijo legítimo de Benito Guides y Paulina de Rosa, debe decir hijo legítimo de Bentos Guedes da Silva y de Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de María Clara Guedes, donde dice, refiriéndose a la madre, Paulina da Rosa, debe decir Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Idalina Guedes, donde dice hija legítima de Bentos Guedes y Paulina Roxa, debe decir Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Agustina Guedes, donde dice hija legítima de Bentos Guedes y Paulina Roza, debe decir Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Partida de nacimiento de Eusebio Guedes, donde dice hijo legítimo de Bentos Guedes Silva y Paula Rocha Silva, debe decir Bentos Guedes da Silva y Paulina da Rocha. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 8 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Oct.18-2898-v.oct.28.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Valioso lote central con construcciones antiguas.

Base: $ 26.700, o $ 59.80 el metro cuadrado.

Excepcional ubicación, calle Río Negro 1277 al 1287, entre San José y Soriano.

17 metros 30 centímetros de frente, 25 metros 77 centímetros de fondo. Area superficial: 445 metros 82 decímetros cuadrados.

El viernes 5 de Noviembre, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Juana Vilardebó de Sala, expediente sobre venta de la finca calle Río Negro números 1277 al 1287", se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda, y sobre la base de $ 26.700, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan situado en esta Capital, teniendo 17 metros 30 centímetros de frente al Este a la calle Río Negro, donde sus puertas están designadas con los números 1277 al 1287 por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste por donde linda con otra propiedad de la sucesión, lo mismo que por el Norte y por el Sur, con doña Laura Montero de Artagaveytia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes en mis oficinas: calle 25 de Mayo número 622. Teléfono: 3131 (Central). — H. Adami Casaravilla. Oct.16-2912-v.nov.5.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad de tres pisos Uruguay 1700, esquina Magallanes, 1535 al 1549.

Base: $ 8 666,67 (dos terceras partes de su aforo).

Renta: $ 1.824.00 anuales.

El jueves 4 de Noviembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs", se hace saber al público que el día cuatro de Noviembre entrante, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número seiscientos dieciséis, consistente en un solar de terreno con el edificio de tres pisos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número doscientos noventa y seis de esta nueva ciudad señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Federico Delgado de la mensura que practicó en el mes de Octubre de mil novecientos trece, y compuesto según título, de una extensión superficial de ciento veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, con seis metros treinta centímetros de frente al Norte sobre la calle Uruguay, a la que está señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos; diecinueve metros cincuenta y seis centímetros al Este que por formar esquina son también de frente a la calle Magallanes, a la que tiene los números mil quinientos treinta y cinco a mil quinientos cuarenta y nueve; diecinueve metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el doctor don Tulio Idiarte Borda, y seis metros setenta y ocho centímetros al Sud, por donde confina con la sociedad Cristóbal Colón. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de trece mil pesos ($ 13.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-2905-v.nov.4.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Casa en la ciudad de Colonia, calle Rivadavia 381. Frente a la plaza principal 25 de Agosto.

Base: $ 3.000 (dos terceras partes de su aforo).

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

El miércoles 17 de Noviembre, a las 15 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Gibbs" se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante a las quince horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien: Una finca en la ciudad de la Colonia, empadronada con el número treinta y ocho, hoy seiscientos setenta, formada por un terreno con edificio, compuesto según título, de trece metros aproximadamente de frente al Sud sobre la calle Rivadavia, por 43 metros veintitrés centímetros de fondo hacia el Norte, por donde linda con don Gabino Carro: por el Este, linda con el doctor Guillermo Dall'Orto y don Bernardo Larralde, y por el Oeste con la sucesión Arellano y don Tomás Mauzino. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de tres mil pesos ($ 3.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del indicado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 15 de 1926. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

Oct 18-2906-v.nov 17.

ALBERTO LISTA

Por mandato del señor Juez de Paz de la 18.a sección judicial de esta ciudad, doctor Eduardo L. Moratorio, en los autos caratulados "Aníbal Blanc con Oscar Esperón, por cobro de alquileres", rematará judicialmente y al mejor postor un auto Overland, doble faetón, depositado en el garage del señor Pablo D[illegible], calle Brandzen número 2272, el día 27 de Octubre, a las 15 horas. Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o.

Oct.18-2916-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se les hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano público don Rafael Marasco ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza, calle 25 de Agosto número 472, en el ramo de carnicería, bajo la razón social de García y Rosendo, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el señor José Rosendo, y separado de ella el señor José María García. A los efectos legales de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — José M. García. — José Rosendo.

Oct.18-2913-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Benigno Rial todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Larrañaga número 495, esquina Aldea, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los término de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 16 de 1926. — Alberto Paladino.— Benigno Real.

Oct.18-1914-v.nov.8.

SOCIEDAD MERCADO DEL PUERTO

Se invita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el lunes 25 de Octubre a las quince horas y treinta, en el local social, calle Pérez Castellanos número 1593.

Para poder concurrir a la Asamblea, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, es obligatorio recabar en la Gerencia el boleto de entrada personal, que se expedirá hasta cinco días antes del fijado para la Asamblea. — La Comisión Directiva.

Oct.18-2899-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que hoy, por ante el escribano Abel G. Domínguez, he prometido vender a don Luis Introini el negocio de panadería denominado "El Iris" que tengo establecido en esta ciudad, calle La Paz 2166, con todos los accesorios, sin excepción. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía expresada, Avenida 18 de Julio 1562, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 15 de 1926. — Carlos Marquilla.

Oct.16-2910-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Ramón Varela el negocio de carnicería denominado "Mercadito Rodó", que tenemos establecido en esta ciudad, calle San Salvador número 2100, esquina Municipio. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía Domínguez, 18 de Julio 1562. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Lucas Améndola. — Pablo Améndola.

Oct.18-2911-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que he vendido a don Eduardo di Vietri la parte que me correspondía en la sociedad en comandita con don Ricardo Vincent. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a mis acreedores que presenten sus créditos dentro del término legal, a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Felipe Garate.

Oct.18-2897-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que ha sido vendido a Rafael R. Sabaris el comercio de fiambrería, bebidas alcohólicas y café establecido en la casa 1096 de la calle Miguelete esquina Paraguay, de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Juan Damiano. — José Villarmarzo.

Oct.2-2475-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio participo que por escritura autorizada por el escribano señor Rafael Marasco en fecha de hoy, he vendido al señor Rogelio Cerdido el negocio de café y despacho de bebidas alcohólicas de mi propiedad, denominado "Café Southampton", sito en la calle Camacuá número 512. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren mis acreedores para que presenten sus justificativos a la calle Sarandí número 362, dentro del término legal a fin de serles satisfechos. — Montevideo Octubre 14 de 1926. — Sabino Rodríguez.

Oct.16-2864-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio y del público que he prometido vender a don Francisco Rippa todos los derechos y existencias que me corresponden en el puesto fijo número veinte que en el ramo de carnicería tengo en el Mercado Central, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deben concurrir al mismo puesto, dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Octubre 12 de 1926. — Francisco Rippa. — Fermín Granga.

Oct.16-2889-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de Gabriel Grumbaum, el almacén de comestibles situado en la calle Gaboto número 1377, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Octubre 13 de 1926. — Manuel Boullosa.

Oct.15-2862-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Epstene, el comercio que en el ramo de taller mecánico "Fénix" y compraventa de autos tengo establecido en la calle Julio H. y Obes número 1584. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — Sergio Novicoff.

Oct.15-2836-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Marcos Calleriza el comercio que en el ramo de café y billar tengo establecido en la calle Chile, número 942 (Villa del Cerro). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Villa del Cerro, Octubre 1.o de 1926. — María Inés Otorgués.

Oct.7-2604-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Simeone González Días la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Agraciada número 2479, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José Martínez Vigo

Oct.6-2558-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto. (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores José Miguelez Hnos. las existencias de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle Dante número 2300, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Setiembre 27 de 1926. — Esteban Saavedra.

Set.29-2477-v.oct.20

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, calle Río Negro esquina Miguelete el día 25 del corriente, a las 10 horas y 30, para tomar en consideración la siguiente orden del día:

Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades.

Elección de cuatro miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del Estatuto.

Según disposición del artículo 42 del Estatuto para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán munirse hasta tres días antes de su reunión de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Octubre 14 de 1926. — El Secretario.

Oct.14-2760-v.oct.23.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso viuda de Enrique
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bessio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilina
Gandúglia e hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Pignone
Hofman e Insaurralde

L

López Barbón Ramón
López Ramón
Luquetti Emilio

M

Malihos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utharburu Mariano

V

Vera Juana E.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Malihos Julio
Martínez José
Portella Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Barbot y Cervetti
Bassani Américo
Bergamino Alberto
Barbini Hnos.
Bussalo Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. E.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. Pedro
Español y Llobet
Farinoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vera F.
González Marcos V.
Goyenechea Carlos B.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Pignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
[illegible]aggio y Cía. José
Malihos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Nayá y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Pieco Bartolomé
Portella Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro, Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni
Suc. Antonio Domine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Reta

Paysandú

Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Godi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Godi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Tomas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Godi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arsene
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Agosto 31 de 1926.

Juan Mocayte.

V.o B.o: Peña.

1734-pto.1926.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Manuel Tasende la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Colonia y Andes, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — José María Díaz.

Oct.6-2557-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos [illegible] lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don José María Reyes mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en el Totoral, cuarta sección de Canelones, jurisdicción de Las Piedras. — Las Piedras, Setiembre 6 de 1926. — Juan Blanco.

Oct.14-2782-v.nov.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con fecha 22 de Julio del corriente año, y por ante el escribano don Tomás S. Arrillaga, hemos disuelto la sociedad que con la firma de Pardié y Viera teníamos constituída en el ramo de ganadería, comisiones, representaciones y anticipos, en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, haciéndose cargo del activo y del pasivo el socio don Manuel Viera. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Manuel Viera. — José Pardié.

Oct.6-2566-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de muebles y canastos de mimbre tenemos establecida en esta Capital, calle Constituyente número 1709. El activo y pasivo social queda a favor y cargo del socio señor Santiago Saporiti, el que continuará en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 24 de 1926. — Santiago Saporiti y Compañía.

Set.27-2285-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestra casa de comercio establecida en Juan L. Lacaze en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos a los señores Héctor G. Santini y Armando Romero, quienes se han hecho cargo del pasivo. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Juan L. Lacaze, Octubre 1.o de 1926. — Viuda de Mascetti y Hno.

Oct.7-2636-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez y Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Tacuarembó número 1800, esquina a la de La Paz, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa de comercio con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Luis Patetta.

Oct.6-2555-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Mario Fornari y Juan Carlos Durán, mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la Avenida General Flores número 590. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Octubre 4 de 1926. — Sixto B. Viña. — Fornari y Durán.

Oct.6-2551-v.oct.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Mantaras Hermanos y Vigil, establecida con comercio de ferretería y bazar en la casa 2151 de la Avenida General Flores esquina Martín García, de esta ciudad, quedando de pertenencia y a cargo del socio José Mantaras el activo y pasivo de aquella razón social; fijándose el referido comercio para las reclamaciones que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 1.o de 1926. — Mantaras Hermanos y Vigil. — Eufrasio Mantaras. — Julio Vigil Rossi. — José Mantaras.

Oct.14-2777-v.nov.5.